TOMO 109 Montevideo, Jueves 22 de Diciembre de 1932 Núm. 7909

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Ley. Se reconoce el derecho de la mujer al voto activo y pasivo, estableciéndose disposiciones para el ejercicio del mismo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Reconócese el derecho de la mujer al voto activo y pasivo, tanto en materia nacional como municipal.

Art. 2.° Declárase aplicables a la mujer todas las disposiciones legales de carácter electoral en vigor.

Art. 3.° Sustitúyense los artículos 33, 37, 54 y 169 de la ley de Registro Cívico, por los siguientes:

"Artículo 33. Las Juntas Electorales formarán, dentro de los sesenta días siguientes a la sanción de esta ley y por dos tercios de votos de sus componentes, un plan de inscripción para el próximo período, sobre la base de las zonas y distritos actuales.

Mentendrán los distritos de las zonas urbanas y suburbanas en su composición actual y dividirán los de las zonas rurales en circuitos numerados correlativamente.

Las Juntas Electorales determinarán con toda precisión los límites de cada circuito, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

A) La probable cantidad de inscriptos actuales y del próximo período, de manera que ninguno de ellos contenga en este plan más de doscientos ciudadanos en las zonas rurales.
B) Que pueda colocarse en paraje central del circuito, que a la vez lo sean de más densa población, una Comisión Receptora de Votos, sin que arroyos o cañadas, aún en días de crecientes, puedan impedir ni dificultar la votación.

Fijarán, además, el número, lugares de actuación y duración del funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, propendiendo en cuanto sea posible a que coincida la ubicación de las Delegadas con los locales que serán después de votación.

Antes del 31 de Diciembre de 1933, las Oficinas Electorales Departamentales remitirán a la Oficina Nacional Electoral perfectamente clasificadas por circuitos, las inscripciones actualmente vigentes, que correspondan a las zonas rurales.

Esta clasificación se publicará en dos diarios de cada Departamento, de distinta filiación política, en los que también se establecerán los límites de cada circuito.

Contra esa clasificación podrá reclamarse antes del 30 de Setiembre de 1934 y en lo sucesivo, en cualquier época, antes del 30 de Setiembre del año en que haya elecciones.

Verificada la procedencia del reclamo, las Oficinas Electorales harán la corrección pertinente y lo comunicarán, sin más trámite a la Oficina Electoral Nacional.

Los circuitos rurales, formados de acuerdo con esta ley, tendrán carácter permanente hasta que sobrepasen el número de trescientos inscriptos, en cuyo caso las Juntas Electorales por dos tercios de votos dispondrán la división del circuito o modificaciones de éstos con aprobación de la Corte Electoral, la que podrá adoptar las medidas conducentes para el mejor cumplimiento de la ley, sin que en ningún caso un circuito contenga más de 300 ciudadanos.

En los períodos siguientes de inscripción, las Juntas Electorales deberán formular, dentro de la segunda quincena del mes de Enero del año siguiente al de cada elección y por dos tercios de votos de sus componentes, el plan de inscripción para el próximo período, de acuerdo con lo establecido en los incisos anteriores, para el período a iniciarse.

Artículo 37. Si el plan de inscripción lo determinare, podrán funcionar desde el 1.° de Marzo hasta el 30 de Julio del año en que tengan lugar elecciones, Oficinas Inscriptoras Delegadas que estarán bajo la dirección técnica de la Oficina Electoral Departamental y bajo la dirección inmediata de la Junta Electoral.

Las Oficinas Inscriptoras Delegadas se compondrán de un Jefe y un Secretario, de distinta filiación política, que posean ambos conocimientos de dactiloscopía y fotografía, y se formarán, siempre que sea posible, con empleados permanentes de las Oficinas Electorales Departamentales.

Artículo 54. Las Oficinas Inscriptoras funcionarán todos los días, salvo los viernes, durante tres horas por la mañana y cuatro por la tarde, en los lugares y durante los términos que establezca el plan de inscripción.

Artículo 169. Con anterioridad de treinta días, por lo menos, a la fecha de la elección, la Corte Electoral deberá publicar, en el Boletín Eelctoral, la nómina de todas las personas habilitadas para votar.

La nómina deberá hacerse por Departamentos y respecto de cada inscripción deberán enunciarse las circunstancias siguientes:

1.° Serie y número de la inscripción.
2.° Nombre y apellido del inscripto.
3.° Domicilio. Dentro del mismo término, la Corte Electoral deberá publicar la nómina que resulte del Registor Electoral de inhabilitados, para votar en las próximas elecciones, expresando la serie y número correspondientes y el nombre y apellido del inhabilitado".

Art. 4.° Sustitúyense los artículos 22, 23 25 y 44 de la ley de Elecciones, por los siguientes:

"Artículo 22. Los ciudadanos inscriptos en las zonas urbanas y suburbanas votarán en circuitos formados de acuerdo con la ordenación correlativa de sus respectivas series.

Los ciudadanos inscriptos en las zonas rurales votarán en los circuitos que integren, de conformidad con el ar-

tículo 33 de la ley de Registro Cívico, a cuyo efecto las Juntas Electorales, siempre que sea posible, ubicarán las Comisiones Receptoras en los mismos lugares que actuaron las Inscriptoras.

Artículo 23. Antes del 30 de Setiembre del año en que haya elecciones, las Juntas Electorales remitirán a la Corte Electoral, en formularios que ésta suministrará, la nómina de las personas habilitadas para votar en el Departamento, clasificada por circuitos electorales, en la siguiente forma:

1.° Las inscripciones comprendidas en los distritos urbanos y suburbanos, agrupadas por el orden correlativo de su numeración en el distrito, en circuitos que no sobrepasen el número de cuatrocientos inscriptos.

2.° Las inscripciones correspondientes a los distritos rurales, agrupadas por circuitos, en orden ascendente de numeración, no pudiendo éstos comprender más de trescientos inscriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.

Artículo 26. En cada circuito electoral funcionará una Comisión Receptora de Votos.

El local en que haya de funcionar la Comisión, será determinado por la Junta Electoral, teniendo en cuenta, en lo que sea posible, su equidistancia con respecto a los domicilios de los ciudadanos correspondientes al circuito.

La ubicación de dicho local será el mismo en todas las elecciones, salvo que por fuerza mayor, o conveniencia indiscutible reconocida por dos tercios de votos de las Juntas, se haga necesario cambiar dentro del circuito.

Artículo 44. La Junta Electoral remitirá a cada Comisión Receptora, por intermedio de los funcionarios a quienes autorice para tal fin la Corte Electoral, los elementos siguientes:

1.° La nómina de electores del circuito que corresponde a la Comisión Receptora dispuesta en la forma que establece el artículo 23. En esta nómina figurarán al lado de cada nombre el número y la serie de la inscripción.

Uno de los ejemplares de esta nómina deberá fijarse al frente del local de votación.

2.° Los cuadernos de las hojas electorales correspondientes a los electores del circuito en que funciona la Comisión Receptora, preparados por la Oficina Nacional Electoral, con arreglo a lo que establece el artículo 31.

3.° Formularios para la lista ordinal de votación.

4.° Una o varias urnas para la votación, las cuales tendrán cada una dos cerraduras diferentes.

5.° Formularios impresos para las actas que deba levantar la Comisión.

6.° Una caja de cuatrocientos cincuenta sobres de votación para cada circuito urbano y suburbano y de trescientos cincuenta para los circuitos rurales. Estos sobres serán en papel no transparente y llevarán una tirilla perforada en su unión con el sobre.

En éste, que ostentará el escudo nacional, se hallarán impresas las palabras: "Firmas del Presidente...", "Firma del Secretario..." y en la tirilla, las que siguen: "Distrito... Circuito N.°... Lista ordinal.

Sobre N.° (aquí el número correlativo de 1 a...). Votante N.°...

7.° Hojas para observaciones.

8.° Sellos para lacre y para tinta.

9.° Utiles para tomar impresiones dactiloscópicas.

10. Utiles de escritorio necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión.

11. Hojas para identificación.

12. Hojas con las disposiciones legales pertinentes al funcionamiento de la Comisión Receptora de Votos.

Además, las Juntas Electorales remitirán a las Comisiones Receptoras todos los útiles que consideren indispensables al buen funcionamiento de dichas Comisiones."

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente.— Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.—Número 1984|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede jubilación escolar a don Rafael Echevarría

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.—Número 437|932.

Vista la gestión promovida por el señor Rafael Echevarría, de 50 años de edad, Inspector de Escuelas del Departamento de Flores y Profesor del Liceo del mismo Departamento, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría General que el peticionario ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Junio próximo pasado, por espacio de 30 años, un mes y 19 días, entre los cuales se hallan comprendidos los prestados simultáneamente como Profesor de Industrias del Liceo, durante más de 10 años;

Resultando: Que las 30|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por el postulante en los últimos cinco años de servicios, exceden de las asignaciones anuales que actualmente disfruta;

Atento a que la ley número 4657 de 21 de Julio de 1913 declara compatibles los cargos de maestro con cualquier otro de la Administración Pública y acumulables los sueldos respectivos;

Atento a que la ley número 7493 de 7 de Agosto de 1912 (artículo 6.°), dispone que, a los comprendidos en ese caso se les tendrá en cuenta, a los efectos de la jubilación, el total de los sueldos acumulados y a que también la ley número 3863 de 21 de Julio de 1911, prescribe que el promedio para establecer el monto de la jubilación será el que resulte de los sueldos devengados durante los últimos cinco años de servicios;

Atento, además, a que por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de Octubre último se dispuso que en lo sucesivo y en casos análogos al presente, se liquidara por la Contaduría General de la Nación, el monto de la jubilación respectiva en la forma legal expresada en la parte expositiva de esta resolución;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 4646 de 20 de Julio de 1913, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 8013 de 28 de Octubre de 1926;

Considerando: Que de conformidad con el artículo 28 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debe reintegrar a la Escolar los montepíos abonados por el peticionario como Profesor de Liceo;

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 y a las opiniones favorables de la Caja Escolar y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a don Rafael Echevarría la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 3.360.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las citadas leyes.

Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 10 % establecido por el artículo 1.° de la ley número 8748.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles procederá a reintegrar a la Escolar los montepíos percibidos, por el concepto expresado en esta resolución.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: BERRETA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Casilda M. H. Anghileri

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.—Número 953|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Casilda M. H. Anghileri, de 46 años de edad, Directora de la escuela de 1.er grado número 140 y Ayudante del curso para adultos número 1 de la Capital, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Na-

ción, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Agosto próximo pasado, por espacio de 25 años y 27 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.º de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931,

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Casilda M. H. Anghileri la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 2.114.00 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las leyes citadas.

2.º Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por la ley número 8748.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Esther Núñez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 14 de 1932.—Número 983|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Esther Núñez, de 40 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.º grado número 108 de la Capital, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes de la Caja Escolar y de la Contaduría General de la Nación, que la postulante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Agosto próximo pasado, por espacio de 20 años, 3 meses y 5 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.º de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Esther Núñez la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 888.62 anuales, o sean las 20|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados.

2.º Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 6 % que establece la ley número 8748.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Jacinto Mujica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932. — Número 639|32.

Vista la gestión del señor Jacinto Mujica, de 51 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Junio de 1932, con 22 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaiones y Pensiones Civiles y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto Mujica, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 945.30.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Claro Peñaflor

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932.—Número 1216|32.

Vista la gestión del señor Claro Peñaflor, de 56 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial, que le fué otorgada por resolución de 26 de Abril de 1932, teniéndosele en cuenta para ello sus servicios hasta la fecha de su cese (Abril 27 de 1932), o sea por un período de 6 meses y 22 días, computados hasta el 5 de Octubre de 1931, forman un total de 18 años, 6 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 26 de Abril de 1932, declarando que el señor Claro Peñaflor tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.039.23, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la aCaja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Pedro M. Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1932. — Número 946|32.

Vista la gestión del señor Pedro Martín Rodríguez, de 48 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de retirado policial, que le fué otorgada por resolución de 27 de Agosto de 1929, teniéndosele en cuenta para ello 4 años y 7 meses de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, los cuales están debidamente comprobados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaiones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Agosto de 1929, declarando que el señor Pedro Martín Rodríguez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 775.00 en sustitución de la de $ 756.76 que actualmente percibe. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 18.24 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a asus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se niega el pase a retiro a don Antonio M. de la Llana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1932.—Número 1176|28.

Vista la gestión iniciada por don Antonio M. de la Llana, de 49 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro, en calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de este Departamento, por haber sido exonerado de su cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso C) del artículo 4.o de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que el peticionario fué declarado cesante de su empleo el 21 de Agosto de 1930 y sometido a la justicia ordinaria por abuso de autoridad;

Considerando: Que la Presidencia de la República, por resolución de 19 de Octubre próximo pasado, ha declarado que la causa que dió mérito a la separación del postulante apareja la pérdida del derecho al retiro que solicita;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Antonio M. de la Llana, no tiene derecho al retiro que solicita.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se niega el pase a retiro a don Ramón Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1932.—Número 7974|31.

Vista la gestión iniciada por don Ramón Rodríguez, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro, en su calidad de ex caballerizo de 2.a clase de la Guardia Republicana, por haber sido exonerado en virtud de hallarse imposibilitado para el desempeño de ese cargo;

Resultando: Que el postulante ha prestado servicios por espacio de 7 meses y 10 días, y que del examen médico que se le practicó se ha comprobado que no se halla imposibilitado para trabajar;

Considerando: Que, por lo tanto, el peticionario no se halla en las condiciones establecidas por las disposiciones legales vigentes para obtener el beneficio que solicita;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Ramón Rodríguez no tiene derecho al retiro que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se niega el pase a retiro a don Pedro Leyes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1932.—Número 6818|31.

Vista la gestión iniciada por don Pedro Leyes, de 30 años, de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro, de conformidad con las disposiciones vigentes, en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Rivera, y por hallarse enfermo;

Resultando: Que el postulante sólo ha prestado servicios por espacio de 7 años, 8 meses y 2 días y que del examen médico que se le practicó se ha comprobado que su imposibilidad física no será permanente;

Considerando, por lo tanto, que el peticionario no se halla amparado por lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 8 de Febrero de 1930 y en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE

Declarar que don Pedro Leyes no tiene derecho al retiro que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se niega el pase a retiro a don Irineo Miraballes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1932.—Número 8830|31.

Vista la gestión iniciada por don Irineo Miraballes, de 27 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro en su calidad de ex Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones, en razón de haber sido exonerado de su puesto;

Resultando: Que el postulante sólo ha prestado servicios por espacio de 7 años, 5 meses y 22 días, por lo que no alcanza al mínimo que exige el inciso C) de la ley 26 de Octubre de 1925, modificada por la de 8 de Febrero de 1930;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acordar el pase a retiro solicitado por don Irineo Miraballes en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Justo Ramos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1932.—Número 62|32.

Vista la gestión iniciada por don Justo Ramos, de 42 años de edad a efecto de que se conceda su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía del Departamento de Soriano, de conformidad con las disposiciones vigentes, y por haber sido declarado cesante sin haber perdido el derecho al retiro, el 14 de Febrero de 1931, contando, hasta esa fecha, con 11 años, 9 meses y 14 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a don Justo Ramos el pase a retiro que solicita con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 386.89.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Alberto Derkin.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1932.—Número 405|32.

Vista la gestión iniciada por don Alberto Derkin, de 47 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía del Departamento de Cerro Largo, de conformidad con las disposiciones vigentes, y en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida del derecho al retiro, el 15 de Febrero último, contando, hasta esa fecha, con 18 años, 5 meses y 15 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a don Alberto Derkin su pase a retiro, con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 331.72.

Devuélvase y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 16 de Diciembre de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta minutos, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Sorín, Caviglia y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Federación Rural, haciendo referencia a la resolución por la que se dispuso liberar de la obligatoriedad de consignar el importe de los derechos a aquellos ganaderos y agricultores que importen semillas destinadas a la formación de praderas artificiales, solicita que esa franquicia se haga extensiva a los recargos a que hace referencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Cámara de Representantes remite la ley sobre Reconocimiento de los derechos políticos de la mujer, tanto en materia nacional como municipal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Alta Corte de Justicia, en el recurso extraordinario de nulidad interpuesto por doña Clorinda Migone de Piovano en autos seguidos contra el Estado, solicita a pedido de la parte recurrente, el envío del expediente administrativo relativo a la solicitud de pensión vareliana de Clorinda Migone de Piovano. — (Número 425, año 1926).

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Cámara de Senadores remite las leyes por las que se acuerda pensión a la señora Ida Abadíe Soriano de Reyes, a doña Concepción Mestre de Silva, a doña Otilia Sánchez de Cacheiro y a la madre, esposa e hijos del doctor Pedro Darracq.

—Al Ministerio de Hacienda.

La misma Cámara envía la ley por la que se declara a la señora Elisa Herosa de Arredondo, incluída en los beneficios de la ley número 7818.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Comisión Permanente comunica su instalación y la elección de los señores Senadores por Colonia y Treinta y Tres don L. Enrique Andreoli y don Luciano Macedo, para desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente de la misma, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Capurro, aprobándose los asuntos de la relación número de 96.

Entre esas resoluciones propuestas por el señor Ministro, figuran las recepciones de las siguientes obras: trozos de carretera de la cuchilla Pereira a Castellanos, trozo de carretera de Santa Rosa a San Ramón y trozo de Palmitas a Santa Catalina. Además se autorizó la ampliación de la red de distribución de agua en el pueblo Mataojo, se destinaron $ 30.485.49 a las obras del camino Marmarajá a Treinta y Tres en el acceso al puente de la picada de Corbo, aprobándose el proyecto de la Dirección de Vialidad para proseguir las obras en el referido camino.

Después de algunas observaciones formuladas por los señores Consejeros se aplazó la consideración del mensaje y proyecto a dirigirse al Parlamento modificando el artículo 14 de la ley de 19 de Octubre de 1928 referente a los servicios y gastos generales con destino a vialidad e hidrografía.

También se aplazó la consideración del asunto número 2 por el que se autorizaba la devolución a la Compañía Rambla Sur de Montevideo la cantidad de 100.000 pesos en títulos de la Deuda Consolidada, más el importe de los cupones cobrados, que depositó en garantía de la ejecución de su contrato. La postergación de este asunto fué propuesta por el doctor Martínez a efecto de que los representantes de esa empresa acrediten la personería jurídica del Directorio de la Compañía y presenten la autorización necesaria para el retiro de esos valores.

Al autorizarse a la Dirección de Hidrografía para utilizar un mensajero en la Subsección Río Negro, mientras dure la licencia del titular y un marinero en el vapor "D 9", se resolvió dejar expresa constancia que estos servicios no dan derecho a reclamaciones acerca de nombramientos posteriores.

Se dispuso que la Dirección de Arquitectura devuelva al contratista don Antonio Casabó la garantía depositada con motivo de la construcción del edificio destinado a la Imprenta Nacional. También se resolvió entregar a dicho empresario $ 1.794.13 como única indemnización por los perjuicios ocasionados por la demora con que se efectúa la referida devolución. Quedó convenido igualmente que el señor Ministro recabe informes sobre las causas determinantes de esa demora a efecto de deslindar responsabilidades.

Con respecto al nombramiento de empleado de la Oficina de Saneamiento de Paysandú el señor García Morales apoyó el justo reclamo del señor Hotarmín, a quien no se le reconoce su indiscutido derecho al cargo, en forma que el expediente respectivo comprueba terminantemente.

Llama la atención al Ministro sobre la conducta censurable del funcionario Spinosa Borges, quien, con sus informes tendenciosos y no completos, contribuyó a cerrar el camino a la fundada gestión del señor Hotarmín, habiendo podido restablecerse la verdad sólo por la insistencia del Consejero que habla y de acuerdo con el dictamen imparcial del ingeniero Altoberro.

Comprueba, penosamente, como existen zonas en la República, acaso ya limitadas al sólo Departamento de Paysandú, donde influencias perturbadoras, que falta en el Consejo toda la energía necesaria para apartar, impiden alcancen todo su vigor las disposiciones adoptadas sobre provisión de cargos y ascensos, reglas de justicia a las que no saben acomodarse elementos politiqueros, que están viviendo cincuenta años atrás, reacios e impenetrables al progreso institucional y cultura que el país ha alcanzado.

Al tratarse otros dos nombramientos en esa misma Oficina de Saneamiento de Paysandú, el doctor García Morales señaló, cómo se volvía otra vez a desconocer el indiscutible derecho a ascender del señor Aguirre, actualmente funcionario en actividad, a quien se posterga en beneficio de dos personas totalmente extrañas a la Administración. Hace alución a la tesis, ya compartida en anteriores casos por el Consejo, y que rige en toda su extensión dentro del Poder Judicial, de que el ascenso no se concreta únicamente a la remuneración pecuniaria, sino a cualquiera otras ventajas que puedan existir, a igualdad de sueldos, sean de carácter material o moral.

El señor Lussich aludió a las manifestaciones del señor García Morales. No lo convence la opinión técnica de que no se pueda ser foguista porque el candidato es analfabeto, tanto más cuanto que el señor Hotarmin había desempeñado el cargo a entera satisfacción según consta en el expediente. Alguna otra razón, mucho más respetable debe mediar en el asunto.

El doctor Brum manifestó que por el decreto aprobado recientemente con carácter general se corrige para el futuro situaciones semejantes a las señaladas por el doctor García Morales y en cuanto al caso en cuestión, declaró que votaba a favor del candidato propuesto por el señor Ministro que se halla desempeñando esas funciones desde hace un año. Tras otras consideraciones se aprobó el nombramiento de don Armando Falcone para el cargo de foguista de la Sección Saneamiento de Paysandú.

Al aprobarse el nombramiento de don Francisco Penón para Encargado del pozo de agua potable del pueblo Porvenir, el doctor García Morales defendió la situación del empleado Aguirre que desempeña iguales funciones en otra población cercana y aspiraba al traslado de la primera de dichas localidades por tener enfermo a un miembro de su familia. El doctor Brum recordó que los puestos modestos no dan lugar al traslado de un Departamento a otro. Agregó que el reclamante había perturbado hace algún tiempo la situación de los empleados en Fray Bentos y que ahora desea separar de su familia al aspirante Penón para que se resuelva en su favor una situación puramente personal.

Considerada la gestión de la Comisión de Fomento de Servicio Público de Carrasco y Punta Gorda solicitando el apoyo material del Consejo para realizar varias obras en aquella zona, el Consejero Brum dijo que el Consejo Nacional no dispone de sumas para contribuir a la construcción de un edificio policial; pero cree que podría resolverse el deseo de los vecinos mediante la aplicación del artículo 8.o de la ley de Diciembre 23 de 1929 que autoriza a la Presidencia de la República a construir edificios policiales con contratación de préstamos en el Banco Hipotecario, hasta un millón de pesos. En consecuencia, se resolvió pasar este asunto al Ministerio del Interior.

A propuesta del señor Ministro se nombró al ingeniero Gardone, árbitro por parte del Estado en el conflicto producido con la empresa Wayss y Freytag, constructora del pavimento del camino a Florida, a propósito de los precios fijados para la construcción de las banquinas.

El Consejero Brum pidió, como se va a habilitar el pozo de Cabellos, que con urgencia, se mande la bomba de mano, que queda disponible, para habilitar provisoriamente el pozo del pueblo Alberdi.

Pedidos formulados por el Representante por Lavalleja, señor Bustillo y las Comisiones Vecinales, que apoyó el Consejero García Morales:

En los pueblos de Mariscala, Pirarajá y Zapicán están terminados los pozos de agua potable. Deben ser librados urgentemente al servicio.

En el pueblo José Pedro Varela, la compañía que tuvo a su cargo la perforación, al llegar a cincuenta metros abandonó los trabajos sin obtener agua por haber llegado al término establecido en el contrato. Se pide autorización al Ministrio para continuar las perforaciones por intermedio de la Oficina Técnica respectiva.

El señor Ministro refiriéndose a la crónica del último acuerdo de Obras Públicas, manifiesta que cree oportuno hacer una ligera aclaración.

Tal como apareció redactado el cambio de ideas a que dió lugar el asunto referente a la multa impuesta por la Comisión de Distribución de Trabajo de Lavalleja, pódría deducirse que se propuso una sanción disciplinaria a aplicarse al funcionario que, según aquélla infringió la ley de 31 de Agosto próximo pasado, formando alguna cuadrilla con personal momentáneamente suspendido por agotamiento de rubros, criterio, se dijo en la crónica, compartido por el Ministro y varios Consejeros.

Pues bien, el Ministro entiende que esa resolución no fué indicada en el caso tratado, desde que no se llegó a admitir que la infracción se hubiere cometido, sino que solo se aludió en términos generales a la responsabilidad que puede caberle a los funcionarios que no ajustan sus actos estrictamente a la ley.

El Consejero Sorín declaró que estaba completamente de acuerdo con lo que acababa de exponer el señor Ministro, pues la verdad es que el Consejo en ningún momento entró a juzgar la conducta de los funcionarios del Estado en el caso concreto del Departamento de Lavalleja. Lo que se dijo no tuvo más alcance que el de una apreciación general sobre las facultades de todas las Comisiones de Distribución del Trabajo, sin que ello importara pronunciarse en forma alguna sobre la infracción denunciada. Agrega por último que, conociendo ahora quien es el ingeniero director de las obras en Lavalleja, deja constancia del buen concepto que le merece por sus reconocidas aptitudes y la corrección de sus procederes.

Se resolvió dar a publicidad la siguiente resolución recaída en el escrito presentado por la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. al Ministerio de Obras Públicas en respuesta de su nota oficiosa y publicada en parte en los diarios de ayer.

RESOLUCION

Considerando que las manifestaciones contenidas en el escrito que precede, de la Empresa Constructora del Ferocarril de Treinta y Tres a Río Branco, constituyen una terminante confirmación de las informaciones llegadas al Ministerio respecto de las diifcultades económicas que le han impedido y continúan impidinédole a la Empresa importar los tramos de los puentes que los fabricantes tienen prontos desde hace tiempo, mientras pretende atribuir las demoras a la ejecución de dichas obras a retardos en la entrega de los planos; y dada la importancia que revisten esas manifestaciones para aclarar la posición del Estado y la de la Empresa frente a las reclamaciones de esta última, formuladas en el punto 2.o sometido al fallo de los árbitros, pasen el presente documento y copia certificada de la nota oficiosa publicada por el Ministerio, al señor Fiscal de Hacienda, a los efectos que juzgue convenientes.

El señor Ministro hizo saber que había recibido un nuevo telegrama de Mercedes, relacionado con las obras de construcción del camino a Soriano, que, según informes transmitidos por el Consejero Cortinas iban a ser paralizadas en el transcurso de esta semana. Dijo que en esta nueva comunicación se le expresa que la detención de los trabajos ha sido dispuesta por las autoridades municipales, sin mencionar las causas. Agrega que los $ 5.000 enviados a dicho Municipio para abonar salarios, habían sido invertidos en más del 50 o|o en el pago de jornales por Noviembre y que el saldo alcanzaba para liquidar los salarios hasta el 20 de este mes. Hizo notar el señor Ministro que estos informes le son remitidos por la oficina técnica, pero se desconocen las causas que determinan la decisión de aquel Municipio. Sostuvo además, que conforme a lo dispuesto por el Consejo Nacional había impartido las órdenes del caso para que no se suspendieran los trabajos y que, si el Consejo local insistía en sus propósitos, la obra prosiguiese ejecutándose por la oficina técnica dependiente del Ministerio. El Consejo se dió por enterado.

El señor Berreta manifestó que el Concejo Departamental de Lavalleja, como también un considerable núcleo de vecinos de las secciones 4.a y 13.a del mismo Departamento, le han dirigido comunicaciones pidiéndole influya ante los Poderes Públicos en el sentido de que se active la construcción de los puentes sobre los pasos de Barrancas y Roldán del río Santa Lucía, obras que fueron incluídas en el plan del año 1928, y sobre las que hace tiempo se hicieron los estudios y presupuestos correspondientes. La ejecución de esas obras vendría a llenar una sentidísima necesidad por cuanto la falta de ellas mantiene aislados una gran parte del año, a un considerable número de agricultores que les impide toda comunicación y transporte de sus productos a las estaciones próximas del ferrocarril, Solís y Ortiz, como también a la ciudad de Minas. Haciéndose eco, pues, del sentir del Concejo y vecinos de Lavalleja, transmitido por el señor Representante Bonino, solicita del señor Ministro que en el primer plan de obras públicas se incluyan los citados puentes.

Se dictó un decreto autorizando al Jefe de los Talleres de Obras Públicas, para firmar ad referéndum, en nombre de la Dirección Puerto de Montevideo, los contratos de los trabajos que tomen a su cargo los mencionados talleres, con lo cual queda modificado en ese sentido el decreto que sobre la misma materia se dictó en el anterior acuerdo de Obras Públicas.

El Consejero Berreta se interesó ante el Ministro para que se acuñara una medalla conmemorativa de la inauguración de la carretera Sauce-Santa Rosa-San Ramón que se efectuará próximamente.

Asimismo el citado Consejero se interesó por el despacho de los siguientes asuntos: arreglo del camino a Artigas en la villa de San Gregorio; pago de jornales de ocho obreros utilizados por los contrastas Regules y Rabecca; liquidación de una cuenta por acarreo de carbón en el puerto de Paysandú; provisión de agua potable a la ciudad de Las Piedras.

El Consejero Caviglia se interesó a su vez por el rápido arreglo del camino entre Masoller y la ciudad de Rivera.

Concluído el acuerdo de Obras Públicas, fué recibido el Ministro de Instrucción Pública, con el objeto de tratar asuntos pendientes de su acuerdo del miércoles último.

Dió cuenta el Ministro de que había pasado a informe de la Universidad la propuesta del señor Augusto Teisiere, sobre venta de colección malacológica.

Se aplazó con el objeto de ampliar informes, una gestión de la Facultad de Medicina a favor de la familia del profesor José A. Castiglioni, sobre pensión por gracia especial.

El Consejero Lussich declaró que de haber estado presente cuando se promulgó la ley que otorga el voto a las mujeres, habría votado en contra por múltiples razones que no cree del caso reeditar.

El Consejero Caviglia declaró que había votado afirmativamente la promulgación de la ley que acuerda el voto político a la mujer que, al dar a ésta influencia efectiva en la vida del país, constituye una verdadera esperanza de renovación ideológica, evolución que para su envejecido exceptisismo político, no es posible esperar de los varones.

El Consejero Martínez expresó que si hubiera asistido a la sesión en que se autorizó a la Mesa para promulgar la ley mencionada, le habría dado su voto en ese sentido, por entender que se trata de un progreso democrático y por razones de justicia social.

El doctor Sorín recordó que cuando se trató el mensaje en el Consejo, pidiendo al Cuerpo Legislativo la sanción de la ley susodicha, hubo unanimidad en ese sentido. Considera innecesario, por consiguiente, volver a fundar su voto favorable a la conquista de carácter político y social que acaba de obtenerse.

Tratada la cuestión promovida respecto a la gestión de los señores Crocker y Cía., sobre pago de un crédito por suministro, al que la Contaduría General observa por prescripción, se aceptó el temperamento indicado por el señor García Morales, en el sentido de enviar un mensaje a la Asamblea General, a fin de que se sirva autorizar, si lo cree del caso, el pago de la parte prescripta de dicha cuenta.

Se aplazó para el próximo acuerdo de Instrucción la integración del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Se trató después la consulta formulada por el doctor Alfonso Lamas, jubilado como Consejero nacional respecto a su situación de Profesor de Clínica de la Facultad de Medicina, Cátedra que desempeña honorariamente. El señor Ministro Aréchaga examinando el asunto recordó que el doctor Alfonso Lamas fué declarado jubilado en Marzo de 1927, determinando esa situación su cese de Consejero nacional por expiración de mandato (Febrero de 1927), y precisando su situación ante la ley de jubilaciones su actuación en el referido cargo y en el de profesor titular de Clínica Quirúrgica.

Aceptada por el doctor Lamas la situación de pasividad, se produjo de hecho el cese en el único cargo que mantenía, que era la cátedra de la Universidad, desde

que en nuestro régimen legal no se admiten situaciones simultáneas de pasividad y actividad, salvo la excepción establecida por el artículo 70 de la ley número 7818 de Febrero 6 de 1925, en que se permite la acumulación sin exceder de doscientos pesos mensuales, caso en que no se encuentra el doctor Alfonso Lamas que no percibe remuneración como catedrático y porque su jubilación excede de la expresada suma.

Pero el doctor Lamas continuó desempeñando su cátedra provocándose recién una decisión del Consejo de Medicina en Octubre de 1929. Desde la aceptación de la jubilación por el doctor Lamas hasta Octubre de 1929 el doctor Lamas fué un funcionario "de hecho".

La Facultad de Medicina lo designó en Octubre de 1929 y por el período legal de cinco años, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1919.

Y ese nombramiento debe considerarse como de "Profesor Honorario", de acuerdo con la autorización que acuerda a la Universidad, para cargos docentes, el artículo 35 de la ley de Febrero 7 de 1925.

La Facultad de Medicina no puede, pués, ahora, dejar sin efecto esa designación, y si su propósito es nombrar al doctor Lamas Profesor ad-honorem, puede hacerlo de inmediato, pero sin que implique la obligación del doctor Lamas de abandonar su cátedra antes de que venza el término de cinco años para que fué nombrado.

Es muy distinta, pues, la situación de los doctores Lamas y González, pues mientras el primero fué motivo de una decisión expresa, nombrándosele; respecto del doctor González en cambio no se produjo ningún pronunciamiento. Debe pues, evacuerse la consulta formulada por el doctor Lamas en el sentido anteriormente expresado, sin perjuicio de llamar la atención del Consejo Central Universitario acerca de las siguientes conclusiones:

1.o Que la jubilación aceptada de un funcionario que acumula cátedras, representa el cese del funcionario en toda actividad funcional.

2.o Que la Universidad puede, en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 35 de la ley de 7 de Febrero de 1925, seguir utilizando los servicios honorarios de esos profesores, pero que debe mediar para ello, un nuevo nombramiento, siendo indiferente que en el momento de producirse la jubilación hubieran vencido o nó los plazos establecidos por la ley de 14 de Octubre de 1919.

A las razones de orden legal invocadas en el informe del Fiscal de Gobierno y del Ministro de Instrucción Pública, debe agregarse, — dijo el doctor Lussich, — las que han imperado seguramente en el seno del Consejo de la Facultad de Medicina al decretarle los máximos honores al doctor Lamas. Su actuación en la Facultad de Medicina lo destacan como profesor irremplazable, por su competencia, su dedicación y su impecable honestidad, que lo señalan como ejemplo al profesorado y a la juventud universitaria.

El señor García Morales expresó su conformidad con la opinión del señor Ministro y del Fiscal de Gobierno, agregando que las autoridades públicas encargadas de efectuar nombramientos, deberían siempre y cuando se atienda igualmente el interés público, preferir a los funcionarios jubilados, ya que de este modo se evitan erogaciones innecesarias. En el caso del doctor Lamas esa conducta estaba inexorablemente impuesta, aun cuando no existiera a su favor un nombramiento a término que el Consejo de la Facultad de Medicina ha cancelado ilegalmente, ya que la misma Facultad de Medicina ha reconocido sus insuperables condiciones para la función docente que desempeña, hasta el punto de ordenar se le rindan los máximos homenajes. Por lo demás se complace en adherir a los conceptos elogiosos hacia la personalidad del doctor Lamas.

El Consejo aprobó, por unanimidad, el informe del Ministro que será transmitido al señor Lamas conjuntamente con la vista fiscal respectiva, de que se ha hecho mención.

Siendo las once horas y treinta, el señor Presidente Fabini dió por terminado el acto.

JUSTICIA MILITAR

Causa al Teniente Julio Augusto Morere

Montevideo, Junio 16 de 1932. — Al Consejo Supremo de Guerra y Marina.— A continuación se transcribe la sentencia dictada por este Consejo en la causa seguida al Teniente Julio Augusto Morere, perteneciente al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), por el supuesto delito de abuso de confianza, y para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno Coronel don Pedro Onetti, pide se sobresea en esta causa declarando que hubo mérito para el procesamiento del prevenido (acusación fojas 23 y siguiente);

Resultando: Que el prevenido Teniente Julio Augusto Morere, desempeñando las funciones de Subayudante en la Unidad referida, estaba encargado de girar mensualmente, a Europa, el sueldo del Teniente Rolando Laguarda Trías, perteneciente al mismo Batallón, y no hizo el giro correspondiente al mes de Junio de 1931 (fojas 1, 9 a 11, 15 a 15 vuelta, 21, 31, 31 vuelta, 34);

Resultando: Que en el mes de Setiembre el señor Capitán Ayudante del mismo Batallón, don César M. Meiraldi, recibió una carta de Europa, haciéndole saber el Teniente Laguarda Trías que no le había sido girado el sueldo del mes de Junio de 1931, por cuyo motivo el referido Capitán Ayudante, con intervención e instrucciones del Jefe del Cuerpo de Bomberos, comisionó al mismo prevenido Teniente Morere para que se trasladara al Banco de la República y recabara los datos respectivos; que cumplida esa comisión por el prevenido, éste dió cuenta que el Banco de la República había hecho el giro del sueldo expresado, con fecha 12 de Julio del mismo año 1931, por cuya razón se le comunicó este dato al Teniente Rolando Laguarda Trías (fojas 32, 34 vuelta);

Resultando: Que a fines de Febrero del corriente año 1932, el Teniente Rolando Laguarda Trías comunicó por nota, que dirigió a su Jefe, informándole no ser cierto que se le hubiera hecho el giro sobre su sueldo por el mes de Junio del año anterior, motivo por el que el expresado Jefe se dirigió al Gerente del Banco de la República, quien le contestó confirmando lo aseverado por el Teniente Laguarda Trías, que inmediatamente fué interrogado el prevenido por el Capitán Ayudante Meiraldi, respecto a la forma y fecha en que había hecho el mencionado giro, contestando luego, haberlo girado por intermedio de la Caja Nacional el día 28 de Enero del corriente año, lo que resultó incierto, entregando, el prevenido, su importe, a la Mayoría del Batallón, en fecha 7 de Marzo del año en curso (fojas 6 vuelta, 7, 11, 32, 32 vuelta, 33, 33 vuelta, a 35 vuelta);

Considerando: Que los hechos relacionados configuran el delito previsto y castigado por el artículo 1078 del Código Militar, por abuso de confianza, en que ha incurrido el prevenido Teniente Julio Augusto Morere;

Considerando: Que el señor Fiscal Militar, Coronel Pedro Onettti, al entablar acusación, pide que se sobresea en la presente causa, no obstante de que hubo méritos suficientes que justifican el procesamiento del prevenido. Por estas resultancias y consideraciones y atento a lo que dispone el artículo 105 del Código de Instrucción Criminal este Consejo, definitivamente juzgando falla: Sobreséase en esta causa disponiendo se haga definitiva la libertad provisional de que goza el prevenido Teniente Julio Augusto Morere, y declarando que hubo mérito suficiente para su procesamiento. Cancélese la fianza respectiva, cúmplase y en examen elévese con oficio al Superior General Arturo Olave. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 24 — Administrativas: dos.
En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa con jurados, por el delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 25 — Trámite — El Síndico de la quiebra de Manuel V. Fariña con Tabárez y Carámbula. Sucesión de Francisco Favier. José Botta con el Estado. Juan A. Vélez con Sucesión Juan Bartullo. Rómulo H. Silva con Cloromiro Castillos. Fausto Giménez con Fossatti. González Castro con el Estado.
Administrativas — Tres.
Definitivas — Felicia Tolosa con Sucesión Plinio Rodríguez. — Juan Borio. Quiebra. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 26 — Trámite — José Gómez Ferreira con Julio Viñales. María Z. Raffo con Caja de Jubilaciones y Pensiones. Nicolás Faraco con Jesús Paleo. Una en causa criminal por estafa. Dos en causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 28 — Trámite — Fausto Giménez con Juan Carlos Fossatti. Concurso de Carmen Martins. Un sumario de Aduana. Una en causa criminal por homicidio.
Definitiva — Una en causa criminal por homicidio.
En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa con jurados. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 29 — Trámite — Nilo L. Goyoaga. Queja Hijos de J. Tejero Vázquez con Eligio Martínez. R. González Castro con el Estado. Una en causa criminal por homicidio. Una en causa criminal por estafa. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 30 — Trámite — Beatriz de León. Disenso. José Moura con Zenón Pozes. Francisca A. Arribio. Disenso.
Definitiva — Una en causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 1.o de Diciembre — Trámite — Benito Segovia con Joaquín A. de Meneses. Hijos de J. Tejero Vázquez con Eligio Martínez. Juan Díaz Arias con Barreter y Barboza. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 2 — Trámite — Juan A. Vélez con Bartullo. Sucesión. Juan Borio. Quiebra. Carmen Martínez de Brea con Manuel Castro. Oscar Rachetti con Josefina Taberno de Rodríguez. Francisco Dorrego. Testamentaría. Una en causa criminal por el delito de homicidio.
Administrativas —Dos.— Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 3 — Trámite — Esteban P. Silva con Fassari y Daneri. Hijos de J. Tejero Vázquez con Eligio Martínez. Francisco y Justo Silvera con Francisco Dorrego. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 5 — Trámite — Sucesión Francisco Favier. José Moura con Zenón Pozes. Una en causa criminal por el delito de homicidio.
Definitiva — Marcelino V. Centurión y otros con Salvador H. Fuentes. — Alberto Goladracena, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 30 de Noviembre de 1932

Trámite — El Fisco con Alberto M. Pittaluga. El Fisco con Leopoldo Vatteone. El Fisco con la Compañía Uruguaya de Navegación. Alberto Techera con el Municipio de Montevideo. Tristán Morales con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Impuestos Directos con Abelardo Toyos. Dirección General de Impuestos Directos con Pablo Morton. El Municipio de Montevideo con el Banco de la República y el Banco Francés. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos.
Interlocutorias — Alfredo Púyol denuncia de la mina "Bender". — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 1.o de Diciembre de 1932

Trámite — El Fisco con Piñón y Compañía. El Fisco con José Umpiérrez y otro. El Municipio de Montevideo con Francisco Piria. Domingo Alegre y otros con el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Juan Parodi. Oficio de la Dirección General de Aduanas.
Interlocutorias — Eduardo Labarthe registro de la mina "Positiva". Pedro Consolandich, registro de la mina "Asbestina". Dirección General de Impuestos Directos con Seijo y Alvarez. Dirección General de Impuestos Directos con Antonio Chebi. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 2

Trámite — Inspección General de Represión del Alcoholismo con Joaquín Palacios. El Fisco con Uboldi y Manzo y otros.
Interlocutorias — Hugo Loewenthal, registro de la mina "Casualidad". Dirección General de Impuestos Directos con Omar Rodríguez. Oficio de la Dirección General de Aduanas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 3

Trámite — El Fisco con Juan M. Merlo. Dominga Heguy de Heguy y otros con el Fisco. El Fisco con Ramón Parodi y Laureano Canto. Catalina, Martina y Juan M. Acuña con el Fisco. Oficio de la Comisión Investigadora del Senado en las dependencias de la Aduana. El Fisco con Jacinto M. Ibáñez.
Interlocutorias—El Municipio de Montevideo con Julio A. Bauzá.
Definitivas — Dirección General de Impuestos Directos con José Cianferra.— Leonardo Sollier, Actuario.

Día 5

Trámite — María Inés Llantada de Scanavino, denuncia. Dirección General de Impuestos Directos con María Haydée Bordagorry de Assumpcao. Dirección General de Impuestos Internos con Juan F. Bottazzini. Sociedad Anónima Massey Harrie con el Fisco. El Fisco con Buenaventura Aguerre. El Fisco con Zerboni y Cía. El Fisco con Fructuoso L. Pittaluga. Dirección General de Impuestos Internos con Mendel y Cía. Dirección General de Impuestos Internos con Ignacio Siralecta. El Municipio de Montevideo con el Banco de la República y Banco Francés. Establecimiento Real de San Carlos con el Fisco. Amelia Ortiz de Bálsamo con el Fisco. Ingeniero E. Chianccone y Cía. con el Fisco (Aduana). Oficio de la Dirección General de Aduanas.
Interlocutorias — Tercería Angel Tarigo en autos Procurador de Impuestos de Florida con Diego Carasalle. Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Gil Nadal. Emilio del Valle, mina "Casualidad". — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 17 — Trámite — Aurelio Aroceana. Sucesión Teresa Lowry de Mattew. Natalia Echevarría. Adolfo Emme contra Augusto Gomilinsky. Concejo de Salud Pública contra Otto Berro. Banco Hipotecario del Uruguay contra Justo M. Torres. Sofía Cattáneo de Rossi. Manuel Justo. Sucesión Ricardo Luis Guthmann. Alba Alborada Rodríguez Bayeto. María Esther Rodríguez Bayeto. Testamentaría María Juana Clara Zubillaga de Harley. Manuel David García. Juana Oneglia contra Clara Carreras de Bastos. Julio Mousqués contra Compañía Telefónica de Montevideo. Doassans Rossi y Cía. contra la sucesión Ernestina Amarante de Montaño. José A. Liard. Marcos Acosta Valle. Sucesión Juan Francisco Dos Santos Cruz. Cristian Luis contra Francisco Capdevila. Sucesiones Samuel Juan Wilson Kellogs y otros. Palmiro Callejas. Testamentaría Juan Ciccione. Carlos María Sorín contra Salvador García. Sucesión Juan M. Ramasso. Sucesión José María Gutiérrez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Linke. Sucesión Rosa Santurio de Miraballes. Clara María L. Murphy de Harley y otros contra Alfredo Castro Zubirí y otros. Testamentaría Domingo Idiartegaray. Isaac L. Belermino Gervais contra Irene Thomas Pereira Estrada. Testamentaría Esteban Vega. Sebastián Mello y otros contra las sucesiones de Antonio José de Mello y otros. Suceres de Jesús Morillas Matilla contra Francisco Dellacá. Alfredo Echevarría contra Juan Scapucio y otros. Orlando Pedragosa Sierra contra María Mercedes Nadal Larriera. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Sburlatti. Sucesión Feliciana Sosa de González. Sucesión Antonio Paz. Banco Hipotecario del Uruguay contra Mercedes Anza y otros. Carlos Ambrosio Grisetti, sucesión. Testamentaría Cándida Nocetto de Aycardo. Sucesión Hono F. Luque. Testamentaría Elena P. Sóñora de Obiol. Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko. Testamentaría Esteban Pollo. Pedro Golan Amado y otros. Sofía Eugenia Caldeiro de Badano contra Alberto Vázquez. Sucesión Adolfo Iris Silvera. Juan Prudencio Pereira. Sucesiones Simón Alsina y Alvarez y Herundina Silva de Alsina y Alvarez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan María Collares. Sucesión Epifanio Bentancour. Sucesión Clara Aniceta Madrid. Chaje Rosa Tolkes. Sucesión Juana María Bascou de Bergés. Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador Puig (hijo). Primo Maggiore contra Julia López de Martínez y otros. Ceferino Méndez contra Enrique Cristiani y Lázaro Catorete. Emilio Brocca contra Carmen Capel Alonso. Luisa Bernis. Sucesiones María Capurro de Danero y otros. César Colombato. Sylvina Souza Netto. Lucía Lindner y otra contra Remigio Lidner. María Doria de Condom contra Antonia Carreras de Doria. Eugenio Santalucci contra Cayetano Zito. Enriqueta Sánchez contra Juan Ramasso. Julio César Mongal contra José Cardarello (hijo). Sucesión José Gini o Giñi. Sucesión Francisco Costa. Sucesiones Luis María Rodríguez y Ernesto o Hernesto Rodríguez Cubiló. Sucesión Pedro Maisonave. Sucesión Andrés Avelino Dufort y Alvarez. Juan Antonio Rius y Rodolfo L. Amargós contra el Banco de Seguros del Estado. Sucesiones Angel Muniz y otros.
Interlocutorias — Sucesión Fortunato Queirolo. María Esther Moreira Olivera.
Definitivas — Sucesión Tulia Silvera de Cardoso. Sucesión Domingo García. Sucesiones Pedro Hatoig, María Magdalena Hatoig y Ana María Hatoig de Milano. Aída E. y Ulises G. Larrosa. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 18 de Diciembre de 1932

Juan Larrosa, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Eduardo Alonso Montaño, oriental, 49 años, casado, Pereira 3126.
Apolinario Pérez, oriental, 72 años, viudo, Chaná 2183.
Perla María Baroffio, oriental, 12 años, Durazno 1096.
Paula Savini de Tambini, italiana, 84 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Juan Oya, oriental, un mes, Gregorio Funes 3044.
Desiderio Cardozo, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Guffante, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Juventino Rivas, español, 4 años, Larravide 92.
Carlos de Armas, oriental, 51 años, Hospital Pedro Visca.
Adelaida Cipridiano, italiana, 64 años, soltera, Asilo del Campo.
Luis Fullini, italiano, 68 años, soltero, Asilo del Campo.
Antonio Aparicio Melgar, oriental, 7 años, Lavalleja 2379.
Santiago Pozzo, italiano, 78 años, casado, Estomba 152.
Gladys Amelia Corbeiras, oriental, un año, J. Paullier 2423.
Juan Cessio, oriental, 62 años, casado, Minas 1017.
Hugo E. de Irón, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Briano, italiano, 69 años, viudo, Camino Maldonado kilómetro 19.
María Encarnación Cancelo, oriental, 17 años, soltera, Avenida Agraciada 2330.
Felipe Oliver, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Julio Cunha, brasileño, 40 años, soltero, 18 de Julio 1862.
Enerea López de Botella, oriental, 31 años, casada, Hospital Maciel.

nunca a una cifra que superara a un promedio de $ 4.50 a $ 5.00.

Señor Andreoli.— Podría hacerse una escala de servicios.

Señor Benavides. — ¡No es posible! Ese dato lo hemos pedido pero las Usinas Eléctricas han dicho que ellas no han establecido todavía sus tarifas porque necesitan una serie de requisitos y datos sobre las inversiones que están haciendo para llegar a fijarlas.

Señor Massera. — Pero aproximadamente se podría dar.

Señor Benavides. — Aproximadamente, se ha hablado de una tarifa, sin mayores gravámenes de alrededor de $ 4.50 o 5.00. Ahora si se va a gravar con $ 0.78 la tarifa será de $ 5.78.

Ahora se están pagando fuera del centro de Montevideo tarifas de $ 6.00. Paso del Molino, por ejemplo, paga $ 6.00 y en el centro en un radio reducido se paga $ 4.00. Dicen, con razón, las Usinas Eléctricas, que una tarifa baja permitirá difundir el uso del teléfono.

Cuando se lea la estadística de un país y se nota que con arreglo a su población, el servicio telefónico está difundido, esto se toma como un signo invariable de progreso. Nosotros deseamos acercarnos a ello lo más posible; pero sin sacrificar los justos derechos de los obreros y empleados de las Compañías Telefónicas. Debemos, pues, proceder contemplando la justicia social, y al mismo tiempo sin dificultar mayormente el desarrollo de un servicio público de primer orden como éste.

Señor Batlle Pacheco. — Convendría siempre separar lo que es tarifa telefónica y lo que es el impuesto para sostener este servicio, porque en lo sucesivo podría suceder que la tarifa no se rebajara aun cuando esas dificultades desaparecieran.

Señor Benavides. — Se habló de eso en la Comisión. Se habló de establecer que el gravamen por el servicio social es de tantos centésimos por aparato. De manera que ese gravamen desaparecería a los 3 años como máximo, ya que es de suponer que gran parte de ese personal será llamado con preferencia por otras reparticiones públicas a la medida de las necesidades.

Señor Batlle Pacheco. — Además, la extensión rápida del servicio telefónico podría producir una toma mayor de empleados y se disminuiría por esa causa la cantidad de obreros cesantes.

Señor Morelli. — Pido la palabra.

Yo asistí a la sesión de la Comisión en la cual tomó parte el Director de las Usinas Eléctricas, y creo recordar perfectamente, perfectamente bien, que la cifra que dió fué la de seis pesos.

Señor Massera. — ¿Con el recargo del impuesto?

Señor Morelli. — Sin el recargo.

Ahora, señor Presidente, voy a lamentar que la Cámara de Diputados no haya considerado todavía un proyecto aprobado por el Senado, propuesto por el señor Senador por Colonia, estableciendo que todas las licitaciones deberán hacerse con la base de la moneda uruguaya.

Es, especialmente en estos momentos, de intranquilidad y de inseguridad financieras que estas medidas deben responder a las leyes de la más elemental prudencia. Pero, en cuanto este proyecto no tuviera el andamiento rápido que sería de desear, expreso el deseo de que el Estado, — incluyendo los entes autónomos nacionales, — no hagan contrato en el extranjero a oro por un plazo muy largo que pudiera traernos una sorpresa, bajo forma de un desequilibrio financiero como sucede en el caso actual.

No se pueden hacer operaciones financieras en Europa con base a oro; hay que hacerlas con base a papel.

Señor Batlle Pacheco. — En ese caso no ha habido ninguna sorpresa.

Señor Morelli. — ¿Cuándo se hizo el contrato?

Señor Batlle Pacheco. — Cuando se hizo el contrato estábamos en situación de saber lo que pasaba y se contrató a un plazo de cuatro años para ver si nuestra moneda se valorizaba.

Señor Morelli. — ¿Y quién ha de garantizar lo que ha de pasar en esos cuatro años?

Señor Batlle Pacheco. — El señor Senador Morelli convendrá conmigo en que si nosotros no tenemos fe en nuestra moneda, menos la van a tener los empresarios extranjeros.

Señor Ministro de Hacienda. — Y sobre todo, que en este contrato lo único que se establece pagar en moneda de oro son los materiales comprados en moneda extranjera.

Ahora, la mano de obra del país se cotiza en moneda uruguaya.

Señor Morelli. — En este caso, si la operación se hiciera a pagar de inmediato...

Señor Ministro de Hacienda. — La Usina no tiene en estos momentos 3 millones 300 mil pesos para hacer efectivo el pago de materiales, ni tampoco tiene letras como para que puedan los contratistas cobrar esos tres millones y pico de pesos.

Señor Morelli. — En ese caso se emite una deuda; es un recurso tolerable y admitido.

Señor Ministro de Hacienda. — Todavía es asombroso que hayamos podido conseguir los materiales a pagar en un plazo superior a 4 años. No me explico que pueda haber empresarios que estén mirando el cielo durante 4 años, proporcionando los materiales desde ahora.

Señor Batlle Pacheco. — El servicio de teléfonos de Montevideo, nos habría costado cuatro o cinco millones de pesos en moneda papel. De manera que no se pierde nada.

Señor Andreoli. — Ya que se ha hecho referencia a la ley de Licitaciones sancionada por el Senado, no sé cómo pedir a la otra Cámara que la despache.

Señor Presidente. — ¿Y tenía esa cláusula de la licitación a oro, el proyecto?

Señor Andreoli. — Algunas disposiciones se referían al pago en moneda uruguaya.

Podría votarse en general el proyecto que está en discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto venido de la Cámara de Diputados.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli. — Formulo moción para que se tome como base de la discusión particular, el proyecto sustitutivo de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Si no se formulan objeciones, así se hará.

Señor Batlle Pacheco. — Hago moción para que se suspenda el debate para continuarlo en la sesión de mañana en primer término.

(Apoyados).

Señor Ministro. — O en tercer término porque está la prórroga de la contribución inmobiliaria.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Montevideo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 55).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

88.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 13 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 21 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Macedo, Massera, Minelli, Ramos y Vianna.**

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción varios proyectos de ley por los que se acuerdan pensión a la madre, esposa e hijos del doctor Pedro Barracq; a doña Ofilia Sánchez de Cacheiro; y a la señora Elisa Herosa de Arredondo.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre jurados de conciliación y arbitraje para los arrendamientos rurales.

—A la Comisión de Legislación y asuntos Internacionales.

La referida Cámara comunica la sanción del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Amparo Cuartero de Chermá.

—Archívese.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley sobre obligatoriedad de establecer la procedencia nacional para los productos de la industria nacional.

—Archívese.

La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley que acuerda plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

—Repártase.

La misma Comisión dictamina en el proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Enero de 1933, el plazo para el pago sin recargos de las patentes de giro menores de quinientos pesos.

—Repártase.

3

Señor Viera. — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de que la Cámara de Representantes ha enviado un proyecto de ley por el cual se prorroga el plazo para acogerse a los beneficios de la ley de arrendamientos rurales.

Como se trata de un asunto de gran importancia en estos momentos en que es sabido que la campaña se encuentra en un estado bastante ruinoso por la baja de los ganados, hago moción para que ese proyecto de ley se trate en primer término en la sesión de mañana.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Me hace notar la Secretaría que, en primer término, deberá figurar el nombramiento de la Comisión permanente.

Señor Viera. — Muy bien; no tengo inconveniente en que se coloque en segundo término.

Señor Presidente. — Se va a votar, entonces, la moción del señor Senador por Tacuarembó, si se coloca en segundo término el asunto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Morelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente: propiciado por muchos señores Senadores y por las dos Mesas del Senado, la última y la actual, existe un proyecto de reorganización de dos secciones importantes del Senado: la sección archivo y la sección estadística. La primera de estas secciones tiene acéfala su dirección. No se ha procedido hasta ahora, tengo entendido, al nombramiento del funcionario respectivo, precisamente porque se consideraba útil la refundición de ambas oficinas bajo la competente dirección del actual jefe de la sección estadística.

Hay razones de justicia, razones de conveniencia y razones, también, de economía, que abogan en favor de esa reorganización.

Hago, por lo tanto, moción para que el Senado se aboque en la sesión de mañana al estudio del proyecto respectivo sobre reorganización de las secciones archivo y estadística.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Durazno, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre toma, por el Estado, del personal de empleados y obreros de las compañías telefónicas.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El personal administrativo, obrero y de servicio que necesite para su funcionamiento la División Teléfonos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, será tomado exclusivamente, a medida que lo requieran las necesidades del servicio, del que tenía presupuestado en las planillas correspondientes al Departamento de Montevideo, el 2 de Diciembre de 1931, la Compañía Telefónica de Montevideo y la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, previa prueba de competencia entre el personal de la misma Sección y trabajos similares que reúna las condiciones físicas exigidas para el ingreso a la Administración Pública.

En la designación del personal de **Técnica Especializada,** deberá también darse preferencia a los de las compañías telefónicas, pudiendo, en este caso, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, someterlos a la prueba de suficiencia necesaria.

Servirán de base para la toma del personal, las planillas en poder de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—En discusión.

Señor Benavides. — Pido la palabra.

Este artículo 1.o es idéntico al artículo 1.o del proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes, y también concuerda en general con un proyecto presentado por las Usinas Eléctricas.

El Presidente de las Usinas Eléctricas nos hacía saber en Comisión que podría ser conveniente en muchos casos que, para los cargos técnicos de estos servicios, se utilizara personal especializado que podría no encontrarse dentro de los empleados de las compañías telefónicas; pero a esto no se opone el artículo que se acaba de leer, puesto que deja claramente establecido que la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado podrá someterlos a pruebas de suficiencia. De manera que si el personal técnico, el personal especializado de las actuales compañías, no satisface las exigencias que puedan requerirse para el servicio de los teléfonos automáticos, el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, siempre estaría en libertad para tomar personal especializado y competente.

Quería aclarar ese punto, porque es la única parte del artículo que había sido motivo de cambio de ideas con el Directorio de las Usinas Eléctricas.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Desearía que el señor miembro informante aclarara cuál es la situación en que quedan los empleados de las dos compañías telefónicas a que se refiere el artículo 1.o, radicados fuera del Departamento de Montevideo, porque tanto la "Cooperativa" como la "Montevideo", tienen varias sucursales en campaña, en distintos Departamentos, y en ellas numeroso personal. El artículo habla exclusivamente de personal de las oficinas de Montevideo ¿y el de campaña?

Señor Benavides. — Con respecto al personal de campaña, la Comisión había proyectado un artículo en el cual se establecía que, tan pronto como las Usinas del Estado tomaran a su cargo los servicios del teléfono fuera de la Capital, los empleados y obreros de las compañías del interior, quedarían en las mismas condiciones, amparados por esta ley. Pero las Usinas Eléctricas pidieron que se retirase esa parte del artículo, por cuanto ellos entendían que por mucho tiempo todavía las compañías telefónicas del interior van a continuar sus servicios en la misma forma que lo hacen ahora.

Esa parte del artículo decía así: "Cuando las Usinas del Estado extiendan sus servicios al interior del país, el personal de las empresas telefónicas particulares que pasen al Estado, será comprendido en las condiciones de la presente ley."

Esto lo suprimió, entonces, la Comisión en el proyecto que está en discusión.

Señor Ponce de León. — Pero, ¿qué inconveniente hay, señor Senador, en mantener esa disposición?

Señor Benavides. — Yo no lo veo, y me inclinaría a mantenerla, aún que no sé si los demás miembros de la Comisión estarán de acuerdo en mantenerla.

Señor Ponce de León. — El hecho de que la disposición vaya a aplicarse dentro de un tiempo más o menos largo, no es un inconveniente para que la disposición se establezca.

Señor Benavides. — Yo no me opondría. A mí me parece que ésto nos evitaría el tener que volver a legislar sobre este punto que quedaría desde ya establecido en la ley. Pero yo no sé lo que piensan al respecto los demás miembros de la Comisión.

Señor Pérez Aquino. — Eso lo sostuvo la Comisión.

Señor Viera. — De lo contrario, cada vez que se vaya a establecer un servicio oficial en cada ciudad, habrá que hacer una nueva ley.

Señor Rodríguez Larreta. — Puede ser que hasta convenga, porque entonces, cuando se nacionalice el servicio, habrá que tener en cuenta esos gastos.

Señor Viera. — Es claro.

Señor Rodríguez Larreta. — Cosa que todavía no se hizo.

Señor Estradé. — Debe establecerse el principio con carácter general, no sólo para estas compañías telefónicas, sino para todas las compañías regionales, que mañana sean absorbidas o expropiadas por el Instituto del Estado.

Señor Benavides. — Reincorporando este inciso al artículo 1.o queda perfectamente contemplada la situación indicada por el señor Senador por San José.

Señor Ponce de León. — Apoyado.

Señor Camacho. — Como miembro de la Comisión, acepto.

Señor Andreoli. — En la sesión anterior, habíamos quedado en que se plantearía esta cuestión durante la discusión.

Señor Benavides. — De manera que si la Comisión está de acuerdo, yo, por mi parte, lo estoy también.

Señor Pérez Aquino. — Estamos de acuerdo, porque en la Comisión predominó ese pensamiento.

Señor Rodríguez Larreta. — La cosa tenía su explicación, como es natural; a mí me parecía demasiado claro el problema; aquí las Usinas Eléctricas dan la

explicación del porqué de ese inconveniente, que tiene alguna fuerza. Dice así: "Si se aprueba este agregado propuesto a nuestro proyecto, se crean desde ya dificultades entre el personal actual y las empresas correspondientes, o esta Administración, o se deja la puerta abierta a favoritismos e injusticias permitiendo la incorporación de nuevos elementos a un personal a quien esta ley crea una situación envidiable y privilegiada."

Y voy a aclarar bien el pensamiento que, talvez, no esté bastante claro en la frase.

En el proyecto actual, nosotros hemos tomado una fecha, el 2 de Diciembre de 1931; ese es el personal, y no puede ser otro. Habría que poner que la disposición del 2 de Diciembre les corresponde, aunque demore 10 o 15 años.

Señor Ponce de León. — El personal que tiene en la fecha de la sanción de la ley.

Señor Rodríguez Larreta. — De manera que todos los que entren en lo sucesivo no podrán ser amparados.

Señor Ponce de León. — El peligro no existe.

Señor Rodríguez Larreta. — Porque si es una Compañía que va a cesar mañana o pasado, podría favorecer a una serie de personas, aunque no las precisara, tomándolas de empleados, y luego se las adjudicaría a las Usinas Eléctricas.

Señor Presidente. — Se podría fijar esa fecha, porque los que entren al servicio ahora, ya saben que no contarán con el beneficio.

Señor Rodríguez Larreta. — Sabrían que no cuentan con ese beneficio, poniendo esa fecha para todos, tanto de la Capital como de campaña.

Señor Estradé. — Incorporando el inciso al artículo 1.o...

Señor Rodríguez Larreta.—Pero convendría decirlo.

Señor Benavides. — Incorporando el inciso rige la fecha que se establece en el artículo.

Señor Rodríguez Larreta. — Si quedara así, creo que es un peligro.

Señor Viera. — Me parece inconveniente, señor Presidente, fijar la fecha, desde ahora, que esta ley establece para los actuales empleados de las dos Compañías de Montevideo, porque si se reorganizara el servicio oficial, haciéndose una expropiación en cualquier ciudad del interior, de aquí a 8 o 10 años, no se va a tomar como fecha esta ley.

Señor Rodríguez Larreta. — Entonces no pongamos esa disposición.

Señor Viera. — Permítame, señor Senador. Podría adoptarse, estableciendo que serán los empleados que figuren con la anterioridad de un año a la fecha en que se oficialice el servicio.

Señor Rodríguez Larreta. — Un año es poco; por lo menos, habría que establecer tres años.

Señor Viera.—Pero nunca poner esta fecha para servicios que pueden monopolizarse dentro de 10 o 15 años.

Señor Rodríguez Larreta. — Tiene razón el señor Senador, pero habría que indicar una fecha. Podría ser tres años.

Señor Viera. — Podría ser un plazo de dos años, porque ninguna empresa va a estar pagando empleados indebidamente, desde 2 años antes.

Señor Rodríguez Larreta. — Son pequeñas empresas del interior; no son empresas fuertes como las de aquí, que tienen su contabilidad.

Señor Viera. — No tengo inconveniente en que se establezca un plazo prudencial. Lo que me parece bien es que se establezca esta fecha.

Señor Rodríguez Larreta. — Entonces vamos a poner un plazo mínimo de dos o tres años de anterioridad.

Señor Morelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en el párrafo 1.o de este artículo, al hablar del personal administrativo, obrero y de servicio, se establece de una manera obligatoria la prueba de competencia, puesto que dice: "previa prueba de competencia", y en el párrafo siguiente, al hablar del personal técnico especializado, se establece la prueba de competencia, pero únicamente de carácter condicional.

Me parece, señor Presidente, que precisamente en este segundo caso es que la Usina Eléctrica tiene que asegurarse de la competencia del personal, y que si a algún personal se le va a exigir prueba de competencia, debe ser precisamente al que se va a dedicar a esta técnica especializada.

Por consiguiente, propondría que en este segundo párrafo, se cambiara la palabra "pudiendo" por "debiendo".

Señor Benavides. — La prueba de competencia, en el primer caso no significa una comprobación de condiciones que puedan relacionarse con el tecnicismo, se refiere a simples empleados de Oficina y obreros de servicio. Esa prueba es, más bien, una comprobación de que han estado en un servicio similar, es decir, que tienen competencia en servicios de esa naturaleza.

En el 2.o caso, técnica especializada, ahí sí, es necesaria la prueba, porque la Usina señalaba la conveniencia de emplear un personal especializado en la técnica, — que en este caso sería la técnica eléctrica, — que es la que se va a aplicar en el servicio automático. Y decía: "nosotros no queremos tener la obligación de tomar un personal que puede ser muy honesto, muy bueno, muy cumplidor, pero que carece de la técnica necesaria, y, en ese caso, desearíamos tener libertad para poner empleados de nuestra confianza".

Señor Morelli. — No es sólo de confianza, sino de competencia, y la competencia se demuestra con la prueba de competencia.

Señor Benavides. — Si, señor Senador: pero si las Usinas Eléctricas los colocaba en el puesto, era porque entendía que tenía competencia.

Señor Morelli. — Yo, señor Senador, que soy autor de un proyecto que se va a discutir dentro de un momento, — así lo espero, — estableciendo el concurso obligatorio para la provisión de cargos médicos, tengo, naturalmente, que pedir la prueba de competencia para todas las actividades técnicas.

Señor Benavides. — A mí me parece que no habría dificultad en aceptar lo que desea el señor Senador, es decir, que se ponga "previa prueba" en lugar de "prueba".

Señor Morelli. — Muy bien.

Señor Benavides. — Porque es evidente que se va a producir en la forma que indica el señor Senador. Las Usinas no van a tomar personal como técnicos especializados sino cuando tenga la certeza de que lo son, porque presenten sus certificados o sus brevets, comprobando su competencia. De manera que no hay ningún inconveniente en que los que tienen preparación la comprueben.

Señor Morelli. — Muy bien, pero que se modifique el artículo.

Señor Benavides. — Así que, donde dice "pudiendo someterlos" debe decir "debiendo someterlos".

Señor Presidente. — No es concurso, sino prueba de competencia, de modo que quedaría así: "En la designación del personal técnico especializado, deberá también darse preferencia al de las Compañías Telefónicas, previa la prueba de suficiencia necesaria".

(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta. — Eso es.

Señor Benavides. — La Comisión acepta.

Señor Morelli. — Podría redactarse en otra forma para ser más armonioso con el párrafo anterior porque la terminación está redactada en la misma forma.

Señor Presidente. — ¿Se ha formulado la redacción del párrafo relativo a los empleados de las usinas de campaña?

Señor Rodríguez Larreta. — Se está redactando.

Señor Benavides. — El señor Senador por San José lo está redactando.

Señor Presidente. — Muy bien.

(El señor Senador por San José pasa a la Mesa la redacción del párrafo).

—Léase el inciso aditivo propuesto al artículo primero.

(Se lee):

"Cuando las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado extendieran sus servicios al interior del país, el personal de las empresas particulares que pasan al Estado y que estuvieran en servicio desde tres años anteriores a la fecha de su oficialización, serán comprendidos en las disposiciones de la presente ley".

Señor Estradé. — Pido la palabra.

Al inciso redactado por la Comisión, se le agrega la exigencia de que el personal a contemplarse tenga, por lo menos, tres años en el desempeño de sus funciones. Con ello se salvan los inconvenientes apuntados por el Directorio de las Usinas Eléctricas y se contempla la situación del personal de teléfonos en campaña, el cual quedará colocado en una situación análoga al de Montevideo.

Señor Presidente. — Léase el artículo con las dos modificaciones.

(Se lee):

"Artículo 1.o El personal administrativo, obrero y de servicio que necesite para su funcionamiento la División Teléfonos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, será tomado exclusivamente, a medida que lo requieran las necesidades del servicio, del que tenía presupuestado en las planillas correspondientes al Departamento de Montevideo, el 2 de Diciembre de 1931 la Compañía Telefónica de Montevideo y la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, previa prueba de competencia entre el personal de la misma sección y trabajos similares que reúna las condiciones físicas exigidas para el ingreso a la administración pública.

En la designación del personal de técnica especializada deberá también darse preferencia al de las compañías telefónicas previa la prueba de suficiencia necesaria. Servirá de base para la toma del personal, las planillas en poder de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Cuando las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado extendieran sus servicios al interior del país, el personal de las empresas particulares que pasen al Estado que estuvieran en servicio desde tres años anteriores a la fecha de su oficialización, será comprendido en las disposiciones de la presente ley."

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Señor Pérez Aquino. — Pido la palabra.

En el segundo inciso, creo que se contemplaría bien el deseo del señor Senador por Durazno redactándolo en esta forma:

"En la designación de personal de técnica especializada se dará también preferencia al de las compañías telefónicas debiendo en este caso la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado someterlo a la prueba de suficiencia necesaria".

Señor Presidente. — Y, ¿para que prolonga tanto el párrafo el señor Senador?

Señor Pérez Aquino. — Yo le agrego solamente las palabras "se dará" y "debiendo". Me parece que así queda contemplado mejor el deseo del señor Senador por Durazno.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo en la forma leída y con la modificación propuesta por el señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"No tendrá ningún derecho de preferencia, sobre el personal administrativo, obrero y de servicio de las compañías telefónicas, para ocupar cargos en los teléfonos del Estado, el personal de empleados u obreros que haya sido ocupado por la empresa constructora o la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado durante la instalación del servicio".

—En discusión.

Señor Benavides. — Pido la palabra.

Me han visto de las Usinas Eléctricas del Estado para que propusiera en Sala una modificación que ellos solicitan y que personalmente — no he consultado a la Comisión — encuentro a mi juicio aceptable. Ellos dicen: hay algún personal de las Usinas que está trabajando actualmente, que ya ha adquirido y va adquiriendo práctica y tal vez fuese inconveniente privarse de él, se trataría de personal empleado con anterioridad en las Usinas Eléctricas, es decir, que tienen su puesto en las Usinas Eléctricas. Podría ocurrir que las Usinas tuviesen interés, del punto de vista del servicio, en no mover a ese personal o alguna parte de ese personal, de sus nuevas tareas, pero siempre sería a condición de no eliminar igual número de personal de las compañías; entonces, si las Usinas conservaran en el servicio telefónico parte de su personal, irían a reemplazarlo en las vacantes, en las Usinas Eléctricas, personal de las compañías telefónicas.

No hay ninguna seguridad de que ésto ocurra, pero puede ocurir en algún caso singular, tal vez, con pocos empleados.

Así que el artículo sería el mismo hasta llegar al párrafo "ocupado por la empresa constructora del teléfono". Y después diría: "las vacantes del personal de las Usinas Eléctricas del Estado que haya sido empleado en el servicio de teléfonos serán llenadas por personal idóneo de las compañías telefónicas de Montevideo.

Quiere decir que por esta modificación las Usinas conservarán la libertad, tendrán la posibilidad de dejar algunos de los empleados de sus oficinas, que actualmente están trabajando en la red telefónica, en esos cargos, y como tienen cargos presupuestados en la Usina, los llenarán con empleados idóneos de las compañías telefónicas de campaña.

Esta modificación no altera el propósito que tenía la Comisión, que era la preferencia que debía darse al personal de obreros y empleados de las compañías en los cargos que se requieran para el servicio telefónico, ya que si por conveniencia del servicio algunos empleados de las Usinas Eléctricas quedan incorporados a los teléfonos, las vacantes de esos empleados serán ocupadas por ex empleados de las compañías telefónicas.

Yo hago conocer a los señores Senadores esta modificación que proponen los Directores de las Usinas Eléctricas porque ella no fué consultada con la Comisión; fué recién ayer que me la hizo conocer el Presidente de las Usinas.

Señor Ponce de León. — Se podría leer la enmienda.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

En lo fundamental coincido con algunas de las manifestaciones del señor miembro informante, e iba a presentar algunas enmiendas al artículo 2.o cuando fué solicitada por el mismo la palabra. La enmienda consistiría en lo siguiente: en dejar como artículo 2.o el que presenta la Comisión hasta donde dice "por las empresas constructoras". Suprimir del artículo las palabras que dicen "por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado", y, en cambio, a este artículo así reducido agregarle un párrafo aditivo que diría lo siguiente: "Si algún personal de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado fuera pasado a la Sección Telefónica, la Sección Usinas tomará personal equivalente de las compañías telefónicas mencionadas en el artículo 1.o".

Como el espíritu de la ley es dar preferencia al personal que quedará cesante...

Señor Ponce de León. — Es la misma enmienda propuesta por el señor miembro informante.

Señor Bonnet. — Por eso dije que variaría en algo los términos; que en lo fundamental son coincidentes las dos proposiciones. Me parece que la forma de redacción de la proposición que hago es más clara que la del señor miembro informante. Por eso la presento y la hubiera presentado con anterioridad al miembro informante, si hubiera hecho uso de la palabra primero.

Señor Benavides. — Se trataría de los empleados de las Usinas y no de las empresas constructoras.

Señor Bonnet. — Se trata del personal de las Usinas, también del personal cesante de las compañías. No tiene nada que ver con el personal de las empresas constructoras.

Señor Rodríguez Larreta. — Sería conveniente que los señores Senadores se pusieran de acuerdo porque las proposiciones son análogas.

Señor Presidente — Se va a dar lectura a las dos enmiendas.

(Se lee):

"Artículo 2.o propuesto por el señor Senador por Rocha.

No tendrá ningún derecho de preferencia sobre el personal administrativo obrero y de servicio de las compañías telefónicas para ocupar cargos en los teléfonos del Estado, el personal de empleados u obreros que haya sido ocupado por las empresas constructoras de teléfonos. Las vacantes del personal de las Usinas del Estado que haya sido empleado en el servicio de teléfonos serán llenadas por el personal idóneo de la Compañía Telefónica de Montevideo.

Fórmula del señor Senador por Rivera:

"Si algún personal de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado fuera pasado a la Sección Teléfonos, la Sección Usina tomará personal equivalente de las compañías telefónicas mencionadas en el artículo 1.º"

Señor Rodríguez Larreta. — Yo voy a votar la primera fórmula. La idea me parece la misma y está redactada en forma más precisa.

Señor Viera. — Me parece más clara la del señor Senador por Rivera.

Señor Bonnet. — Es un pedido de las Usinas Eléctricas.

Señor Benavides. — La del señor Senador por Rivera conserva la redacción del artículo.

Señor Bonnet. — Y está en forma tal que comprende la situación del personal de campaña.

Señor Benavides.—El punto único que debe quedar bien claro es que esa posibilidad de ocupar un cargo en los teléfonos, no se refiere sino a los empleados de la usina, y no a los empleados de las compañías constructoras. De manera que está bien claro.

Señor Bonnet. — Lo dice bien claramente: "El personal de la Usina Eléctrica que pasara a teléfonos, en reemplazo de ese personal de las usinas que pasa a teléfono, será tomado del personal de las compañías telefónicas."

Señor Presidente. — ¿Alguno de los señores Senadores proponentes se adhiere a una de las proposiciones?

Señor Benavides. — No tengo inconveniente en adherirme a la del señor Senador por Rivera.

Señor Presidente. — Entonces se votará el artículo con la proposición presentada por el señor Senador por Rivera.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee):

"Artículo 3.º Los empleados u obreros de las compañías telefónicas que estuvieran comprendidos en el artículo primero y no fueran tomados por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, no obstante haber cesado en las funciones que prestaban en las empresas, serán atendidos en la siguiente forma:

A) Los empleados u obreros que tuvieran 20 o más años de servicios, siendo varones, y 15 o más años de servicios, siendo mujeres; podrán iniciar el expediente de su jubilación por intermedio de la Sección Asuntos Legales de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, bonificándoseles hasta con cinco años el cómputo de sus respectivos servicios, siempre que el total no exceda de 25 años. Dichos empleados u obreros percibirán de este organismo autónomo durante la tramitación de su jubilación y por un plazo no mayor de 6 meses, una asignación equivalente a la jubilación probable, calculada sobre la base de los años de servicio en las empresas telefónicas. Este anticipo será reembolsado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, al otorgarse la cédula respectiva.

B) Los empleados u obreros que no estuvieren comprendidos en el inciso anterior quedarán en "disponibilidad" y deberán ser ocupados de acuerdo con sus aptitudes, por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, tan pronto como sea necesario aumentar el personal de los servicios y será preferido por el Consejo Nacional de Administración y los entes autónomos, para llenar dentro de la competencia de ese personal, las vacantes que se produzcan en la Administración Pública o en los entes autónomos; respetándoseles las asignaciones que gozaban, según planilla respectiva al 2 de Diciembre de 1931, siempre que fueran cantidades inferiores a ciento cincuenta pesos mensuales que se considera, como asignación máxima, teniendo derecho a reclamar de las designaciones que efectúe el Consejo Nacional de Administración y los entes autónomos. Mientras ese personal permanezca en "disponibilidad" percibirá el 70 o|o de las asignaciones que tenía en las compañías telefónicas, según planilla de fecha 2 de Diciembre de 1931."

—En discusión.

Señor Benavides. — Este artículo en sus dos incisos es el de la Cámara y el presentado por la Usina Eléctrica, con la diferencia que la usina indicaba para la

"disponibilidad" el 60 o|o de los sueldos. La Comisión creyó que tratándose de sueldos tan reducidos, como son los de esos empleados, promedio que no pasa de $ 50.00, una reducción del 70 o|o era bastante sensible. La usina insistió en el 60 o|o por entender que en esas condiciones el mismo empleado buscaría con mayor ahinco un empleo, aliviándose así la Administración.

Señor Rodríguez Larreta.—No se oye bien, señor Senador.

Señor Benavides. — Decía que la Comisión mantuvo el 70 o|o porque le parecía que tratándose de sueldos tan reducidos un 30 o|o ya era una reducción muy fuerte.

Así es que la Comisión ha mantenido en su informe esta reducción limitada a un 30 o|o.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Yo voy a presentar una ligera enmienda al inciso B). Y al proponer esta enmienda voy a tener, después, que referirme, para completarla, a otra enmienda que propondré al párrafo 4.º del artículo 5.º. Si la enmienda que propongo al artículo en discusión y la que anuncio respecto del artículo 4.º fueran aceptadas, quedaría resuelta la financiación de esta ley.

Por la modificación que voy a proponer al artículo en discusión, el sueldo que en disponibilidad gozarán los empleados cesantes, en lugar de ser el 70 o|o como lo propone la Comisión, sería de 60 o|o.

Esta ley, indiscutiblemente, es excesivamente liberal. No puede decirse que el Estado no atiende ampliamente la situación en que quedarán los empleados de las Compañías telefónicas. Digo esto, porque la ley establece la obligación por parte del Consejo Nacional y de los entes autónomos, de dar preferencia a estos empleados para llenar las vacantes que se produzcan en la Administración Pública y no sólo hace esto sino que se establece, también, que durante el tiempo que permanezcan sin encontrar colocación, gozarán de una asignación mensual del 70 o|o de sus sueldos, quedando en esa situación de disponibilidad por un tiempo que será de tres años.

Si nosotros reducimos esta asignación al 60 o|o, resultará que el cumplimiento de esta ley costará unos $ 45.000 menos; y si la disponibilidad la reducimos a dos años, porque es posible que en dos años estas personas tengan tiempo suficiente para encontrar ocupación, resultará que agregándole a esta suma de $ 45.000 lo que representa un año menos de disponibilidad, tendremos, entonces, una cantidad de $ 200.000, cantidad suficiente para que la Administración General de las Usinas, haga frente al cumplimiento de esta ley sin necesidad de ir, para la financiación de la misma, a la emisión de una deuda, por valor de $ 600.000.

Si se aceptara por parte del Senado las dos enmiendas que propongo, es decir, reducción de la asignación al 60 o|o y disminución de un año del tiempo de disponibilidad, sin ninguna otra erogación, las Usinas podrán cumplir suficientemente esta ley.

Señor Viera. — Si se suprime todo, se cumplirá mejor.

Señor Bonnet. — No es cuestión de suprimir todo. Creo que exagera el señor Senador.

Señor Viera. — De esa manera quedaría financiada de hecho.

Señor Bonnet. — Es exagerar, decir que mejor es suprimir todo. El Estado debe atender a estas personas en lo que es posible.

Señor Viera. — Es más fácil financiar esta ley suprimiendo todo que ir a la reducción de la asignación y a la reducción del plazo de la disponibilidad.

Señor Bonnet. — ¿Le parece poco, al señor Senador, que estos empleados gocen del beneficio de estar tres años en disponibilidad, esperando el momento oportuno de encontrar un buen empleo, y que el Estado, por otra parte, tenga la obligación de darles destino, porque el Consejo Nacional y los entes autónomos quedarán obligados por esta ley a darles entrada en el Presupuesto Nacional?

Señor Viera. — Esa es la consecuencia del monopolio por el Estado de los teléfonos.

Señor Bonnet. — Pero con ese criterio, todos los que quedan sin colocación porque un Banco quiebra, porque una casa de comercio debido al exceso de impuestos u otras razones, no puedan seguir funcionando, también deberían ser amparados por el Estado.

Señor Viera. — No, señor; en esos casos el Estado no monopoliza nada.

Señor Bonnet. — El Estado tendría que acudir en ayuda de esos empleados.

Señor Ponce de León.—Son casos distintos.

Señor Bonnet. — Tienen cierta semejanza.

Señor Viera. — No tienen semejanza ninguna.

Señor Ponce de León. — No son casos semejantes.

Señor Bonnet. — Con respecto a estos empleados de las Compañías telefónicas, el Estado interviene por un lado colocándolos en situación de disponibilidad no por meses, sino por el tiempo prolongado de dos años; por otra parte, durante el tiempo que estas personas no consigan ocupación, el Estado los ayuda con el 60 o|o del sueldo que ganaban. Además, el Estado asume, también, la responsabilidad de darles destino dentro de la Administración Pública. ¿Le parece poco, al señor Senador, lo que hace el Estado con respecto a estas personas?

No puede decirse que no se preocupa de ellos. De manera, que decir lo contrario, es exagerar, indudablemente la nota.

Así es, señor Presidente, que dejo formuladas dos proposiciones para que sean consideradas en el momento oportuno, pero desde ya propongo la reducción del 70 al 60 o|o de la asignación, que conjuntamente con la otra, evitará la emisión de una deuda por valor de 600.000 pesos, que será una de las fórmulas que propondrá la Comisión, al considerarse el artículo 9.o.

Yo le pregunto al señor Senador Viera, que se muestra tan generoso con los dineros del Estado, si cree que el país está, en estos momentos, en condiciones de emitir una nueva deuda por 600.000 pesos.

Señor Viera. — Entonces, el Estado no debe monopolizar los teléfonos, permitiendo que las Compañías actuales continúen.

Señor Bonnet. — Las concesiones dadas a esas Compañías son de carácter precario.

Señor Viera. — Yo no quiero ser generoso con los dineros ajenos ni con los dineros del Estado. Yo quiero que se aplique equitativamente y con justicia esa deuda que se va a emitir, porque estos empleados que actualmente se ganan la vida honestamente, por una resolución del Estado, van a quedar sin empleo...

Señor Bonnet. — Sí, señor; por eso es que se contempla la situación de los mismos.

Señor Viera. — Y como quedan sin empleo por esa circunstancia, el Estado no hace nada más que cumplir con su deber al atender su situación.

Señor Bonnet. — Y con las enmiendas que yo propongo, cumple con su deber. Si el Estado estuviera en otras condiciones, podría cumplir de manera más amplia. Si en estos momentos no puede cumplir de una manera mejor, lo cumple en la medida de lo que puede.

De manera que dejo formuladas esas dos enmiendas.

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

Los porcentajes a que se ha llegado en esta ley y este plazo de tres años, no son una cosa caprichosa y empírica, sino que son el fruto de una serie de transacciones y de concesiones entre los intereses que estaban en pugna. Es el resultado de una serie de reuniones que tuvo la Comisión dando audiencia a las partes que en este caso sin ser adversarios, representaban legítimos intereses en pugna: por una parte las Usinas Eléctricas que, como es natural, tratan de reducir al mínimo la carga de esta indemnización y, por otra, los empleados de las compañías que defienden sus legítimos derechos.

Por eso es inoportuno proponer enmiendas en estos momentos que destruyen la economía de un proyecto y sobre la base global sobre el cual se podría proponer el 3 o el 4 o|o en vez de 65 y 50, y nos llevaría quién sabe dónde. Hay que tener cierta confianza en los estudios hechos.

Señor Bonnet. — No es el resultado de un criterio arbitrario sino que fué propuesto por una delegación de las Usinas Eléctricas a última hora.

Señor Rodríguez Larreta. — Es lo que estoy diciendo. Nosotros hemos sido vistos también y la realidad es que los empleados del teléfono aspiraban a una disponibilidad de cuatro años y los de la Usina proponían una disponibilidad de dos años y nosotros contemplando las dos partes llegamos a la cifra de tres años. Ahora la Usina Eléctrica no lo considera del todo satisfactorio y por eso ha pedido al señor Senador que la apoyara en esa modificación.

Repito, que para conservar la economía del proyecto, para mantener una situación verdadera de equilibrio entre los intereses en pugna y para que sea aprobado por la Cámara de Diputados, es necesario que se haga confianza en la Comisión, y que se acepten estas cifras que son el fruto de una serie de tira y afloja de conveniencia, de intereses y de transacción en el asunto.

La Comisión ha tratado, como es natural, de contemplar en lo máximo el interés del Estado, no arrojando una carga inmensa, pero reconociendo un derecho indiscutible como éste, como es el de estos empleados, y que debía ser contemplado.

(Apoyados).

—La verdad de las cosas es que cada vez que se llega a una nacionalización a un monopolio por parte del Estado, hay perjuicios, cuando se trata de contemplar intereses perfectamente legítimos comprendidos en la actividad honesta, no es posible que el Estado se apodere de ellos, sin indemnizar en alguna forma a los perjudicados. Ese es un principio general de derecho.

En cuanto a las empresas telefónicas, tenemos la suerte de que como éstas usufructúan concesiones claramente precarias que se han ido manteniendo por varias leyes, porque es notorio que las concesiones telefónicas han terminado hace muchos años, — y que desde esa época, viven gracias a permisos repetidos que se han ido acordando, — no hay que hacerles indemnización, pero en cambio hay que contemplar las situaciones de los empleados, buscando soluciones de transac-

ción sin que sean perjudiciales a uno y tampoco que dañen a los otros.

Yo creo que el perjuicio global que vamos a ocasionar a la Usina no es exagerado, no puede ser exagerado, desde el momento que es aforado en $ 600.000, y esa indemnización global no puede ser perjudicial para una empresa como la telefónica que va a reditual evidentemente ganancias apreciables, y que va a manejar millones de capital. Esto no puede ser un trastorno para la financiación de los teléfonos modernos; si esto ocurre es porque está mal financiado desde el principio. Quiero creer que esté bien financiado, y que esta carga no es excesivamente pesada y que la sobrellevará bien, y que le permitirá cumplir en lo posible con aspiraciones respetables.

Por eso yo invitaría al Senado, y por mi parte no acepto la enmienda, a que aceptara la fórmula a que ha llegado la Comisión después de oir a las dos partes, y buscando soluciones verdaderas de equilibrio para el interés público.

(Aplausos en la Barra).

Señor Andreoli. — La parte de la financiación además ha sido hecha con toda calma y cuenta con la aceptación del señor Ministro de Hacienda y del Consejo Nacional de Administración.

Señor Rodríguez Larreta. — Yo no he querido referirme a la parte de la financiación y desde ya adelanto que soy contrario a la parte que se relaciona con la emisión de títulos por valor de cinco millones de pesos. A eso me voy a oponer.

Señor Andreoli. — Esa fórmula ha sido traída por el señor Ministro de Hacienda.

Señor Bonnet. — Pero no está aceptada.

Señor Presidente. — Se va a votar en primer término el artículo tal como ha sido propuesto por la Comisión, y si éste fuera rechazado, se votará con la enmienda propuesta por el señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado vertirá mensualmente en la Tesorería General de la Nación o en la de los entes autónomos en su caso y mientras dure la disponibilidad del empleado, el importe de las asignaciones que correspondan al personal comprendido en el artículo anterior, inciso B), y sobre la base de las planillas especiales que se formulen en los distintos organismos."

Señor Benavides. — Es el mismo artículo del proyecto de ley de la Cámara sobre el cual no ha habido oposición.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El régimen de disponibilidad a que se refiere el inciso B), del artículo 3.o, cesa:

1.o En el momento en que el empleado u obrero fuera designado para el desempeño de algún cargo público o privado.

2.o En el caso de el empleado u obrero designado para el desempeño de un cargo público, no aceptara, sin causa justificada, a juicio del Consejo Nacional de Administración o de los entes autónomos en su caso.

3.o Cuando el empleado u obrero en disponibilidad perciba por concepto de su profesión, arte, trabajo, o renta una cantidad mensual superior a cien pesos.

4.o En los demás casos cuando el empleado u obrero de las compañías telefónicas (Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional y Compañía Telefónica de Montevideo) haya cesado en esas compañías y percibido durante tres años la bonificación por disponibilidad a que se refiere el párrafo final del inciso B), del artículo tercero, la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado llevará un registro especial donde anotará el personal que ha terminado de percibir el expresado beneficio a objeto de llamarlo por su orden en todos los casos que tuvieran que llenar un puesto de acuerdo con sus condiciones y antigüedad."

—En discusión.

Señor Benavides — Este artículo no tiene más que una modificación en el inciso 4.o y que ha sido introducida por pedido de las Usinas Eléctricas.

En el proyecto venido de la Cámara era ilimitada la disponibilidad, de manera que aquí se fija en tres años. La Usina, en Comisión, durante algún tiempo propuso la conveniencia de mantener dos años, pero la Comisión proponía llevarlo a cuatro años, y se transó estableciendo en este inciso 4.o la duración de tres años para la disponibilidad.

Señor Bonnet — Yo había anunciado que me proponía presentar una modificación al inciso 4.o o sea la de reducir la disponibilidad de tres años a dos, pero había sido en el entendido de que la otra enmienda que había propuesto en el artículo anterior, relativo al porcentaje del sueldo que en lugar de 70 fuera 60, y siempre que hubiera tenido éxito. Si las dos cosas el Senado las hubiera comprendido y aceptado, nos evitaríamos la financiación de esta ley en la forma gravosa que, en mi concepto, se va a hacer.

Señor Rodríguez Larreta — Es interesante hacer notar que el proyecto de la Cámara de Diputados gravaba esta indemnización en un millón setecientos mil pesos, y según algunos cálculos que trajo la Usina llegaba nada más que a 600.000 pesos. De manera que nadie puede decir que hemos estado regalando el dinero.

Señor Bonnet — Al disminuirse esa situación de disponibilidad de tres a dos años produciría para la Usina una economía de 150.000 pesos.

Pero, como ya lo he dicho, estaba relacionada a la modificación anterior, o sea del artículo 3.o.

En esas condiciones yo no me atrevo, señor Presidente, a presentar ninguna enmienda, porque me parece que el ambiente de la mayoría del Senado es en el sentido de votar el proyecto en la forma que lo propone la Comisión.

Señor Presidente — A mí también me parece, porque solamente el señor Senador y yo hemos votado ese artículo.

(Hilaridad).

Señor Bonnet — No me dí cuenta que había tenido la compañía muy honrosa del señor Presidente.

De manera que por eso desisto de proponer la enmienda que iba a presentar.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 5.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o En la escuela preparatoria de telefonía automática, que la compañía constructora está obligada a establecer de inmediato, se dara preferencia a la instrución del personal que trabaja actualmente en las compañías telefónicas."

En discusión.

Señor Benavides — Señor Presidente: sobre este artículo la Comisión había proyectado conservar esta escuela por un tiempo prudencial. Las Usinas entienden que con el funcionamiento durante el período a que está obligada la compañía constructora, bastará. Como se trata del interés de la misma Usina tener personal bien preparado, si lo requiere, ella fundará o establecerá más tarde una escuela de preparación.

De manera que ha sido modificado de acuerdo con el criterio de la Usina.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 6.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado abonará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos el aporte patronal del 8 o|o, debiendo ser de cargo de los beneficiados el 4 o|o de montepío correspondiente a las bonificaciones establecidas en el inciso A) del artículo 3.o."

—En discusión.

¿La sanción o "la promulgación"?

Señor Andreoli — La promulgación.

Señor Estradé — Pido la palabra.

No me atrevo a votar este artículo, tal como está redactado, sin un estudio más detenido.

Es interesante y patriótico provocar la instalación de industrias nuevas, pero a condición de que esas industrias estén vinculadas a la producción general de la República y utilicen la materia prima del país. Lo contrario sería fomentar la implantación de industrias inconvenientes y, de rechazo, encarecer los costos de producción y de vida.

Si se estableciera la condición de que esas industrias se establecerán, siempre que se demuestre que económicamente convienen al país, yo no me opondría a la instalación de ellas, pero como el artículo está redactado en una forma que no hace excepción de ninguna clase, voy a negarle mi voto.

Señor Rodríguez Larreta — En realidad las Usinas pueden hacer esto sin necesidad de la ley. Son pequeñas industrias.

Señor Benavides — Son pequeñas industrias. Tan es así que no se le daba mayor importancia.

Industrias que puedan competir con las del exterior en economía para el Estado, son muy escasas las que puedan establecerse en esas condiciones.

De manera que si el señor Senador por San José creyera que en la redacción del artículo se puede establecer una aclaración que asegure sus deseos de que no se hagan industrias artificiales, la podría redactar. Es un artículo que, ya digo, las mismas Usinas Eléctricas no le han dado más importancia que una enunciación de propósitos.

Señor Estradé — No hace mucho tiempo, señor miembro informante, en el Senado se aprobó un proyecto para fomentar la fabricación de pilas y baterías, artículos que muy bien podrían estar incluídos en este artículo. Se aseguró que así se favorecía la economía nacional y se daba trabajo a nuestros obreros, y el resultado fué que no se aumentó el número de brazos ocupados y se triplicó el valor de los productos, sin beneficio para el Estado, que perdió una gran cantidad de renta aduanera y sin beneficio para la economía nacional, desde que no se ocuparon más brazos ni ventajas para el consumidor del producto, desde que tuvo que pagarlo tres veces más. Lo único que se obtuvo fué el fomento de un comercio ilícito, el de contrabando, que está prosperando admirablemente a la sombra de las altas tarifas aduaneras.

Tengo miedo de que en este caso, sin un estudio más detenido, aparezca mañana alguna industria, no sé cuál, pero

que, tenga consecuencias iguales a la citada y sin una especificación clara de cuáles serán las industrias aludidas, no me atrevo a dar mi voto.

Señor Rodríguez Larreta. — Se le podría agregar alguna frase en el sentido que indica el señor Senador por San José.

Señor Estradé. — Es muy difícil improvisar, no me atrevo.

Señor Rodríguez Larreta. — Lo grave sería que se creara un impuesto aduanero, como en el caso de las pilas a que se refirió el señor Senador por San José. Yo conozco los datos y coinciden exactamente con lo que ha expresado el señor Senador; pero aquí no se crea ningún impuesto de Aduana para favorecer una industria; podría, sin embargo, ocurrir que se creara una industria artificial, y después se viniera a pedir la creación de impuestos aduaneros, y no habría más remedio que votarlo, por la razón de que ya está funcionando.

Señor Benavides. — Si se estableciera "previa consulta al Consejo Nacional", porque entonces sería la oportunidad de estudiarse por el Poder Administrador y saber si es conveniente a sus intereses.

Podrían las usinas establecer estas industrias oyendo al Consejo Nacional.

Señor Estradé. — Señor miembro informante: si las Usinas Eléctricas del Estado fueran a confeccionar algunos de esos adminículos necesarios para esa empresa, pero como una excepción, y por intermedio de sus talleres...

Señor Rodríguez Larreta. — ¿Y si se pusiera: "que ofrezcan notorias ventajas económicas"?

Señor Estradé. — Eso podría ser un resguardo para que mañana no se nos venga con otras demandas.

Señor Rodríguez Larreta.—Pequeñas industrias que ofrezcan notorias ventajas económicas.

Señor Estradé. — Yo aceptaría, porque la frase importa una restricción.

Señor Presidente. — Pequeñas industrias que ofrezcan notorias ventajas económicas.

Señor Rodríguez Larreta.—Pequeñas industrias relacionadas con la confección de material eléctrico y telefónico que ofrezcan notorias ventajas económicas y que no existen en el país

Señor Estradé. — Así acepto.

Señor Presidente. — Léase el artículo con las modificaciones.

(Se lee):

"Artículo 8.o Autorízase a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado para establecer pequeñas industrias relacionadas con la confección de material eléctrico y telefónico que ofrezcan notorias ventajas económicas y que no existan en el país en el momento de la promulgación de esta ley, a fin de contribuir a dar trabajo al personal en disponibilidad a que se refiere el inciso B) del artículo 3.o."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 9.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 9.o Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente ley serán cumplidas con los recursos de la explotación del servicio."

—En discusión.

Señor Benavides. — Pido la palabra

La Comisión ha reproducido aquí el artículo de la Cámara. No entendía que se pudiera recurrir a Rentas Generales para financiar este servicio. Lo lógico es que el servicio esté financiado con su producido; pero la situación actual de las Usinas Eléctricas del Estado, y su deseo de llegar a una tarifa baja para el servicio de teléfonos, la llevó a solicitar de la Comisión ese recurso especial. En su memorándum se refiere a los pesos 200.000 que como cuota extraordinaria figura en los recursos para el equilibrio del presupuesto. Naturalmente, la Comisión no aceptó esa financiación.

El señor Ministro de Hacienda, que se encontraba en Sala en la sesión de ayer, manifestó que el Consejo Nacional, se ocuparía, en el día de hoy de la financiación de estas obligaciones, y más tarde nos trajo la fórmula que fué repartida a los Senadores, según la cual la financiación se haría mediante la emisión de una deuda de $ 600.000, en 20 anualidades. Esa deuda tendría un monto más que suficiente para cubrir las obligaciones.

De acuerdo con lo que establece la ley, esas obligaciones podrían llegar de 560.000 pesos a 580.000, como máximo, y digo como máximo, porque esto es partiendo de la suposición de que las disponibilidades se mantendrán en su totalidad durante tres años, siendo, por el contrario, más que probable que en ese tiempo puedan disminuir mucho, porque los empleados de las Compañías Telefónicas podrán colocarse en la Administración Pública, puesto que habrá interés en colocarlos, ya que con eso se procurará una economía en los gastos de la ley.

Ahora, esta deuda de $ 600.000 en **20** anualidades, y al 6 y 1|2 por ciento, tendrá un servicio de 39.000 pesos anuales y amortizaciones fijas de 30.000 pesos, o sea un servicio total anual de 69.000 pesos.

Admitiendo que el servicio telefónico, en el caso más pesimista, no llegue a más de 20.000 servicios, — y yo sé por algunos miembros del Directorio de las Usinas que ese número va a ser mucho mayor, — al cabo de tres años, el número será mucho más elevado; partiendo de la hipótesis de que sean 20.000 servicios, y teniendo 69.000 pesos anuales repartidos entre ese número [illegible] cios, daría una cantidad [illegible] año y por servicio, es decir, por mes, **$ 0.285** por servicio.

Señor Ponce de León. — No sería en el primer año; después va a descender.

Señor Benavides. — Como la deuda va a disminuir por sus amortizaciones y también las cuotas por aumento de los servicios, si nos colocáramos en un término oscilante entre 20.000 y 30.000 servicios, nos vamos a sola **$ 0.19** por servicio, y si ponemos el término medio, estaremos alrededor de $ 0.21 o $ 0.22 lo cual no puede pesar, de ninguna manera, en forma grave sobre la tarifa de los teléfonos.

Esta deuda tampoco sería de difícil colocación, porque se colocarían solamente **$ 200.000** anuales, y una deuda de 600.000 pesos, colocada por pequeñas cantidades, seguramente sería preferida dentro de las del 6 y 1|2 por ciento.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿El señor Senador está hablando en nombre propio?

Señor Benavides. — Estoy transmitiendo la fórmula del señor Ministro de Hacienda

Señor Rodríguez Larreta. — La Comisión aconseja otra cosa.

Señor Benavides. — La Comisión no aconseja esta fórmula que dió hoy el señor Ministro, y fué repartida.

Señor Rodríguez Larreta. — El señor Ministro de Hacienda debía haber venido, y no pedir a la Comisión...

Señor Benavides. — En la sesión de ayer estuvo presente, pero todavía no había consultado con el Consejo Nacional. Yo creí que el señor Ministro vendría a la sesión de esta noche.

Esta es una fórmula de financiación. Es claro que este servicio sería costeado por la usina, de acuerdo con la cuota que se fijaría por servicio, si se aprobara el artículo en la forma indicada por el señor Ministro.

Yo hago conocer la fórmula que se ha repartido, pero la Comisión no lo aconseja.

Señor Presidente. — Léase la enmienda propuesta.

(Se lee):

"Artículo 9.o Para el pago de las obligaciones determinado por la presente ley, autorízase a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, a emitir una deuda que se denominará "Bonos de Teléfonos 1933", por 600.000 pesos.

Gozará esta Deuda de 6 1|2 o|o de interés pagadero trimestralmente y será amortizada en el plazo de 20 años, en cuotas uniformes de 30.000 pesos por año. Este último servicio se efectuará semestralmente, a la puja o por compra directa en la Bolsa de Comercio cuando los títulos se coticen abajo de la par y por sorteo siempre que se coticen a la par o por arriba de ella.

Las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado colocarán la referida Deuda, por intermedio de corredores, cotizando oficialmente las operaciones que efectúen por tal concepto en la Bolsa de Comercio."

Señor Presidente. — En discusión.

Señor Rodríguez Larreta. — Pido la palabra.

Anuncié hace un momento que me iba a oponer a esta fórmula. Considero que es una pésima táctica financiera esta emisión de pequeñas cantidades de bonos, por $ 500.000 y $ 600.000, bonos que no toman autoridad, que confunden la Bolsa, y que están destinados a ser mal cotizados siempre, por lo que enseñan todos los economistas que se ocupan de estos asuntos; sobre todo en estos momentos en que el país está emitiendo cantidades considerables de bonos y en que se habla de una emisión de quince millones para consolidar el déficit de dos años anteriores, me parece completamente inapropiada la colocación que propone el señor Ministro de Hacienda, e inconveniente.

Inconveniente, porque crea bonos que se colocarán seguramente muy mal, ya se están colocando actualmente mal bonos bien garantidos, por cantidades considerables, y con dificultades muy grandes, en la Bolsa. Esta pequeña emisión de $ 600.000, declaro que no me parece sería y que una institución como las Usinas del Estado, que tienen un capital, creo, de veinte y tantos millones de pesos, y que tiene utilidades por millones, todos los años, que mueve sumas considerables, que ha comprado una usina central termoeléctrica, por seis millones de pesos, sin necesidad de empréstito, tenga necesidad de contratar un empréstito, y lanzarlo a la Bolsa, por 600.000 pesos; me parece que eso es un absurdo. No veo cómo se puede hacer una cosa semejante.

En realidad, señor Presidente, con esto no se arregla nada, porque tampoco las obligaciones que crea esta ley son inmediatas. Son obligaciones a cumplirse en el curso de tres años, y entonces, para cubrir este empréstito, ¿qué habría que hacer? Habría, naturalmente, que aumentar las tarifas. Pues bien: que se aumenten las tarifas y que no haya necesidad de ir al empréstito; que en lugar de aumentar las tarifas en $ 0.28, como calculaba el señor miembro informante, se aumenten en $ 0.50.

Creo que es preferible que haga un aumento de cincuenta centésimos en las tarifas, redondo y no que haya un au-

mento de 28 centésimos, vale decir una diferencia de 20 centésimos en las tarifas. Véase a qué pequeñez queda reducido el problema para hacer una emisión de deuda pública para crear un nuevo título que se agregará a las decenas de títulos que ya se cotizan y que marean a los tenedores.

Yo le dije a uno de los miembros de las Usinas Eléctricas: si ustedes aumentan las tarifas durante el plazo de cinco años en cincuenta centésimos y le dicen al público es tal, X, más cincuenta centésimos que tienen un destino fijo para indemnizar a los empleados que han sido perjudicados en la posición que ocupaban como consecuencia de la nacionalización, yo tengo la seguridad de que el público lo pagaría con gusto — con el gusto con que se paga el dinero, que siempre es un gusto muy relativo — que lo pagará bastante bien, que no va a mermar mucho la cantidad de suscriptores por cincuenta centésimos más o menos. Si se aumenta cincuenta centésimos, calculando 20.000 abonados, serán ciento veinte mil pesos al año y en cinco años estarán reunidos los $ 600:000 que se necesitan. Eso es lo que tendría que hacer y debería hacer la usina

No puede trastornar eso la financiación.

Si actualmente, señor Presidente, con el desastroso teléfono que tenemos hay alrededor de 15.000 abonados, debemos suponer que con teléfono perfecto como es el que se está haciendo, el número de 20.000 abonados que se calcula será superado rápidamente y llegaremos a los 30.000 con facilidad.

Hemos tenido delante algunos cómputos de porcentajes de teléfonos que se usan en Europa y América y, resulta, que en una ciudad como Montevideo, fácilmente se podrá llegar a los 30.000 teléfonos. No me refiero a las ciudades americanas que tienen un porcentaje enorme, me refiero a las europeas donde las costumbres modernas avanzan más lentamente.

Por lo tanto, señor Presidente, considero, repito, que no me parece serio que las Usinas Eléctricas del Estado poderosas, veinte veces millonarias, hagan una emisión de bonos de $ 600.000. Francamente, deben reservarse las emisiones de deuda pública para las grandes operaciones, no para mezquindades. En esto deben buscarse financiaciones más sencillas, más simples, dentro de la propia caja de una empresa tan formidable.

Por lo tanto, mantengo la fórmula de la Comisión, que es la que voy a votar.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Yo tampoco voy a votar afirmativamente la proposición de financiación de esta ley.

Considero que la emisión de un nuevo empréstito, de una nueva deuda de pesos 600.000 en las condiciones actuales, lo que hace es comprometer más bien el crédito del país y hasta el propio crédito de las Usinas Eléctricas.

Hay que tener en cuenta que las Usinas Eléctricas en estos momentos se ven con grandes dificultades, obstaculizadas para la colocación de la deuda que autorizó por ley la construcción del teléfono subterráneo.

Me consta que hasta el momento actual, de la cantidad de deuda autorizada ha podido colocar más o menos la suma de un millón quinientos mil pesos; que hace ya cierto tiempo tiene necesidad de vender una suma muy apreciable y no ha podido lograrlo.

La emisión de esta nueva deuda, lo que hará, será dificultar la colocación de la deuda principal. De manera que no creo que la financiación que se propone sea la más indicada ni la más oportuna.

Por eso yo no voy a votar afirmativamente el artículo 9.o que se propone.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se votará, en primer lugar, el artículo aconsejado por la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 9.o Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente ley serán cumplidas con los recursos de la explotación del servicio".

—Se va a votar el artículo en la forma leída.

Si fuera rechazado se votará con la enmienda.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Benavides. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y vuelve a la Cámara de Representantes.

(Aplausos en la Barra).

—Prevengo a la Barra que le está prohibido hacer manifestaciones, aunque sean de aprobación.

(Texto del proyecto):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal administrativo, obrero y de servicio que necesite para su funcionamiento la División Teléfonos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, será tomado exclusivamente, a medida que lo requieran las necesidades del servicio, del que tenían presupuestado en las planillas correspondientes al Departamento de Montevideo, el 2 de Diciembre de 1931, la Compañía Telefónica de Montevideo y la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, previa prueba de competencia entre el personal de la misma sección y trabajos similares que reúna las condiciones físicas exigidas para el ingreso a la Administración Pública.

En la designación del personal de técnica especializada se dará también preferencia a los de las Compañías Telefónicas debiendo, en este caso, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, someterlos a la prueba de suficiencia necesaria.

Servirán de base para la toma del personal, las planillas en poder de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Cuando las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado extendieran sus servicios al interior del país, el personal de las empresas particulares que pasen al Estado y que estuvieran en servicio desde tres años anteriores a la fecha de su oficialización será comprendido en las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.o No tendrá ningún derecho de preferencia, sobre el personal administrativo, obrero y de servicio de las compañías telefónicas para ocupar cargos en los Teléfonos del Estado, el personal de empleados u obreros que haya sido ocupado por la Empresa Constructora de los teléfonos.

Si algún personal de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado fuere pasado a la Sección Teléfonos, la Sección Usinas tomará personal equivalente de las Compañías Telefónicas mencionadas en el artículo 1.o.

Art. 3.o Los empleados u obreros de las Compañías Telefónicas que estuvieran comprendias en el artículo 1.o y no fueran tomados por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, no obstante haber cesado en las funciones que prestaban en las empresas, se[illegible]endidos en la siguiente forma:

A) Los empleados u obreros que tuvieran 20 o más años de servicios, siendo varones, y 15 o más años de servicios, siendo mujeres, podrán iniciar el expediente da su jubilación por intermedio de la Sección Asuntos Legales de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, bonificándoseles hasta con cinco años el cómputo de sus respectivos servicios, siempre que el total no exceda de 25 años. Dichos empleados u obreros percibirán de este organismo autónomo durante la tramitación de su jubilación y por un plazo no mayor de seis meses, una asignación equivalente a la jubilación probable, calculada sobre la base de los años de servicio en las empresas telefónicas. Este anticipo será reembolsado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, al otorgarse la cédula respectiva.

B) Los empleados u obreros que no estuvieren comprendidos en el inciso anterior quedarán en "disponibilidad" y deberán ser ocupados de acuerdo con sus aptitudes, por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, tan pronto como sea necesario aumentar el persoial de los servicios y será preferido por el Consejo Nacional de Administración y los entes autónomos, para llenar dentro de la competencia de ese personal, las vacantes que se produzcan en la Administración Pública o en los entes autónomos, respetándoseles las asignaciones que gozaban según planilla respectiva, el 2 de Diciembre de 1931, siempre que fueran cantidades inferiores a ciento cincuenta pesos mensuales que se considera, como asignación máxima, teniendo derecho a reclamar de las designaciones que efectúe el Consejo Nacional de Administración y los entes autónomos. Mientras ese personal permanezca en "disponibilidad" percibirá el 70 o|o de las asignaciones que tenía en las Compañías Telefónicas, según planilla de fecha 2 de Diciembre de 1931.

Art. 4.o La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado verterá mensualmente en la Tesorería General de la Nación o en la de los entes autónomos, en su caso, y mientras dure la disponibilidad del empleado, el importe de las asignaciones que correspondan al personal comprendido en el artículo anterior, inciso B), y sobre la base de las planillas especiales que se formulen en los distintos organismos.

Art. 5.o El régimen de disponibilidad a que se refiere el inciso B) del artículo 3.o cesa:

1.o En el momento en que el empleado u obrero fuera designado para el desempeño de algún cargo público o privado.

2.o En el caso de que el empleado u obrero designado para el desempeño de un cargo público, no lo aceptara, sin causa justificada, a juicio del Consejo Nacional de Administración o de los entes autónomos en su caso.

3.o Cuando el empleado u obrero en disponibilidad perciba, por concepto de su profesión, arte, trabajo, o renta, una cantidad mensual superior a cien pesos.

4.o En los demás casos cuando el empleado u obrero de las Compañías Telefónicas (Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional y Compañía Telefónica de Montevideo), haya cesado en esa Compañía y percibido, du-

rante tres años la bonificación por disponibilidad a que se refiere el párrafo final del inciso B), del artículo 3.o, la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado llevará un registro especial donde anotará el personal que ha terminado de percibir el expresado beneficio a objeto de llamarlo por su orden en todos los casos que tuvieran que llenar un puesto de acuerdo con sus condiciones y antigüedad.

Art. 6.o En la escuela preparatoria de telefonía automática que la Compañía constructora está obligada a establecer de inmediato, se dará preferencia a la instrucción del personal que trabaja actualmente en las Compañías Telefónicas.

Art. 7.o La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, abonará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos el aporte patronal del 8 o|o, debiendo ser de cargo de los beneficiados el 4 o|o de montepío correspondiente a las bonificaciones establecidas en el inciso A) del artículo 3.o.

Art. 8.o Autorízase a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para establecer pequeñas industrias relacionadas con la confección de material eléctrico y telefónico que ofrezcan notorias ventajas económicas y que no existen en el país en el momento de la promulgación de esta ley, a fin de contribuir a dar trabajo al personal a disponibilidad a que se refiere el inciso B) del artículo 3.o.

Art. 9.o Las erogaciones que origine el cumplimiento de la presente ley serán cumplidas con los recursos de la explotación del servicio.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 13 de Diciembre de 1932."

6

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1933, el plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior, correspondientes a los ejercicios actual y anteriores.

Art. 2.o Los recargos por el corriente año ya abonados se devolverán a la simple presentación de la respectiva planilla.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o A partir del ejercicio 1933 para los Departamentos del litoral e interior y del ejercicio 1933-1934 para el Departamento de Montevideo, la contribución inmobiliaria e impuestos que se recaudan con la misma, se abonará trimestralmente en cuatro cuotas iguales.

Art. 2.o La falta de pago de las cuotas trimestrales establecidas en el artículo anterior será castigada con un recargo de veinte por ciento (20 o|o), sobre cada una de las cuotas adeudadas.

Art. 3.o Si el contribuyente abonara durante el primer trimestre, el importe íntegro adelantado, de la contribución anual, gozará de un descuento de quince por ciento (15 o|o) sobre el total de la misma. Si lo hiciera en el segundo trimestre, con arreglo a la contribución correspondiente hasta el final del ejercicio, gozará de un descuento de diez por ciento (10 o|o) sobre su pago. Si adelantara el pago del semestre final, durante el tercer trimestre, gozará de un descuento de cinco por ciento (5 o|o).

Art. 4.o Los contribuyentes morosos por el ejercicio 1932 y anteriores, del impuesto inmobiliario de los Departamentos del litoral e interior, pagarán sus deudas en forma escalonada en el término de cinco meses a razón de un veinte por ciento (20 o|o) mensual, que deberá abonarse antes del último día de cada mes. La primera cuota deberá hacerse efectiva antes del 31 de Enero de 1933.

El contribuyente que no verificase los pagos mensuales dentro de los términos señalados, sufrirá un recargo del veinte por ciento (20 o|o) sobre cada una de las cuotas en que hubiere incurrido en mora.

Art. 5.o Los recargos por el corriente año ya abonados, se devolverán a la simple presentación de la planilla respectiva.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de Diciembre de 1932.

L. Enrique Andreoli (miembro informante). — Julio E. Bonnet. — Salvador Estradé (con salvedades). — Carmelo L. Cabrera (con salvedades)."

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Debo dar algunas explicaciones sobre este nuevo proyecto de ley a nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento.

No se trata, como lo ha anunciado la Secretaría, de un proyecto sustitutivo del que nos remitió la Cámara de Representantes sino de un nuevo proyecto de ley, que debe pasar a consideración de la otra rama del Poder Legislativo, con el fin de obtener también su sanción, estudiándose todos los artículos que constituyen este proyecto.

El señor Ministro de Hacienda en sus palabras pronunciadas en el día de ayer, demostró la inconveniencia que representaban las continuas leyes de prórrogas de plazos para el pago de la contribución inmobiliaria.

Demostró acabadamente que este sistema de recaudación perjudicaba en forma fundamental a las finanzas públicas, y creaba una situación difícil al Gobierno del país con respecto al cumplimiento de sus obligaciones. Pero la situación delicada porque atraviesa la República obliga a poner en juego algunas tolerancias con el objeto de que los contribuyentes puedan obtener facilidades para el pago de sus compromisos.

La Comisión de Hacienda ha ideado un nuevo régimen permanente para el pago de la contribución inmobiliaria y los impuestos que se pagan conjuntamente con esta obligación.

Creo que por este régimen concluirán las leyes de prórrogas de plazos para el pago de la contribución inmobiliaria y demás impuestos que se recaudan conjuntamente, porque se establece el pago en cuotas trimestrales lo que es una aspiración de los contribuyentes del país, especialmente de los de la campaña.

Precisamente cuando redactábamos en la tarde de hoy este proyecto de ley se encontraban en antesalas algunos integrantes de las sociedades rurales y estas disposiciones merecieron su más franca aceptación.

Por el artículo 1.o se determina el régimen del pago de este impuesto por cuotas trimestrales. Por el artículo 2.o se fijan las penalidades que en estos casos lo constituyen recargos del 20 o|o para la falta de su pago.

Pero en seguida se hace una innovación en esta materia. Por el artículo 3.o se establece un régimen de bonificación para los contribuyentes que pagan por adelantado sus impuestos, sus cuotas. Se establece una escala; se fija una bonificación del 15 o,o al que pague su cuota anual durante el primer trimestre del ejercicio. Disfrutarán de una bonificación de un 10 o|o los que paguen los tres trimestres finales dentro del segundo trimestre, y una bonificación del 5 o,o para el que pague los dos trimestres finales en el tercer trimestre, señalado como plazo para el pago de esta contribución.

En cuanto a las cuotas atrasadas no sólo con respecto al ejercicio 1932, sino a todos los demás anteriores, se adopta también un régimen de cuotas escalonadas con el objeto de dar en este caso la facilidad verdaderamente extraordinaria a los contribuyentes con el objeto de poder hacer frente a sus compromisos, y el Estado tendrá la ventaja de poderse hacer de una cantidad bastante importante de fondos que de otra manera no sería posible que ingresaran a Rentas Generales.

Por la disposición quinta de este proyecto de ley se mandan devolver los recargos de los que hubieran pagado hasta la fecha de la promulgación de esta ley a la simple presentación de la planilla correspondiente.

Cree la Comisión que con este régimen concluirán las leyes de prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria. Es un sistema que ya el Senado en otra oportunidad lo aceptó en un proyecto de contribución que quedó detenido en la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Los señores Senadores por San José y Paysandú han firmado este proyecto de ley con salvedades, por considerar, creo, muy elevado el recargo del 20 o|o que se establece en esta disposición para los contribuyentes que no abonen sus impuestos en las fechas indicadas. Pero los otros miembros, yo, por mi parte, aceptamos la contribución del 20 o|o de recargo en estas circunstancias, porque se cambia completamente el régimen de pago. La contribución inmobiliaria debe pagarse por año adelantado. Lo imponen las disposiciones de las leyes en vigor. Por este sistema se va a pagar ahora vencidos los términos, por trimestre vencido, de manera que el que no puede pagar en estas circunstancias y en cuotas pequeñas sus obligaciones, la verdad es que no podrá hacer frente ni a esas ni a otras obligaciones que se le pudieran presentar.

Los señores Senadores que han firmado con salvedades, podrán hacer las observaciones que crean conveniente.

He terminado.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Mi discrepancia con el proyecto que está a estudio, es algo más fundamental que lo manifestado por el señor miembro informante.

Este proyecto comprende dos problemas. Uno el que se debatió en la sesión anterior referente a la forma de cobrar los atrasos de la contribución inmobiliaria. Está estudiado en los artículos 4.o y 5.o y, en general, no tengo que hacerles observación alguna.

El otro problema consiste en la nueva forma de cobrar las contribuciones futuras aún no autorizadas, y está estudiado en los artículos 1.o, 2.o y 3.o del pro-

yecto. Mi salvedad se refiere a esta parte del proyecto.

En la sesión de ayer manifesté que integrando transitoriamente el Consejo Nacional, oí al Consejero señor Caviglia exponer a grandes rasgos una fórmula que permitía al Estado percibir las contribuciones inmobiliarias de una vez y al contribuyente hacer sus pagos escalonados, en fracciones que pudieran muy bien ser mensuales, desinteresando en el mecanismo del cobro a las oficinas recaudadoras.

Por indicación mía el Secretario de la Comisión de Hacienda y Fomento se apersonó al señor Consejero Caviglia y le pidió una copia de su proyecto. Por la premura del tiempo el señor Consejero Caviglia no pudo entregarlo y en carta que tengo en mi poder me manifiesta que le es imposible hacerlo de inmediato por cuanto los cuadros estadísticos y antecedentes en los que había fundado su iniciativa, se habían traspapelado en el Consejo Nacional y no fué posible encontrarlos.

Entiendo, señor Presidente, que la fórmula que aconseja la mayoría de la Comisión, comprendida en los artículos 1.o, 2.o y 3.o del proyecto, tiene ventajas sobre la fórmula actual, pero queda muy atrasada si se la compara con la fórmula del señor Consejero Caviglia; primero, porque en esta última el Estado percibiría el impuesto de una vez en su mayor parte, en su casi totalidad y, segundo, porque las oficinas recaudadoras del Estado no tendrían que llevar una cuenta detallada a cada uno de los contribuyentes que pagara por cuotas, haciéndoles los descuentos o los aumentos que fueran correspondiendo, lo que trastornaría el funcionamiento de las oficinas y acrecentaría su trabajo en forma tal, que se traduciría en un inmediato pedido de nuevos empleados. Más: la fórmula de la Comisión haciendo intervenir directamente la oficina recaudadora en el cobro por cuotas del impuesto ha fracasado en su aplicación. En todas las leyes de contribución inmobiliaria, el legislador estableció dos plazos para el pago de la contribución por mitades.

Cada mitad en determinado plazo y estableciendo un recargo del 2 o|o al que dejara para el segundo período el pago total de la contribución. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que el contribuyente no se ha acogido a la división de pagos y, en los pocos casos en que el contribuyente ha querido hacerlo, las oficinas recaudadoras, se han rehusado a admitirlo, y han optado de "motu propio", o por consejo de la Dirección de Impuestos Directos, por cobrar en el segundo plazo toda la contribución sin recargo ninguno.

Piénsese lo que resultará cuando, en lugar de tener que atender el pago en dos cuotas, tengan que atenderlo en cuatro, y, con el agregado de que conforme vaya pasando cada plazo va aumentando el porcentaje de recargos correspondiente a cada uno de los vencidos, y que cuando se adelanten a pagar, habrán que hacerles el descuento del caso.

Finalmente, tengo dudas sobre la posibilidad de que los gravámenes y bonificaciones que se establecen por este proyecto, puedan aplicarse a todas las contribuciones y tasas que se recaudan en las planillas de contribución inmobiliaria. Hay algunas de carácter municipal, exclusivamente, que de ningún modo podrán ser sometidas a estas alternativas. Hay otras que responden a leyes especiales, cuya percepcióin fraccionada posiblemente trastornaría la financiación de su destino, como por ejemplo, los impuestos que se cobran por zonas de influencia, y el de la Profilaxis de la Sífilis. Y finalmente, debido a las cuentas que tendrán que hacerse en cada uno de los numerosos renglones que integran una planilla de contribución inmobiliaria, habrá que crear nuevos puestos y aumentar el personal destinado a ese servicio.

En cambio, con la fórmula del señor Consejero Caviglia, estas dificultades quedan subsanadas, porque coloca al contribuyente no en comunicación directa con las oficinas recaudadoras de impuestos, sino, en la mayoría de los casos, con una serie de oficinas o instituciones bancarias y de crédito, que serían las que se ocuparían en pagar directamente a la Dirección de Impuestos Directos la contribución, entendiéndose, como en los casos de operaciones de préstamos, directamente con cada uno de los contribuyentes.

Serían operaciones semejantes a esas tan corrientes que hacen hoy los Bancos, de pequeños préstamos a dos firmas con pagos escalonados perfectamente estudiadas a plazos mensuales, con los recargos consiguientes a quien no cumpliera en ellos.

Lo único que tendría que hacer la ley que se dictara sería establecer que los créditos correspondientes a las operaciones proyectadas, tendrán un privilegio sobre todos los otros créditos que pudieran afectar a la propiedad correspondiente, es decir, que estuvieran colocados en el mismo grado de prelación que tiene hoy el impuesto inmobiliario, sin perjuicio de que en muchos casos, las instituciones intermediarias, también se garanticen por algunos de los medios corrientes que actualmente utilizan. Pero como me dice el doctor Caviglia en su carta, dada la premura del tiempo, no le ha sido posible redactar un proyecto y yo creo que hubiera sido mejor para otra oportunidad dejar lo que se relaciona con la forma del cobro futuro de la contribución inmobiliaria a fin de que con más de tiempo y mayor caudal de datos y antecedentes, se pueda proponer la fórmula más conveniente.

Me parece que esta demora no ocasionaría en mayor perjuicio para las rentas fiscales, porque es evidente que con el atraso grande que ha tenido este año la percepción de la contribución inmobiliaria, en los dos primeros meses del año entrante será muy poco lo que se percibirá por el nuevo impuesto, en primer lugar, porque las leyes actualmente conceden un primer plazo de dos o cuatro meses, en realidad de cuatro meses, para el pago de la contribución, plazo, a que siempre se acoje el contribuyente, el cual solo en casos excepcionales anticipa el pago y luego, porque el proyecto en estudio concede un plazo de tres meses para la primera cuota. De consiguiente, hasta fines de marzo no habrá entradas por la nueva contribución. Tiempo bastante tendrá el Cuerpo Legislativo para estudiar una fórmula definitiva y lo más conveniente posible para el Estado y para el contribuyente.

Esta es la salvedad con que firmé el proyecto y que se refiere a los tres artículos primeros, los cuales, pediré que pasen nuevamente a Comisión y que el Senado solo se ocupe de los últimos que son los que en realidad estaban en el tapete en la discusión en la sesión de ayer.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

En el seno de la Comisión, se manifestaron sus miembros en el sentido de estudiar detenidamente el proyecto a que se ha referido el señorSenador por San José y que pertenece al Consejero Nacional, doctor Caviglia.

Cree el señor Senador por San José que hay implicancia entre este proyecto y el del Consejero Nacional a que me he referido. Y no la hay. Son dos cosas completamente distintas. Este proyecto de ley se refiere al pago de las cuotas que corresponden a los contribuyentes, el proyecto del doctor Caviglia se refiere a la manera de realizar estos mismos pagos por intermedio de las instituciones bancarias del país, una de ellas, el Banco de la República.

Este proyecto de ley no se opone a que pudiera sancionarse más adelante el que se ha referido fundamentalmente el señor Senador por San José.

Los señores contribuyentes que quieran pagar en una sola cuota durante el año, en el primer trimestre, lo podrán hacer, realizando cualquier operación bancaria.

Señor Rodríguez Larreta. — No dice así el proyecto: "a partir de los ejercicios para los Departamentos, se abonará trimestralmente". Es obligatorio.

Señor Andreoli. — Pero está el artículo 3.o que se refiere a los pagos por adelantado y con bonificación, lo que nunca se pudo obtener en el país; y esto obtuvo la conformidad del señor Ministro de Hacienda y del señor Contador de la Nación.

Señor Rodríguez Larreta. — Tiene razón.

Señor Andreoli. — De ninguna manera estas fórmulas que hemos aprobado en el seno de la Comisión de Hacienda en la sesión de hoy están en contradicción con lo que propone el señor Senador por San José.

Lo que hay es que va a ser muy difícil conseguir que todo el mundo entre por el régimen de los préstamos y de operaciones bancarias como se propone; aceptarán ese procedimiento los contribuyentes que quieran pasar por eso, pero habrá contribuyentes que querrán pagar sus impuestos y hacer frente a sus obligaciones directamente frente a las oficinas recaudadoras de la nación.

Con estas palabras, he querido decir que no hay absolutamente en esta proposición que estamos tratando ninguna oposición a la fórmula que prestigia el señor Senador por San José, y que en el seno de la Comisión parecía tener un ambiente muy favorable. Estas disposiciones se hubieran agregado al proyecto de ley en el caso de que hubiesen llegado a tiempo al seno de la Comisión.

El señor Secretario concurrió al Consejo Nacional de Administración para entrevistar al señor Consejero Caviglia y no pudo obtener la fórmula precisa del proyecto enunciado por aquél en el Poder Ejecutivo pluripersonal.

El señor Senador por San José teme que este nuevo procedimiento de cobro dé un pretexto a que las oficinas recaudadoras con motivo del movimiento de estas cuotas trimestrales, pueda aumentar su personal de empleados, o pedir el Poder Ejecutivo al Cuerpo Legislativo un aumento del personal de esas dependencias.

Esto mismo se conversó detenidamente con el señor Ministro de Hacienda y el Contador General de la Nación, y este último encontró una fórmula bastante aceptable, que evita toda la parte engorrosa de contabilidad que se nos había ocurrido desde el primer momento, ideando un sistema de boletas que facilitaría toda la operación, cancelándose las cuentas de los contribuyentes al pago total de su deuda.

En cuanto a las dudas que asaltan al señor Senador por San José por los aumentos o disminuciones de contribuciones que deban hacerse, si se aceptaran estas disposiciones con respecto a todos los impuestos que se cobran conjuntamente con la contribución inmobiliaria, debo hacer una aclaración: estas bonificaciones y recargos sólo se harán al impuesto de contribución inmobiliaria. Y debo hacer un agregado, para que así se entienda y se

cumpla bien esta finalidad al discutirse el artículo 3.o.

De ninguna manera, nosotros al tratarse de un problema de contribución inmobiliaria, hemos querido hacer recargos o bonificaciones sobre otros impuestos que no fueran los de contribución inmobiliaria.

Estas disposiciones contenidas en este proyecto de ley de ninguna manera se refieren a impuestos de zona o impuestos municipales o a los demás referidos por el señor Senador por San José; se refieren simplemente al impuesto de contribución inmobiliaria.

Señor Estradé. — ¿Y las cuotas?

Señor Andreoli. — Son cuatro cuotas.

Señor Estradé. — Y las demás contribuciones.

Señor Andreoli. — Las demás contribuciones se cobrarán en cuotas trimestrales sin rebaja y sin recargos; se distribuye en cuatro cuotas el impuesto anual y se cobrará conjuntamente con la contribución inmobiliaria. Precisamente hemos querido defender en este caso a los contribuyentes porque podría ser muy posible que en el primer pago de la cuota de contribución inmobiliaria, las oficinas recaudadoras pretendieran cobrar los impuestos de zona y otros correspondientes a todo el año.

Señor Bonnet. — Se paga por el conjunto de la planilla.

Señor Andreoli. — Se paga por el conjunto de la planilla en cuatro cuotas, tratándose de otros impuestos, sin recargo ni las bonificaciones que se establecen. Este artículo sólo se refiere al pago de la contribución inmobiliaria.

Me parece que han quedado bien aclarados los puntos a que se ha referido el señor Senador.

Señor Ponce de León. — Declaro que voy a votar la fórmula propuesta por el señor Senador por San José.

Creo, como él, que no existe urgencia en tratar ya lo relativo a la contribución inmobiliaria correspondiente al año 1933. Lo que en realidad, el Senado debe considerar en este momento es el proyecto venido con sanción de la otra Cámara sobre prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria del año 1932 y ejercicios anteriores.

En este proyecto de la Comisión informante se incluye lo relativo a la forma de pago de la contribución para el año 1933. Vuelvo a manifestar, señor Presidente, lo que he tenido oportunidad otras veces de hacerlo constar en el Senado que es ésta una atribución privativa de la Cámara de Diputados.

Por este proyecto se legisla sobre la forma de percepción del impuesto de contribución inmobiliaria y se establece una modificación al régimen vigente sobre percepción de ese impuesto.

De acuerdo con mi criterio y respetando como es natural los ajenos, entiendo que este proyecto no puede iniciarse en la Cámara de Senadores.

De manera, pues, que por esas consideraciones voy a votar la enmienda propuesta por el señor Senador por San José, concretándome a votar desde el artículo 4.o en adelante.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Como miembro de la Comisión de Hacienda he firmado el dictamen favorable al proyecto que se discute, habiéndome formado la opinión de que el proyecto es bueno. Sin embargo, eso no significa que producido el cambio de ideas que hemos oído pueda presentarese un proyecto en forma más favorable que el que consideré antes bueno.

Creyéndolo así de que caben tal vez soluciones más convenientes, no tendría reparo en que el proyecto que debatimos se concretara simplemente a la prórroga de las contribuciones atrasadas, y que otras disposiciones de la ley que tienen un carácter más permanente pudieran ser pasadas a Comisión para ser consideradas de nuevo y ver si encontramos esa fórmula más satisfactoria.

Las ideas del señor Consejero Caviglia respecto a la percepción del impuesto de contribución inmobiliaria, se refieren también a las patentes de giro.

En materia de contribución hay que contemplar dos elementos fundamentales, principales: por un lado el interés del Estado, por el otro lado, la obligación que tiene el contribuyente de pagar. Al Estado es necesario pagarle con puntualidad, y al contribuynte en situaciones como la actual es necesario tenerle consideración.

Falta por lo tanto para resolver el asunto un tercer elemento, que es el crédito, y precisamente utilizando el crédito es que el señor Consejero Caviglia da solución al problema pero no sólo el crédito, que pueda otorgar el Banco de la República, sino el crédito que pueda conceder cualquier Banco del país, y hasta mismo agencias o personas que lo concedan.

El mecanismo de la operación, o mejor dicho las ideas que tiene el señor Caviglia al respecto con arreglo a su proyecto es el siguientes: las personas contribuyentes obligadas a satisfacer el impuesto obtendrían de la Administración Departamental de Rentas o de las Agencias de Rentas un justificativo por la suma que tienen que abonar por el impuesto inmobiliario o patentes de giro.

Con ese documento, con esa constancia, obtendría el crédito necesario, que se le concedería en un cheque, para que mediante el mecanismo del cheque, pagara en la Administración de Rentas o Agencias, el importe de su planilla.

De manera que el Estado percibiría de inmediato y de una manera total la suma de dinero que el contribuyente, mediante el crédito, ha podido obtener.

Ese criterio se aplicaría no sólo para el pago de la contribución inmobiliaria, sino también para el pago de las patentes de giro.

Ahora, hay contribuciones inmobiliarias de muy poca importancia y este procedimiento regiría para todas aquellas propiedades que estuvieran aforadas para el pago del impuesto en una suma superior a 4.000 pesos.

Indudablemente el sistema de pago de la contribución que aconseja la Comisión es un poco engorroso, porque obliga a la Dirección de Impuestos Directos a llevar una cantidad de cuentas extraordinarias de varios cientos de miles, porque son varios cientos de miles los contribuyentes, y escalonando los plazos de pagos, resulta que hay que llevar una cuenta corriente para cada contribuyente, lo cual complicará el trabajo en una forma desusada y laboriosa.

Por estas razones, señor Presidente, y como verdaderamente no es urgente que hoy sancionemos disposiciones de carácter estable, yo no tengo inconveniente en aceptar las ideas del señor Senador por San José, en el sentido de que nos limitemos a sancionar simplemente la prórroga que creemos conveniente para que los contribuyentes morosos abonen el impuesto, y, en cuanto a los demás artículos, que ya tendrán una estabilidad mayor, que vuelvan a Comisión, para que ésta los estudie más detenidamente.

Señor Presidente. — El señor Senador por San José, ¿concreta moción en el sentido de que se aplacen estos artículos?

Señor Estradé. — Sí, señor; que vuelvan A Comisión y no se trate más que los dos artículos finales.

Señor Cabrera. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, no voy a entrar en disquisiciones sobre la técnica de este régimen que se propone o acaba de exponer por el señor Senador por Rivera, porque creo que es más bien de incumbencia del estudio de la Comisión.

Voy solamente a manifestar las salvedades que tengo referentes al proyecto de que se ha dado lectura.

Se refieren a las disposiciones de los artículos 2o y 4.o, en que se establecen recargos multas del 20 o|o para los morosos.

Yo considero que los Departamentos del litoral e interior, que son la única máquina de hacer plata en este país, que son los únicos capitales reproductivos, deben ser contemplados todo lo más posible y no castigarlos en esa forma.

Ya los impuestos de distinto orden que se han enumerado aquí y otros que falta enumerar, han recargado de tal modo la imposición a los capitales productivos de la campaña, que va llegando al límite de lo intolerable. Por esa misma razón había propuesto, fundado en estas consideraciones, una mayor lenidad en el monto del porcentaje de la multa para los morosos.

El señor Senador por San José ha hecho una exposición muy interesante con relación a un sistema o procedimiento, que es posible dé muy buenos resultados, pero que es necesario estudiar.

Ya la Comisión investigadora en la Dirección de Impuestos Directos, estudió, y con algún detenimiento, este mismo asunto, y se ha llegado a un plan que tiene mucho del plan a que se ha hecho referencia y de que es autor el Consejero Caviglia.

Ese proyecto, que ha sido repartido entre los miembros de la Comisión hace muchos meses para hacer el estudio definitivo y aconsejar lo que correspondiese, no ha llegado a cristalizar, no ha llegado hasta la Mesa del Senado, porque la Comisión no se ha podido reunir en estos últimos tiempos, en razón de que la mayoría de sus miembros forman parte de la Comisión investigadora en las dependencias de la Aduana, tareas que les absorbe todo el tiempo, pero podría presentarse mañana mismo en Comisión.

Yo modificaría la proposición del señor Senador por San José pidiendo que no se considerase ninguno de los artículos del proyecto, por esa misma razón y por los fundamentos que he tenido para discrepar con el artículo 4.o. Que pase este proyecto íntegramente a Comisión y adhiero a la proposición formulada por el señor Senador por Rivera, de que tratemes el proyecto de prórroga para el pago de la contribución, que ha venido de la Cámara de Representantes. Es cuanto tengo que decir.

Señor Estradé. — Pido la palabra.

No tendría inconveniente en acceder al pedido del señor Senador por Paysandú de pasar todo el proyecto a Comisión; pero adelanto desde ya, que en Comisión, si esa moción es aprobada, voy a tratar de que se separen los dos asuntos.

El señor Senador pide que todo el proyecto pase a Comisión.

Señor Bonnet. — Que se limitara la discusión a la consideración del proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Señor Estradé. — Pero los dos artículos finales del proyecto se refieren a eso.

Señor Andreoli. — El señor Senador por Paysandú pide que se sancione el proyecto de prórroga, que viene con sanción de la Cámara de Representantes.

Señor Rodríguez Larreta. — No es lo mismo.

Señor Estradé. — En el actual proyecto hay dos cuestiones. Los dos artículos últimos dicen relación con el proyecto venido de la Cámara de Representantes. Habría que estudiarlos separadamente. El pase a Comisión de una de ellas no tendría razón de ser si se aprobara el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Se han hecho objeciones a la primera parte de este proyecto de ley, a los artículos 1.o, 2.o y 3.o. Se han hecho objeciones a estas tres primeras disposiciones que yo considero claras, que son buenas, que los contribuyentes las van a recibir con gran beneplácito, porque nunca se han establecido disposiciones de tanta tolerancia y de tantos beneficios como las que están escritas: pero yo no me opongo a que se hagan todos los estudios que se quiera.

Señor Estradé. — Pero reconocerá el señor miembro informante que, en realidad, esas proposiciones no tuvieron estudio serio en Comisión, por la forma como se hizo, estando la mayor parte de los miembros firmantes en la Comisión de Presupuesto, lo que impidió que se enteraran debidamente del asunto.

Señor Andreoli. — No; el proyecto tuvo un estudio muy serio en Comisión. Lo que hay es que el señor Senador por San José, estaba presidiendo la Comisión de Presupuesto y había que ponerlo en antecedentes...

Señor Cabrera. — Yo declaro que lo conocía.

Señor Andreoli. — Con el señor Ministro de Hacienda, con el Contador General de la Nación y con el señor Senador por Rivera, se estuvo trabajando largo rato, consultando leyes, consultando procedimientos para los pagos. Sin embargo, yo no insisto; nunca jamás me he opuesto a que se estudien los asuntos; digo, solamente, que se trata de disposiciones de gran interés y utilidad para el país.

Señor Estradé. — Pero hay que estudiarlo muy bien, señor Senador, porque puede significar invadir jurisdicciones agenas al Parlamento.

Señor Andreoli. — Reconozco que la objeción del señor Senador por Lavalleja tiene su fundamento. Pero hay precedentes.

Señor Presidente. — Advierto a los señores Senadores que está en discusión la moción de aplazamiento y no el fondo del asunto.

Señor Andreoli. — Ahora, lo que no debe pasar a Comisión desde que hay el pensamiento de sancionar una ley de prórroga, son las disposiciones finales, cuarta y quinta que pueden ponerse en debate conjuntamente con las disposiciones del proyecto que vino con sanción de la Cámara.

Señor Cabrera. — Pero tendrá que volver a la Cámara.

Señor Andreoli. — Si sancionáramos, como lo pedí el otro día sin modificaciones el proyecto que ha venido de la Cámara, mañana mismo este sería ley y entraría a regir el nuevo plazo de prórroga, Lo que hay es que la disposición cuarta del proyecto nuevo que presentó la Comisión, es de una mayor tolerancia y mayor beneficio para los contribuyentes.

El proyecto de la Cámara establece un plazo único hasta el 31 de Marzo de 1933 para el pago de la contribución el que tendrá que hacerse en una sola cuota. Y hay cuotas adeudadas muy fuertes.

Señor Cabrera. — Habría que modificar la ley.

Señor Andreoli. — El proyecto que ha tratado la Comisión lo hace en cuotas escalonadas, empezando la primera en el mes de Enero de 1931, y continuando el pago en cinco cuotas durante cinco meses. Esto es un poco más beneficioso para el contribuyente y al propio tiempo, el Estado en esos cinco meses, hará, probablemente, una recaudación de alguna importancia.

Señor Presidente. — Estamos en el fondo del asunto.

Señor Andreoli. — Estoy explicando las disposiciones del proyecto.

Señor Presidente. — Se va a votar en primer lugar la moción formulada por el señor Senador por San José para que vuelvan los tres primeros artículos a Comisión, continuando la discusión del resto del proyecto, conjuntamente con el de la Cámara de Representantes.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar ahora la moción del señor Senador por Paysandú para que se aplace la consideración de los artículos restantes y se considere únicamente el proyecto de la Cámara de Diputados.

La Mesa considera que ésto no es reglamentario porque el Senado no puede resolver que se tratará un solo proyecto cuando hay otro sobre el mismo asunto. Podría desechar uno de los proyectos.

Señor Viera. — Si no es reglamentario, no se puede poner a votación.

Señor Presidente. — La Mesa puso a votación equivocadamente, pero consulta al Senado sobre si es reglamentario.

Señor Rodríguez Larreta. — Creo que en el fondo es lo mismo.

Señor Andreoli. — El proyecto de la Cámara señala un solo plazo hasta el 31 de Marzo.

Señor Rodríguez Larreta. — La única cuestión es que habría que encararlo como un proyecto nuevo. Lo que puede hacerse es tratar el proyecto de la Cámara, y cuando llegue el momento, el señor Senador Andreoli, que es el autor, proponga como artículo sustitutivo el suyo.

Señor Presidente. — Es el que aconseja la Comisión.

Señor Andreoli. — Quiero hacer notar lo siguiente: que si votamos el proyecto de la Cámara...

Señor Bonnet. — Creo que habría que aprobar el proyecto en general.

Señor Presidente. — Hay que votar el aplazamiento del proyecto.

Señor Pérez Aquino. — Creo que ya se votó la moción.

Señor Presidente. — Se votó la moción respecto de los tres primeros artículos, pero no respecto de los otros.

Señor Bonnet. — Podría votarse el proyecto en general y tomar como base de la discusión el de la Cámara o el de la Comisión. Hago moción en ese sentido, que se apruebe en general y resolver cual de los dos proyectos se toma de base para la discusión particular.

Señor Estradé. — Y empezaríamos por el artículo 4.o.

Señor Andreoli. — La Comisión había presentado este proyecto no como sustitutivo del que vino con sanción de la Cámara, sino como un proyecto nuevo.

Señor Presidente. — Pero, señor Senador, ¿acaso pueden coincidir los dos proyectos, el de la Comisión con el de la Cámara?

No pueden: en consecuencia, uno es sustitutivo y así lo dice.

Señor Estradé. — Lo dice el mismo proyecto.

Señor Andreoli. — Está mal, ya lo expliqué.

Señor Presidente. — Lo que está mal es lo otro.

Señor Andreoli. — La Comisión se quería quedar con este proyecto que ya tiene una sanción para el caso de que la Cámara de Representantes no votara el otro; entonces, le daría andamiento a éste y tendríamos prórroga del plazo para el pago de la contribución, aunque la Cámara archivara este nuevo proyecto que le mandaríamos nosotros.

Ya se lo dijimos al Ministro de Hacienda ayer, que las modificaciones que pudieran introducirse a esta clase de proyectos, en estos momentos podrían quedar interrumpidas en la otra rama del Cuerpo Legislativo y quedar los contribuyentes sin plazo de ninguna naturaleza para efectuar el pago.

No estaba muy seguro el señor Ministro de obtener la sanción de las modificaciones que nosotros introdujéramos al proyecto y lo que pasaría, probablemente, es que no habría proyecto de prórroga y las oficinas recaudadoras estarían obligadas a cobrar en forma violenta, por vía de apremio, las contribuciones adeudadas. Por eso la Comisión quería quedarse con este proyecto que cuenta con una sanción, proponiendo este otro como un nuevo proyecto para enviarlo a la otra Cámara.

Señor Presidente. — Señor Senador: no puede devolverse este proyecto a la Cámara de Representantes como un proyecto separado porque en realidad son modificaciones al proyecto de la Cámara.

Señor Andreoli. — Pero lo presentaríamos como un nuevo proyecto como la Cámara lo ha hecho de la misma manera con nosotros, en otras oportunidades.

Señor Estradé. — Eso es para el caso de que un proyecto no haya salido de una rama del Cuerpo Legislativo, en cuyo caso la otra puede abocarse al estudio de un proyecto distinto sobre el mismo tema; pero cuando ha recibido el proyecto, como en este caso, no.

Señor Andreoli. — La otra Cámara ha hecho lo mismo con nosotros.

Un proyecto de ley que establecía el pago en cuotas trimestrales de la contribución lo tiene archivado. Y nos ha mandado otro. Nosotros haríamos lo mismo: le mandaríamos un proyecto nuevo, y si no lo sanciona, despacharíamos este y sería ley de inmediato. Siempre tendríamos la seguridad de una prórroga.

Señor Presidente. — La Mesa considera que tiene que poner a discusión los dos proyectos.

(Apoyados).

El proyecto que está en discusión es el de la Cámara. Ahora, si el Senado quiere considerar el sustitutivo, se considerarían los dos a un tiempo.

En discusión general. Se toma como base el proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Andreoli. — Hay Senadores que quieren votar el proyecto de la Cámara de Representantes, sin modificaciones. Yo no me opongo; pero es más ventajoso el proyecto de la Comisión, sea como proyecto nuevo o sustitutivo.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿Por qué no lo propone como sustitutivo?

Señor Andreoli. — Porque tendría que volver a la otra Cámara.

Señor Cabrera. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, consecuente con manifestaciones anteriores, voy a votar el proyecto de prórroga venido con sanción de la Cámara de Representantes, sin modificaciones de ninguna especie, porque considero que caben las modificaciones que se proponen en el Senado, por una ley separada y con mayor estudio y base, como lo ha manifestado el señor Senador por San José en primer término y el señor Senador por Rivera.

Es todo lo que tengo que decir.

Señor Morelli. — Voy a votar también el proyecto tal como ha venido por varias razones: primero, por razón de oportunidad.

La situación del país es angustiosa y descansa casi completamente sobre las espaldas de nuestros trabajadores rurales. Es ya llegado el tiempo de que los Poderes Públicos, empezando por el Cuerpo Legislativo, se convenzan de que es necesario de una vez, modificar nuestro régimen impositivo en un sentido más tolerable.

El Partido Nacional por repetidas veces, y una de las veces por mi boca ha reclamado la introducción, como base total o parcial del régimen impositivo nacional, el impuesto al rendimiento.

Existe una resistencia sorda, una resistencia que no se quiere explicar a la luz del día, a establecer el impuesto a lo que verdaderamente es la riqueza de los privados, es la renta, es el rendimiento que se puede secar de los valores que escapan de una manera casi absoluta, señor Presidente, y por una cuantía muy grande, a las contribuciones que debieran verter al Estado.

Existen actualmente en los bancos de la República, depósitos por un valor de varias decenas de millones de pesos, que no pagan más que una suma insignificante; se negocian continuamente en la República hipotecas privadas con intereses superiores al 10 o|o y casi todas no pagan, tampoco, lo que deben pagar al Estado; existen cuantiosas fortunas que se han invertido completamente en papeles de bolsa y no pagan tampoco lo que deben pagar; existen industrias y comercios que dan ganancias verdaderamente fabulosas, pues algunas de ellas han llegado a dar ganancias hasta de un cien por ciento anual sobre el capital invertido. Es justo, es indispensable, es necesario que el Estado se preocupe de una buena vez, de hacer que parte de estas grandes ganancias contribuyan al rendimiento de las finanzas del Estado.

Por todas estas razones, señor Presidente, voy a votar el proyecto tal como viene aprobado por la Cámara de Representantes.

Señor Viera. — Pido la palabra.

He oído con bastante atención las palabras emitidas por el señor Senador Durazno.

Coincido en general con todas sus manifestaciones. Lo que sí, señor Presidente, que al prorrogarse el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, no resolvemos el problema, porque estos mismos contribuyentes no pagarán ahora, pero tendrán que pagar dentro de unos dos o tres meses, y las ideas vertidas por el señor Senador por Durazno quedarán únicamente en el aire.

Es una lástima que el señor Senador proyecto de ley las ideas que ha expuesto, que hubieran encontrado ambiente en muchos señores Senadores.

Efectivamente, es exacto lo que dice el señor Senador por Durazno.

Yo tuve oportunidad de expresarlo así en la sesión de ayer, donde expuse que tenía conocimiento que algunas extensiones de campo, más de una, cuyos propietarios han ofrecido al acreedor hipotecario la entrega, en pago de sus deudas, de los campos, y el acreedor no ha querido, y los dueños de esos campos tienen que pagr la contribución inmobiliaria. Y yo pregunto por qué si es un bien del propietario, en realidad, nada más que de nombre, el acreedor hipotecario no paga nada, y el dueño del inmueble que lo tiene únicamente de nombre, es el que paga la contribución inmobiliaria. Pero, desgraciadamente, con la prórroga de la contribución inmobiliaria no resolvemos el problema a que se refiere el señor Senador por Durazno.

Yo voy a votar la prórroga pero declaro que con eso no resolvemos nada; no engañemos a la gente; no resolvemos el problema a que se ha referido el señor Senador por Durazno. Al prorrogarla únicamente prorrogamos la época en que debe pagarse, pero, en realidad, no le sacamos la carga pesada que pesa casi exclusivamente contra esa clase. Esa es la verdad de las cosas, señor Presidente.

Señor Morelli. — No le parece al señor Senador que creando una situación así, más difícil, llegaremos a convencer a los poderes públicos de que es necesario ir a esa solución racional y justa?

Señor Viera. — Pero debemos convencerlos de otra manera.

Yo estoy improvisando, pero me parece bien que el señor Senador, que tiene ideas maduras a ese respecto, hubiera presentado un proyecto de ley; no tenemos necesidad de envenenar más a la gente de lo que está. Presenté ese proyecto de ley; lo veremos, lo estudiaremos y trataremos de sacar las cargas injustas y no estar incitando a algo así como a una pueblada contra las instituciones públicas, sin ninguna razón.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

Manifiesto que voy a votar, en sustitución del artículo venido de la Cámara de Representantes, el artículo 4.o del proyecto de la Comisión, porque lo considero más liberal. El de la Cámara de Representantes, es cierto que da una prórroga hasta el 31 de Marzo, lisa y llana. En cambio, el del proyecto del Senado extiende la prórroga hasta el 31 de Enero; pero da la facilidad a los contribuyentes morosos, no sólo del año 32, sino de los años anteriores a que paguen lo que deben en cinco cuotas escalonadas, empezando la primera el 31 de Enero o antes de esa fecha. Considero más amplia y liberal esta fórmula que la de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Cámara, y el artículo 4.o de la Comisión, que pasa a ser primero.

(Se lee):

Señor Ponce de León. — Pido la palabra.

Declaro, señor Presidente, que voy a votar el artículo de la Comisión, pero le voy a proponer una enmienda, consecuente con manifestaciones que hice ayer al señor Ministro de Hacienda y que éste hizo conocer al Senado.

Por tanto, en lugar de establecer el primer plazo el 31 de Enero, lo voy a extender hasta el 28 de Febrero. De manera, que con esa modiifcación que propongo, voy a votar el artículo de la Comisión.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Iba a proponer que se votara como artículo primero el artículo cuarto propuesto por la Comisión en este proyecto de ley. Lo iba a hacer, consultando a los miembros de ella que están cerca mío, no sé si el señor Senador por San José está de acuerdo, porque considero ese artículo más liberal y más ventajoso para los contribuyentes.

Señor Presidente. — Para eso es que se han hecho leer los dos artículos.

Señor Andreoli. — Pero como algunos Senadores que están cerca mío parece que estaban dispuestos a sancionar el de la otra Cámara...

Señor Presidente. — Cada uno votará según su criterio.

Señor Andreoli. — En una breve reunión que se celebró esta tarde, se hizo cuestión sobre la fórmula indicada por el señor Senador por Lavalleja; pero el señor Ministro de Hacienda insistió sobre la conveniencia de que se estableciera el 31 de Enero, en virtud de fijarse el pago en cinco cuotas escalonadas. Yo, como miembro informante, no tengo inconveniente en aceptar la enmienda.

Señor Ponce de León. — Yo voy a repetir las razones que aduje para que se fijara el plazo de la primera cuota el 28 de Febrero.

Es de pública notoriedad que todos los negocios de lana están paralizados. Por otra parte, los productores de trigo sólo podrán colocar sus cosechas a fines de Enero, cuando terminan las trillas. Por lo tanto, en el mes de Febrero estarán en condiciones de poder pagar la primera cuota. Si establecemos la fecha el 31 de Enero, podemos tener la seguridad de que esa primera cuota la van a tener que pagar con recargo. A eso responde la enmienda que propongo.

Señor Cabrera. — Pido la palabra.

Yo votaría el artículo 4.o propuesto por la Comisión, pero proponiendo la siguiente enmienda en su párrafo 2.o donde dice "que los contribuyentes que no verificaran los pagos mensuales en los términos señalados, sufrirán un recargo del 20 o|o", voy a proponer que ese recargo sea solamente del 10 o|o, fundado en lo que he expuesto anteriormente.

Señor Presidente. — Se votará en primer término el artículo de la Cámara. Si este fuera rechazado se votará el primer párrafo del artículo 4.o y luego el segundo párrafo del artículo 4.o, y si este fuera rechazado se votaría con la modificación propuesta por el señor Senador por Paysandú.

Se va a votar el artículo 1.o del proyecto de la Cámara de Diputados.

(Se vota: **Negativa**).

Se va a votar el primer párrafo del artículo 4.o tal como lo presentó la Comisión, con la modificación propuesta por el señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el párrafo 2.o con el recargo del 20 o|o. Si fuera rechazado se votará con el recargo del 10 o|o.

(Se vota: **Negativa**).

Se va a votar con el recargo del 10 o|o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Me parece que ahora se puede tomar como base el proyecto del Senado.

Léase el artículo 5.o que pasa a ser 2.o.

(Se lee):

"Los recargos por el corriente año ya abonados, se devolverán a la simple presentación de la planilla respectiva."

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y vuelve a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto soncionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los contribuyentes morosos por el ejercicio 1932 y anteriores, del impuesto inmobiliario de los Departamentos del litoral e interior, pagarán sus deudas en forma escalonada en el término de cinco meses a razón de un veinte por ciento (20 o|o) mensual, que deberá abonarse antes del último día de cada mes. La primera cuota deberá hacerse efectiva antes del 28 de Febrero de 1933.

El contribuyente que no verificase los pagos mensuales dentro de los términos señalados, sufrirá un recargo del diez por ciento (10 o|o) sobre cada una de las cuotas en que hubiere incurrido en mora.

Art. 2.o Los recargos por el corriente año ya abonados, se devolverán a la simple presentación de la planilla respectiva.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 13 de Diciembre de 1932.

Señor Morelli. — Pido la palabra.

Me parece que es práctica del Cuerpo Legislativo que siempre que esté pendiente un proyecto de ley que modifica un régimen impositivo cualquiera, se suspendan todas las medidas coercitivas desti-

nadas a conseguir el pago de ese mismo impuesto.

Hace dos meses el Cuerpo Legislativo resolvió suspender el cobro de los impuestos municipales aumentados, hasta que la Asamblea General no resolviera respecto a la reclamación interpuesta por algunos miembros de la Asamblea Representativa. Me parece de estricta justicia, por lo tanto, proceder en este caso en forma semejante, decretando que se suspenderán las medidas coercitivas hasta que el Cuerpo Legislativo no haya tomado una resolución.

A tal efecto, he presentado a la Mesa un proyecto de ley del cual pediría que se diera lectura.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se sancione la ley de prórroga del pago de la contribución inmobiliaria, quedarán suspendidas todas las medidas compulsivas que tiendan a conseguir ese pago.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente. — ¿Y si no se sancionara la prórroga, si no se considerara?

Señor Viera. — Debería ir en este proyecto de ley, como un artículo final.

Señor Estradé. — Si se convierte en ley, de hecho quedan suprimidas todas las medidas coercitivas.

Señor Morelli. — ¿Y si se rechazaran?

Señor Estradé. — Habrá que esperar. ¿Cómo una ley se va a aprobar antes que otra?

Señor Rodríguez Larreta.—Si se aprueba una no se aprueba la otra.

Señor Viera. — Esto debería ir como un artículo de la ley anterior.

Señor Presidente. — Si se sanciona la ley con ese artículo, el artículo es inútil.

Señor Viera. — Entonces no se puede considerar este proyecto de ley del señor Senador por Durazno, porque si no se aprobara el proyecto de ley, ya sancionado, no se puede aprobar éste.

Señor Morelli. — Quiero recordar al Senado que cuando se trató la cuestión de los impuestos municipales se hizo una disposición especial para eso.

Señor Presidente. — Es que en la ley y en la Constitución se establece que las apelaciones sobre impuestos producen efectos suspensivos.

Señor Viera. — ¡Claro! Como estaba apelado...

Señor Estradé. — Podría pasar el proyecto a Comisión.

Señor Presidente. — Si no hay observación, el proyecto del señor Senador por Durazno pasa a Comisión.

7

Continúa la orden del día...

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que se levante la sesión y se continúe con esta orden del día en la sesión de mañana.

(Apoyados).

Señor Andreoli. — El proyecto que viene ahora es muy sencillo y se puede sancionar de inmediato.

Señor Rodríguez Larreta. — ¿No dará lugar a discusión?

Señor Andreoli. — No, señor Senador.

Señor Presidente. — El señor Senador retira su moción con la condición de que no haya discusión.

(Hilaridad).

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese plazo hasta el 31 de Enero de 1933 para el pago sin recargos, en todo el país, de las patentes de giro menores de quinientos pesos.

Art. 2.o La Dirección General de Impuestos Directos devolverá, a la sola presentación del recibo, los recargos cobrados en el presente ejercicio.

Art. 3.o En lo sucesivo las patentes podrán pagarse en cuotas trimestrales, en la forma que lo establezca la Dirección General de Impuestos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de Diciembre de 1932.

J. A. Otamendi (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Concédese plazo hasta el 31 de Enero de 1933, para el pago sin recargos, en todo el país, de las patentes de giro menores de quinientos pesos.

Art. 2.o La Dirección General de Impuestos Directos devolverá, a la sola presentación del recibo, los recargos cobrados en el presente ejercicio.

Art. 3.o En lo sucesivo la patentes podrán pagarse en cuotas trimestrales, en la forma que lo establece la Dirección General de Impuestos. La Falta de pago de cada una de dichas cuotas, dará lugar a la aplicación de un recargo del 20 o|o sobre las mismas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de Diciembre de 1932.

L. Enrique Andreoli (miembro informante). — Julio E. Bonnet. — Carmelo L. Cabrera."

Señor Presidente. — En discusión general.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Señor Viera. — Parece, señor Presidente, que va a haber discusión.

Señor Andreoli. — No, señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta. — Pero algunos puntos van a dar lugar a discusión, y mañana tenemos sesión ordinaria.

Yo declaro que tengo que retirarme y no me gusta hacerlo y dejar sin número al Senado.

Señor Andreoli. — ¿Qué artículo va a dar lugar a discusión?

Señor Ponce de León.—El artículo 3.o.

Señor Presidente.—¿El señor Senador por Río Negro insiste en su moción?

Señor Rodríguez Larreta. — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro para que se levante de inmediato la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión.

(Son las 24 y 25).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

150.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 7 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo).

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Lanza, Lapetra, Lazarraga, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Moroy, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 95.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Cosio, Grauert, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez y Valiño y Sueiro.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Manini y Ríos y Vázquez.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Alzamora, Anfusso, Arrarte Corbo, Benia Rovira, Casas Araújo, Coronel Gallinal, González Vidart, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Minelli, Navarro, Romero, Sánchez Varela, Santos, Seoane, Solares, Terán y Urioste Olivera.

Total: 20.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Senadores remite, con sanción, los siguientes proyectos:

1—Prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, del presupuesto de la Corte Electoral.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Reincorporación al Ejército, en calidad de Teniente de Caballería, al señor Antero de los Reyes.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

3—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Amparo Cuartero de Chermá.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

4—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Joaquín Secco Illa referentes a la nueva forma de percepción de los reintegros correspondientes a los jubilados y pensionistas, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—A sus antecedentes.

5—El Concejo Departamental de Minas transcribe un decreto de la Asamblea Representativa de dicho Departamento por el que se destina la suma de pesos 60.000 para construcción de la carretera entre el paso de Barrancas del río Santa Lucía y la Estación Ortiz.

—A la Comisión de Obras Públicas.

6—El señor Representante don Líber Troitiño mociona para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro del Interior a fin de que explique las razones por las cuales fueron autorizadas el 27 de Noviembre último reuniones que tenían por objeto alejar a los ciudadanos del acto electoral.

—Se votará oportunamente.

7—El señor Representante don Fernando J. Carballo solicita de la Presidencia requiera informes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Industrias y Hacienda, sobre el estado en que se encuentran nuestras relaciones comerciales con la Argentina.

8—El señor Representante don Atanasio C. Viera solicita de la Presidencia requiera por intermedio del Ministerio de Industrias, de la Oficina Nacional de Trabajo una nómina completa de los obreros y empleados de los Frigoríficos Nacional y Swiff y del Consejo de Administración Departamental de Montevideo datos sobre el promedio de compras de esos Frigoríficos, como asimismo los detalles de compras de los abastecedores en el corriente año.

—Transmítanse.

9—El señor Representante don Carlos de Castro presenta renuncia de su banca por el Departamento de Lavalleja.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

10—Los señores Representantes don Alberto Macció, don Hermenegildo Melo, doctor Francisco A. Schinca, y doctor Antonio Gustavo Fusco, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

11—El señor Representante doctor Julio C. Grauert, solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

12—El señor Representante doctor Héctor A. Mac Coll, solicita licencia hasta el 15 del corriente.

13—Los señores Representantes doctor Mario Menéndez y don Aquiles Espalter solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

14—Los señores Representantes don Ricardo Cosio y don Carlos Massiotti Silveira solicitan licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

15—El señor Representante don Simón B. Amighetti solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

—Se votarán oportunamente.

16—La Comisión Pro-Fomento de la escuela número 60 de 2.o grado de Montevideo solicita se dé el nombre de Juan Zorrilla de San Martín, a dicha escuela.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3

El señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Del monto destinado para la ejecución de obras públicas durante el Ejercicio 1933-34 dispónese de la suma de **ciento cincuenta mil pesos** (pesos 150.000), para la realización de las obras de vialidad, consideradas urgentes en el Departamento de Durazno y que se detallan a continuación así como las partidas necesarias para su correspondiente ejecución:

A) Una partida de **cuarenta mil pesos** para el arreglo del camino que va desde Sarandí del Yí hasta el Pueblo Carmen (4.a sección de Durazno), pasando el arroyo Antonio Herrera por el paso de Castro.

B) Una partida de **diez mil pesos** para reparaciones del camino que va desde Sarandí del Yí hasta los Mojones de Hierro (límite de las 10.a y 5.a secciones del Departamento), pasando el arroyo Antonio Herrera por el paso del mismo nombre; camino conocido por el nombre de camino del Medio.

C) Una partida de **veinte mil pesos** para el arreglo del camino que va desde Colonia Rossell y Rius (punto terminal de la carretera que unirá esta localidad con Sarandí del Yí), hasta San Jorge (5.a sección), pasando por el arroyo Chileno por el paso de Pécora.

D) Una partida de **treinta mil pesos** para reparaciones del camino que va desde el Cuartel de Sarandí del Yí hasta paso de Ramírez del río Negro.

E) Y por último una partida de **cincuenta mil pesos** destinada a la construcción de un puente en el paso Juan Ramón del arroyo Malbajar y reparaciones en el camino que va desde dicho paso hasta el paso de Polanco en el río Negro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Pantaleón L. Astiazarán, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Bien comprende el Representante autor de este proyecto las grandes dificultades económicas con que se tropieza para la realización de obras públicas en general, pero considera indispensables y por lo tanto inaplazables, la realización de las obras proyectadas, por los fundamentos que pasa a detallar:

El ramal de los Ferrocarriles del Estado, Florida-Sarandí del Yí, destinado a servir una importantísima zona carente hasta el presente de fáciles vías de tránsito para la salida de sus productos, no podrá beneficiar esa zona ni podrá a su vez beneficiarse con la enorme influencia de su gran producción si no se procede con la urgencia debida a la realización de las obras comprendidas en este proyecto de ley, que sólo requiere de los Poderes Públicos la inversión de la modesta suma de **ciento cincuenta mil pesos.** Modesta suma que será invertida en complementar una obra varias veces millonaria como lo es el referido ramal ferrocarrilero, condenado a fracasar en gran parte si no se procede a la realización de esas obras complementarias de vialidad en las zonas agrícolas-ganaderas que deberán ser tributarias.

En efecto: la partida A) está destinada a asegurar el tributo de la importante zona del pueblo Carmen y sus adyacencias distantes **cincuenta kilómetros** de Sarandí del Yí, zona hoy tributaria del Ferrocarril Central por Durazno, distante **setenta kilómetros.**

La partida B), es imprescindible, puesto que por ese camino debe efectuarse hacia Sarandí del Yí el drenaje de la producción de la parte Oeste de la Colonia Rossell y Rius y aseguraremos el tributo de la gran zona agrícola de Colonia Pazos y Antonio Herrera y el fácil tránsito del vecindario de la 5.a sección.

La partida C) nos asegurará con su inclusión la enorme influencia de una de las zonas más importantes del Departamento, zona hoy obligada tributaria del Ferrocarril Central por Estación Molles, de la cual dista casi la misma distancia que a Sarandí del Yí; y beneficiará además a la extensa zona de los Chilenos.

La partida D) está destinada al arreglo del camino obligado para la zona de influencia del Norte del río Negro y Noreste del Departamento de Durazno.

Y por último la partida E), la más elevada puesto que es la más importante y cuya inversión reclaman más urgentemente los habitantes al Norte del arroyo Malbajar. Quienes conozcan la topografía de esa región reconocerán que esta es la obra de vialidad más importante que reclama el Departamento de Durazno y que por lo tanto su realización no puede hacerse esperar.

No tendría explicación ni justificativo alguno la no realización de esta importante obra destinada a servir una gran zona del Departamento máxime cuando desde hace años existe ya un estudio hecho por las oficinas técnicas correspondientes y la formal promesa de contribución monetaria del vecindario directamente interesado en su construcción.

Con la realización de estas obras, contribuiremos a asegurar el éxito económico del Ferrocarril del Estado Florida-Sarandí del Yí, ya que facilitaremos el tributo de esas importantísimas zonas de influencia hoy tributarias forzosas del Ferrocarril Central.

Por todas esas razones y por muchas otras que daré personalmente a la Comisión de Obras Públicas una vez que ésta se aboque a su estudio, espero que este proyecto encuentre fácil andamiento.

Pantaleón L. Astiazarán, Rep. por Durazno."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante don Fernando J. Carballo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo suprimirá totalmente la aplicación de todo impuesto nacional a la exportación de piedra y arena y el impuesto a las revistas extranjeras, tan pronto como la República Argentina suprima los impuestos apli-

cados a la introducción en aquel país de la piedra y arena uruguayas.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, al quedar sancionada esta ley, deberá comunicarla de inmediato a la Cancillería Argentina, solicitando de su Gobierno, en mérito a las cordiales relaciones internacionales, a la situación de miseria de centenares de obreros y a la vida anémica de las empresas perjudicadas, radicadas en el Departamento de Colonia, casi todas argentinas, procure la urgente sanción de una ley argentina, que regularice este estado anormal de cosas en nuestras relaciones comerciales.

Art. 3.o Quedan sin valor todas las leyes que se opongan a la presente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la Cámara:

La situación de crisis creada a la industria pedrera y arenera del Departamento que represento, a raíz de los impuestos argentinos, hace que nos preocupemos de su porvenir. No sé qué gestiones ha realizado el Gobierno uruguayo para conseguir que aquellos inconsultos impuestos quedaran sin efecto, pero lo cierto es que, ya hace varios años de su aplicación en la República vecina, sin que el Poder Ejecutivo dé señales de vida.

Este proyecto tiende a encarrilar la cuestión. Podrá creerse que la Cámara invade el campo de nuestros agentes diplomáticos, pero yo entiendo que no es así, ya que sancionado este proyecto se les da armas más que suficientes para que triunfen en su gestión.

Por otro lado, el Estado no perdería nada de importancia, ya que el impuesto uruguayo es de insignificancia, pero conseguirá, seguramente, con este gesto, la derogación de los grandes impuestos aplicados casi todos en el Gobierno provisional del General Uriburu.

Para ilustrar mejor a la Cámara, acompaño, agregándolo como exposición de motivos, el extenso documento que el Concejo Departamental de Colonia ha elevado al Consejo Nacional de Administración.

Fernando J. Carballo, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Los señores Representantes don Juan B. Echenique, don Cesáreo Alonso Montaño y don Enrique Hughes presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las propiedades vendidas o prometidas en venta por la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario de acuerdo con las leyes de colonización en vigencia, quedan exoneradas, durante el segundo semestre de 1932 y los dos semestres de 1933 del pago del medio por ciento que por concepto de administración percibe el Banco Hipotecario.

Art. 2.o Durante el segundo semestre de 1932 y los dos semestres de 1933 las propiedades a que se refiere el artículo anterior sólo pagarán un interés del 4 1|2 o|o.

Art. 3.o El 1|2 o|o de interés restante será entregado por Rentas Generales al Banco Hipotecario.

Art. 4.o Créase un impuesto del 1|2 o|o que se depositará en Rentas Generales, sobre todos los títulos y cédulas hipotecarias.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

C. Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — Juan B. Echenique, Rep. por Soriano. — Enrique Hughes, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

El país está sufriendo las consecuencias de una intensa crisis generalizada a todos los órdenes de la actividad. No hay, puede decirse, ningún gremio, ninguna industria que directa o indirectamente no sienta la presión inevitable de esta situación económica que gravita no sólo por su acción deficiente, sino que plantea una perspectiva mucho más grave aún, si es que cabe, para el futuro.

Y si es amenazadora la actualidad en todos los planos de la acción nacional, es en las clases del campo—ganaderos y agricultores—que son los que más trabajan, más producen y más sacrificios realizan para crear y aumentar la riqueza del país—en donde esta crisis intensa ha tomado caracteres más agudos y torna más sombrío e incierto el mantenimiento de nuestras principales industrias rurales.

Factor importante y decisivo para agudizar la situación de nuestra campaña ha sido esta formidable invasión de langosta que azota el país, y cuya intensidad quizás nunca fué superada en años anteriores. Los daños producidos, tanto a la ganadería como a la agricultura, son gravísimos e irremediables y ha creado en estos dos meritorios gremios de productores situaciones de verdadera bancarrota.

Frente a esa realidad dolorosa, el Gobierno no puede permanecer indiferente y debe preocuparse en buscar fórmulas o tomar medidas que atenúen las consecuencias de la situación creada.

A eso tiende—aunque en un limitado radio de acción—el proyecto que presentamos a la ilustrada consideración de la Cámara. El se refiere a los agricultores que trabajan en las colonias del Banco Hipotecario. Son muchos cientos de modestos productores que pasan por un instante de inocultable gravedad. Este proyecto tiende sólo a atenuarla, produciendo el menor sacrificio.

En la actualidad los agricultores del Banco Hipotecario pagan por las propiedades que trabajan el 8 o|o por concepto del servicio de intereses y amortizaciones (6 o|o de interés, 1|2 o|o de amortización y 1|2 o|o por administración; total, 8 o|o). Es decir, que un agricultor que ha adquirido su chacra por $ 100 la hectárea pagá anualmente, y como mínimum por los conceptos apuntados, $ 8.00.

El proyecto presentado tiende a que se rebaje en dos puntos, es decir, que quede reducido a 6 o|o (4 1|2 o|o de interés y 1|2 o|o de amortización, ese servicio anual que deben atender los colonos.

Para ello se propone que el interés sea rebajado a 4 1|2 o|o y, también que se suprima el 1|2 o|o que actualmente se cobra por gastos de administración.

Se propone, además, que esa rebaja se establezca por tres semestres; el segundo de 1932 y los dos de 1933. Bien entendido que no nos opondríamos a que ese plazo pudiera aumentarse. Propiciamos, sólo, un año y medio, por creer que este es el plazo mínimo e imprescindible, pensando que siempre habrá tiempo para prorrogarlo, en caso que se prolongase, por cualquier circunstancia, esta situación apremiante.

El proyecto se justifica en la dificultad, casi se podría decir imposibilidad material, en que están los colonos citados para poder pagar las cuotas aludidas. Han perdido gran parte o la totalidad de los linos, una parte de los trigos y los maizales tienen una incierta perspectiva. Aunque tengan voluntad, les faltará, pues, la cosecha con que hacer frente a sus compromisos. Tienen por delante la visión de un inevitable endeudamiento.

Y eso conviene evitarlo, o, por lo menos, atenuarlo. El Gobierno puede hacerlo dictando una ley en el sentido que proponemos.

No creemos que el Banco Hipotecario realice un sacrificio que haga peligrar su estabilidad si renuncia durante un año y medio al 1|2 o|o que cobra por concepto de administración de esas mismas propiedades.

Para hacer frente a la reducción del 1|2 o|o del interés, lo que significa alrededor de 75.000 pesos anuales (fijando en cinco millones de pesos los invertidos en esas colonias), nosotros propiciamos la creación de un modestísimo impuesto del 1|2 o|o sobre el valor nominal de los títulos hipotecarios en circulación.

El monto circulante era en:

1920	$ 40:875.700.00
1925	" 82.334.825.00
1930	" 130.994.900.00
1932	" 153.000.000.00

El 1|2 o|o sobre este valor nominal de $ 153.000.000, que entendemos podrá hacerse efectivo por medio de timbres y al cobrarse los cupones, podrá rendir pesos 76.500.00 anuales con lo cual se haría el servicio de la nueva obligación creada.

Es un impuesto muy módico y que cae sobre un capital inerte que hasta hoy escapa a todo gravamen. No puede, pues, levantar mayores resistencias.

Con estas breves consideraciones queda sometido este proyecto a vuestra consideración.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.

Juan B. Echenique, Rep. por Soriano. — C. Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — Enrique Hughes, Rep. por S. José."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Enero el plazo para el pago, sin recargos, de la contribución inmobiliaria del litoral e interior, correspondiente al año 1932.

Art. 2.º La contribución inmobiliaria correspondiente al año 1932 podrá pagarse, a opción del contribuyente, en forma escalonada, en el término de cinco meses, a razón de un 20 o|o mensual, que deberá abonarse antes del último día de cada mes.

El contribuyente que no verifique los pagos mensuales dentro de los términos señalados sufrirá un recargo de [illegible] sobre cada una de las cuotas en que hubiere incurrido en mora.

Art. 3.º Esta forma de pago en cinco cuotas podrá hacerse extensivo, a opción del contribuyente, para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al año 1933, sin los recargos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Orlando Pedragosa Sierra, Rep. por San José."

—A la misma Comisión.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 5 de Diciembre a las 16 y 30.

Con licencia: Minelli y Valiño y Sueiro.

Con aviso: Arrarte Corbo y Ximénez.

Sin aviso: Antía Errandonea, Arrieta, Casas Araújo, Cosio, De Castro, Gallinal, González Vidart, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Navarro, Odizzio, Puig, Quesada, Salguero, Seoane, Solares, Terán, Urioste Olivera y Viera (don Rivera S.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra siete señores Diputados.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino. — En la sesión anterior, al referirme al conflicto planteado entre los empleados del Jockey Club y esta institución, llegaba yo a afirmar que el Jockey Club, ante la imposición del impuesto del 2 o|o a las jugadas de carreras, había vuelto a castigar a sus empleados con rebajas, con suspensiones y con reducción del mismo personal, y lo había hecho en forma que, no admite ninguna duda, ha sido injustificable.

En la nota en que la Asociación de Empleados de Maroñas pasó a la Asamblea Representativa, se hace esta afirmación relacionada con las modificaciones del presupuesto de esa institución, que el Jockey Club no ha rectificado: "La realidad es la siguiente: la Comisión de Finanzas aconsejaba reducir 11.300 pesos del presupuesto anual de 125.000 pesos que corresponden a los empleados y obreros a jornal por reunión, es decir, un 9 o|o en conjunto y quitar 37.000 pesos de los 600.000 pesos destinados anualmente para premios ordinarios, es decir, aproximadamente un 6.1 o|o. La resolución de la Comisión Directiva hace recaer 35.000 pesos a 40.000 pesos de rebaja sobre el presupuesto de 125.000 pesos, es decir aproximadamente un 15 o|o y reducir a 19.000 pesos la contribución de los 600.000 pesos destinados a premios, es decir un 3.2 o|o".

Si la Comisión de Finanzas aconsejaba en realidad las resoluciones que no tomó el Jockey Club, y si éste, desoyendo a la Comisión de Finanzas, cargó sobre sus empleados o sobre los sueldos y la situación de los empleados reducciones tan grandes, evidencia que la Comisión Directiva del Jockey Club, con motivo de la aplicación de este impuesto, que no recae precisamente sobre el Jockey Club sino sobre las jugadas que se realicen, ha perdido totalmente la serenidad o, de lo contrario, no puede negar la Directiva del Jockey Club que está compuesta por un núcleo de personas colocadas en la más alta aristocracia y que cree que es posible, en un país como el nuestro, atropellar contra todo derecho y contra toda justicia.

Frente a esta situación que se le ha creado a los empleados y obreros del Jockey Club, la Asociación de Empleados de Maroñas pasó a la Asamblea Representativa una nota redactada en términos correctísimos, haciendo notar la situación porque atraviesan y las nuevas cargas a que se han visto obligados por las últimas disposiciones de la Comisión Directiva del Jockey Club, y haciendo notar que ésta propone en lugar del impuesto del 2 o|o que ha establecido la Cámara Departamental de Montevideo, una patente anual de $ 40.000 que seguramente sería descargada sobre los sueldos de los empleados.

Esta nota, redactada en términos correctos, — que no admite discusión alguna en este sentido, — concluye con proposiciones terminantes que, seguramente, son las que han molestado a los aristócratas del Jockey Club, porque los empleados, la Asociación de Empleados, absolutamente autorizada, autorizada hasta por el mismo Jockey Club, con quien mantenía hasta el momento relaciones cordiales, propone dos cláusulas, que voy a leer.

Dice: "Primero: el Jockey Club funcionará durante ese período eventual", —es un período de intervención,—"con su contabilidad intervenida por peritos designados por la Asamblea Representativa de Montevideo". Segundo: "regirá para la institución el presupuesto que estuvo en vigencia [illegible] sanción del impuesto del 2 o|o, restituyendo a sus cargos a los empleados destituídos. El producido de dicho impuesto que se descontará a los apostadores, integrará los recursos requeridos para cubrir el presupuesto normal del Jockey Club".

Parece, señor Presidente, que la llamada intervención ha molestado enormemente a la Comisión Directiva del Jockey Club, cuando en la realidad de las cosas, si ésta ha sido exacta en todas las informaciones que ha dado, tanto a la prensa como a la Cámara Departamental, no tiene por qué alarmarse, porque se proponga la intervención, al contrario, el Jockey Club debía de haber sido el primero en aceptar esa intervención para demostrar que no ha mentido ni cuando se ha dirigido a la prensa en defensa de los que cree sus intereses castigados o cuando se ha dirigido a la Asamblea Representativa para hacerla variar de propósito...

Señor Presidente. — ¿Me permite, señor Diputado?

Ha terminado el tiempo que disponía para hablar.

Señor Semino. — Seguiré en la próxima sesión, entonces.

6

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

Señor Fontana. — Es mi propósito, señor Presidente, exponer mi desagrado por la no representación del Uruguay, ni oficial ni oficiosamente, en el XXV.o Congreso Internacional de Americanistas celebrado el mes pasado en la culta ciudad de La Plata.

Es imperdonable y realmente censurable que estando el Uruguay río por medio con la Argentina, sus instituciones científicas oficiales no hayan estado representadas, cuando países lejanos como los Estados Unidos de Norte América y Polonia enviaron algunos delegados; el Brasil envió dos delegados; estuvieron dignamente representadas España, Francia, Italia, Chile, etc., y aún Bolivia, en plena guerra, estuvo dignamente representada por el ingeniero Arthur Posnansky, Presidente de la Sociedad Arqueológica de La Paz. Y ni aún, ninguna sociedad científica de Montevideo estuvo representada.

Felizmente, para nosotros, el ilustrado Director del Liceo de Colonia, profesor don Augusto Teisseire, dió en La Plata una interesante conferencia, con proyecciones luminosas, sobre un tema de arqueología uruguaya. Dicho tema fué: **"El motivo de algunos objetos hechos por los primitivos habitantes de la costa uruguaya del Río de la Plata"**, donde expuso el hallazgo de varios objetos de barro cocido encontrados por él en las playas de la ciudad de Colonia.

Desde esta tribuna aplaudo la acción patriótica del profesor don Augusto Teisseire, y más aún en estos momentos difíciles, porque ha tenido que contribuir a los gastos de su propio peculio.

Y bien: figurando el Uruguay, señor Presidente, como uno de los países que marchan a la vanguardia en el orden de la civilización y del progreso, se ha perdido la preciosa oportunidad de participar en un torneo científico donde se podían haber dado a conocer las investigaciones prehistóricas de nuestro país.

Por este motivo, dejo consignada con lo dicho mi censura sobre este asunto.

7

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado González (don Lizardo R.).

Señor González (don Lizardo R.). — Señor Presidente: hace aproximadamente seis meses, en la estación Juan José Castro, del Ferrocarril del Estado, se formuló una denuncia contra los funcionarios de esa estación, una grave denuncia, por el vecindario que utiliza los servicios del ferrocarril de la línea Durazno-Trinidad. Se decía en aquel momento que faltaban mercaderías en las cargas que se depositaban en esa estación, a tal extremo que los comerciantes, especialmente, que utilizaban los servicios de esa empresa, tuvieron que abandonar ese medio de transporte para adoptar los primitivos medios que se usaban antes.

Esa denuncia llegó en su oportunidad al Directorio de los Ferrocarriles del Estado. Esta entidad nombró un miembro del Directorio, el señor Ernesto Martínez, con el propósito de iniciar el sumario correspondiente. El sumario se instruyó, según las referencias que yo tengo, en malísimas condiciones, con una parcialidad manifiesta. Eso dió motivo a que el vecindario denunciante se dirigiera nuevamente al Directorio de los Ferrocarriles del Estado denunciando las irregularidades cometidas por el funcionario encargado de hacer el sumario y hasta el momento, señor Presidente, no tenemos noticias de que esta función se haya realizado para dar término a tan irregular conducta.

De manera que yo quisiera, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que éste adoptara las medidas tendientes a dar fin a tan desagradable asunto.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado González (don Lizardo R.), al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Viera (don Atanasio C.).

Señor Viera (don Atanasio C.). — Señor Presidente: a mediados del año 1931 presenté un proyecto de ley tendiente a conseguir la moralización de las policías. En ese proyecto establezco lo más elemental que puede exigirse en el sentido a que me he referido de la moralización. Expreso que no puedan entrar al instituto policial quienes hayan cometido delitos,

quienes no justifiquen buena conducta, o bien que hayan sido objeto de sumario del que resulte una presunción grave de culpabilidad. Esas elementales comprobaciones, esas elementales circunstancias, señor Presidente, son lo menos que se puede exigir ante nuestra terminante disposición constitucional que establece que serán separados de sus puestos los funcionarios por las razones de omisión, delito o ineptitud.

Yo abordo nada más que una parte, la que se refiere a la moralidad de la policía. Es sabido, señor Presidente, que nuestros policías no son objeto de ningún contralor en lo que se refiere a su ingreso al instituto policial y, aunque parezcan palabras feas y fuertes, yo debo decirlas, porque ellas expresan la verdadera realidad: nuestra policía está llena de criminales y ladrones. Puedo señalar a montones funcionarios en esas condiciones que han cometido los delitos más bajos.

(Interrupciones).

—Yo me dirigí hace dos meses, más o menos, a la Cámara pidiendo a la Mesa que exhortara a la Comisión respectiva de milicias y policía para que se abocara al estudio de este asunto tan sencillo y tan importante cuando se trata de una institución que tiene a su cargo el cuidado de la propiedad y la vigilancia y el respeto de los derechos individuales de los ciudadanos.

Vuelvo a insistir en esa exhortación, en razón de que la Comisión, que no tiene ningún asunto, puede decirse, de importancia y de actualidad a su estudio, no se ha expedido solicitando que se aboque al estudio del asunto a que yo me refiero.

Por consiguiente, pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de policías y milicias a que se aboque a la consideración de este asunto, a fin de ver si podemos tratarlo en estas sesiones que nos quedan en el corriente año.

Señor Presidente. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Viera (don Atanasio C.).

9

Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

Señor Aldama. — La angustiosa situación económica en que se encuentran los propietarios rurales del país, debido a la baja de los arrendamientos y a la desvalorización de los campos, que llega, en muchos casos, a más de un 50 o|o de su aforo, hace necesario que el Parlamento contemple esa situación y dé una urgente solución que satisfaga a ese hondo clamor de nuestra campaña.

En ese sentido he presentado un proyecto, del que se ha dado cuenta en la última sesión, por el cual se reduce en un porcentaje el aforo de la propiedad inmobiliaria rural a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria.

Pido, pues, señor Presidente, que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que he hecho referencia.

Señor Presidente. — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Aldama.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

Señor Fernández Crespo. — Voy a ser muy breve para fundamentar también un pedido de pronto despacho de un proyecto que tiende a regularizar el pago de los haberes de los maestros, que presenté en la sesión última. Por dicho proyecto también se da prioridad en la liquidación de esa planilla en especial a la de sueldos y licencias; dentro del Presupuesto General de Gastos. El tiende, señor Presidente, a subsanar las deficiencias, agravadas a mi entender, por el decreto dictado con fecha 1.o de Noviembre próximo pasado por el Consejo Nacional de Administración, porque por dicho decreto todas las rentas propias del Consejo de Enseñanza ingresarían a la cuenta "Tesoro Nacional", (Superior Gobierno). De manera que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no podría llevar un contralor eficaz de sus rentas propias, y a más, señor Presidente, eso agravaría la situación de los maestros en el caso de que las finanzas públicas se vieran, como es muy factible, en una situación más angustiosa que lo que están actualmente. Teniendo esas rentas propias el Consejo de Enseñanza tan siquiera en una situación afligente del erario público podrían liquidarse los sueldos de los maestros. De la otra manera, de acuerdo con el decreto del Consejo Nacional de Administración, caerían englobados los maestros de escuela, con todos los demás empleados públicos.

De paso, señor Presidente, quiero desvirtuar afirmaciones que se hicieron por parte del Contador General de la Nación, del Ministro de Hacienda y por el Ingeniero Fabini en el Consejo Nacional de Administración, respecto a este asunto. Se afirmó por la prensa — y se dijo allí en el Consejo Nacional de Administración — que los subsidios correspondientes al Consejo de Enseñanza habían sido pagados. Esa afirmación no es exacta: ha habido un error al darla. Yo tengo datos de la Contaduría de Enseñanza, los cuales prueban que la Contaduría General de la Nación, en Setiembre 30 adeudaba aun al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el subsidio correspondiente al mes de Julio que ascendía a la cantidad de $ 134.322.53; el subsidio correspondiente al mes de Agosto, de $ 457.676.19 y el subsidio correspondiente al mes de Setiembre de $ 430.475.76, lo que asciende a una suma total de $ 1.022.474.48. Esta situación sigue incambiada, según los datos que he obtenido últimamente. Recién en Noviembre la Contaduría General liquidó el subsidio correspondiente al mes de Julio y está adeudando en estos momentos los correspondientes a los meses de Agosto, Setiembre y Octubre. Quiere decir, entonces, que no es por culpa de ningún mecanismo, sino por culpa de la Contaduría General de la Nación que no ha liquidado esos subsidios, que la Contaduría del Consejo de Enseñanza no ha podido pagar a los maestros.

Yo no culpo, señor Presidente, a la Contaduría General de la Nación; pero hay que decir las cosas tal como son. Esto significa que el erario público atraviesa por una situación angustiosa y hay que poner a salvaguardia de esa situación a modestos funcionarios como son los maestros de escuela, dignos de que se les tenga en cuenta para ser preferidos en el pago de sus haberes. Es por eso que pido a la Mesa solicite de la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto a que he hecho referencia, para que pueda ser tratado antes que la Cámara entre en receso.

Señor Presidente. — La Mesa exhorta a la Comisión el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño. — Señor Presidente: la ley de Setiembre de 1928 que creó el Frigorífico Nacional, estatuye por su artículo 10, la forma de constitución de su Directorio, determinando que uno de sus miembros ha de ser elegido por los Municipios del Interior y del Litoral. El artículo 18 de la misma ley dice en general para todos los miembros del Directorio, que su duración ha de ser de cuatro años. No aclara, entonces, la situación en que queda el delegado de los Municipios, aunque la lógica parecería decir que su mandato debería durar el mismo tiempo que dura el mandato de sus mandantes, es decir, los Concejales; tres años. El hecho es que el actual miembro delegado de los Municipios continúa en sus funciones, aun cuando sus mandantes ya han cesado hace casi un año en el ejercicio de las suyas. Me consta, por el comentario general de la prensa, de los círculos rurales, de los municipales y aun del Consejo Nacional de Administración, que hay dudas respecto a la interpretación de esta ley. Como en la realidad de las cosas, y aun a estar al criterio de los cuatro años, debería ser nombrado un nuevo delegado por los Municipios de campaña a fin de este mes, creo que la Cámara debería colaborar haciendo ganar tiempo con la interpretación de esta ley.

Por lo tanto, me anticipo a pedir que este asunto pase, con recomendación de urgencia a la Comisión de Legislación de la Cámara para que le dé la interpretación debida y para que el propio Consejo Nacional sepa cuando va a convocar a elecciones para renovar el Directorio del Frigorífico, tanto para los Municipios del interior y litoral como para el de Montevideo y aun se me ocurre pensar, por extensión, para los delegados de las entidades rurales, desde que se habla también en otro artículo de que el mandato de los delegados de las entidades rurales ha de estar correlacionado a la integración de acciones o de capitales que tenga el Frigorífico. De modo que sería el momento de aclarar todas estas situaciones. Por lo demás, es hasta democrático realizar la renovación de esos Directorios, desde que el panorama político, el panorama rural, el panorama económico ha variado fundamentalmente desde la iniciación de su mandato hasta ahora, y hasta hay mucha gente que critica la gestión de determinados miembros.

Por esas razones yo pido a la Presidencia que exhorte a la Comisión de Legislación de la Cámara a que se aboque al estudio de este asunto, pasándole la versión taquigráfica de mis palabras y recomendándole la urgencia interpretación de esa ley.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Legislación la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cinco**).

12

—Se van a votar las licencias solicitadas, de que se ha dado cuenta en los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro**).

13

—Señores Diputados: como es notorio, tenemos que lamentar el fallecimiento del señor Pedro Rey Otegui, ex Prosecretario de Comisión de la Cámara y como tal un funcionario meritorio y modesto. De acuerdo con los precedentes de la Cámara, solicito que se autorice a la Tesorería a pagar los gastos del sepelio que importan la suma de $ 323.50, gasto que se imputaría a economías del mismo presupuesto de Sala y Secretaría.

(Apoyados).

— Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta votos. — Unanimidad).**

14

— Léase una moción presentada por el señor Diputado Tarabal.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Representantes

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión especial designada a objeto de estudiar y proponer los medios de ayuda a los perjudicados por el acridio para que gestione ante la Presidencia de la República y su Ministerio respectivo la movilización de las fuerzas del Ejército destacadas en campaña, para que distribuya cuadrillas de lucha en todas las zonas afectadas por la langosta, debiendo estar provistas de los elementos necesarios que les deberán ser suministrados por el Consejo Nacional de Administración, así como también del personal encargado de componer el material inutilizado.

J.M. Tarabal."

—Se va a votar si se pasa la proposición leída a la Comisión especial.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y nueve).**

15

—Léase la moción de interpelación presentada por el señor Diputado Troitiño.

"Para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a fin de que explique las razones por las cuales fueron autorizadas el 27 de Noviembre último reuniones que tenían por objeto alejar a los ciudadanos del acto electoral que tuvo lugar en dicha fecha."

Señor Batlle Berres. — ¿Qué número de votos se necesita para votar esta moción?

Señor Presidente. — Un tercio de miembros de la Cámara.

Un señor Representante. — Un tercio de los presentes.

Señor Presidente. — De la Cámara.

Léase el artículo 50 de la Constitución.

(Se lee):

"Artículo 50. Cada una de las Cámaras tiene facultad por resolución de la tercera parte de sus miembros, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime conveniente, ya sea con fines legislativos, de inspección de fiscalización."

—Se va a votar la moción de interpelación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cuatro).**

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente la moción de interpelación formulada por el señor Diputado socialista, y voy a agregar que me solidarizo, que estoy de perfecto acuerdo con el contenido del decreto del Ministro del Interior a que alude en su pedido de interpelación el señor Diputado Troitiño.

Me alarma, sin embargo, señor Presidente, que cuando puede afirmarse que tenemos casi todo por hacer, en el Parlamento se hagan mociones de interpelación y, sobre todo, esta clase de interpelaciones, que no hará más que enfrascar a la Cámara en un debate político, a esta Cámara que no ha sido capaz de darle al país la ley de gastos; que no ha sido capaz de resolver problemas importantísimos, como, por ejemplo, el presupuesto de Salud Pública y otra cantidad de leyes similares que no han tenido andamiento.

Quiero, señor Presidente, que quede constancia de mi voto, porque así quedará también constancia de los que quieren que la Cámara siga perdiendo lamentablemente el tiempo.

Señor Buranelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli. — Yo he votado negativamente porque frente a la posición del Consejo Nacional de Administración, que por un decreto pretendía coartar la libertad de los ciudadanos imponiendo que no podían reunirse los abstencionistas, la Presidencia de la República estableció los verdaderos términos garantizando a todos los ciudadanos en sus legítimos derechos. A mi juicio, señor Presidente, eso no necesita explicación: el Poder Ejecutivo hizo bien.

Por eso he votado negativamente la moción del señor Diputado Troitiño.

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — He votado afirmativamente la moción del señor Diputado Troitiño; primero, porque me parece que deben robustecerse a cada momento los fueros de la Cámara para que los Ministros expliquen sus actitudes; y, segundo, porque yo, coincidiendo con el señor Ministro del Interior en esa tesis de verdadera democracia, estoy seguro de que el señor Ministro habrá de salir triunfante del debate, y, además, el triunfo del señor Ministro va a implicar la derrota de ciertos Consejeros nacionales que pretendieron amenazarnos a los abstencionistas con el látigo de la ley, como si no tuviéramos el derecho, el derecho indiscutido e inalienable de quedarnos en nuestra casa y de ser abstencionistas, como en son de protesta, de rebeldía democrática para una institución que nosotros repudiamos.

Por lo demás, señor Presidente, me parece que la venida del señor Ministro nos va a dar ocasión para cimentar con verdades de a puño las razones de sustancia democrática y de índole política que tuvimos para propiciar el vacío de las urnas, como felizmente lo conseguimos.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente. — A la Barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Yo quiero decir, simplemente, señor Presidente, que he presentado esta moción de interpelación con el propósito que ya expresé en la sesión del lunes pasado; pero quiero agregar que en ningún momento se puede admitir que haya una cosa más importante que debatir ante el pueblo, que la orientación del gobierno y de los grandes partidos políticos que influyen de una manera todopoderosa en la política del país.

Por eso, no me parece acertada la posición del señor Diputado Espalter diciéndonos que íbamos a perder tiempo, porque todo lo que sea ilustrar a la opinión pública, no es perder tiempo y porque, además, esta Cámara tendrá que realizar la interpelación en sesiones extraordinarias. De manera que si sabemos aprovechar el tiempo en las sesiones ordinarias, podremos perfectamente tratar todas las otras cuestiones, que a veces no se resuelven, precisamente, por ese caos político que se ha manifestado una vez más en esta elección del 27 de Noviembre.

Señor Aldama. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama. — Dejo constancia de que he votado negativamente la moción de interpelación, haciendo míos los fundamentos del compañero Buranelli.

16

Señor Presidente. — Se va a dar lectura a la renuncia que de Representante por Lavalleja ha presentado el señor Carlos de Castro.

(Se lee):

"Montevideo, Diciembre 7 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero José A. Otamendi. — Montevideo.

Señor Presidente:

Deseando dedicar mis actividades a otro orden de vida que al de las obligaciones parlamentarias, tengo el honor de dirigirme a usted rogándole tenga a bien someter a la resolución de la Cámara mi renuncia indeclinable del cargo de Diputado por el Departamento de Lavalleja.

Al agradecer a mis colegas las deferencias que se me han acordado, me permito solicitar del señor Presidente quiera presentarles mis saludos muy cordiales, los que hago extensivos a usted.

Carlos De Castro".

—A consideración de la Cámara.

Señor Prando. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando. — Siguiendo las prácticas ya establecidas en otras oportunidades, pediría que la Cámara designara una delegación de su seno para que se entrevistara con el señor Carlos de Castro, a fin de solicitarle el retiro de su renuncia.

(Apoyados).

Señor Presidente. — A consideración la moción del señor Diputado Prando.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y uno).**

17

—Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro de Industrias. — Señor Presidente: voy a repetir el pedido que formulé en la última sesión, para que la Cámara declare urgente y trate sobre tablas el proyecto de ley por el que se destinan recursos para la exterminación de la langosta. Creo que sólo por una incompresión respecto al peligro que amenaza a la campaña, una minoría de Diputados pudo los otros días votar en contra de esta moción, que, al fin de cuentas, se limita a pedir que se trate el asunto.

Yo no sé, señor Presidente, si hoy todavía habrá alguno que se oponga a la consideración inmediata de este proyecto de ley. Espero que no; pero si lo hubiera, yo haría, como proposición sustitutiva o como pedido sustitutivo, ya que no puedo hacer moción, que la Cámara fije una sesión especial para tratar el asunto, y, si es posible, que sea esta misma noche, porque la situación de la campaña no admite dilaciones.

Son innumerables los pedidos que diariamente reciben la Dirección de Agronomía y la Comisión central de lucha contra la langosta, así como el Ministerio, para el envío de materiales de toda clase. En los locales de Montevideo y de Sayago ha sido necesario poner fuerza pública para impedir los desórdenes de los interesados, no ya en que se les envíe gratuitamente material, sino en adquirirlos; tal es la desesperación reinante. En el depósito de la Dirección de Agronomía, hace dos meses que se trabaja mañana, tarde y noche para atender los pedidos de la campaña; el Instituto de Química lo hace igualmente: mañana, tarde y noche, fun-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Jueves 22 de Diciembre de 1932 Núm. 7909

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 513, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.15-4753-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir carbones de Cardiff y fragua para atender el aprovisionamiento durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas.

Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.21-4923-v.dic.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 144.000 litros de vino tinto común, nacional, para el aprovisionamiento, durante seis meses, al Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente, a las 9 horas y 30 minutos. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.16-4780-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir víveres secos con destino al aprovisionamiento durante seis meses al Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente, a las 10 horas. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.14-4717-v.dic.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un tanque y accesorios para el almacenamiento de nafta y kerosene, a establecerse en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.16-4795-v.dic.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:200.000 litros de alcohol potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 30 de Diciembre de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.15-4779-v.dic.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE LOS "ANALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA".

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, en su sesión de 13 del corriente, llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales de la Facultad de Medicina".

El pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125, durante las horas de oficina.

Las porpuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán ante el Secretario de la Facultad de Medicina el día sábado 26 de Diciembre en curso, a las 11 horas, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran, siempre que éstos alcancen a tres propuestas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Miguel E. Fourcade, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.19-4865-v.dic.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23700

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLOMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4926-v.en.7.

ACTA N.o 23662

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.7-4555-v.dic.24.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23690

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4925-v.en.7.

ACTA N.o 23715

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Vidal y Compañía, de Las Piedras, Departamento de Canelones (República Oriental de Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"FRU - FRU"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4930-v.en.7.

ACTA N.o 23654

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Temmler-Werke. Vereinigte Chemische Fabriken, Hermann Temmler, de Berlin, Johannistthal, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"SPETON"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4650-v.dic.28.

ACTA N.o 23674

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Glasurit-Werke M. Winkelmann Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"GLASSO"
para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, lacas de colores, lacas celulosas, colores, cáusticos, cementos y medios para conservar metal y madera, barnices pinceles, aplicaciones y aisladores de colores, impregnadores fluídos, pastas para fregar pisos). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4610-v.dic.27.

ACTA N.o 23670

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GRANITO"
para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4818-v.dic.27.

ACTA N.o 23655

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



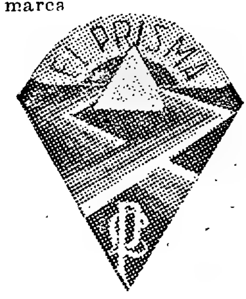
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4651-v.dic.28.

ACTA N.o 23689

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northern Paper Mills, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en Green Bay, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"GAUZE"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.17-4811-v.en.3.

ACTA N.o 23625

Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4845-v.en.4.

ACTA N.o 23669

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "National Dental Company", de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PYROZIDE

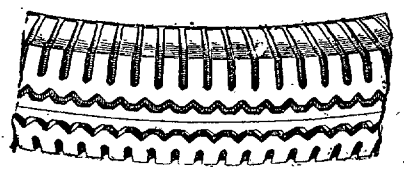
(dentífricos esterilizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4655-v.dic.28.

ACTA N.o 23668

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FAVORITA"
para distinguir artículos de las clases 13.a y 15.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4648-v.dic.28.

ACTA N.o 23686

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company AlS., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4776-v.dic.31.

ACTA N.o 23675

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4720-v.dic.30.

ACTA N.o 23659

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, la Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CABYR"
para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.5-4490-v.dic.22.

ACTA N.o 23684

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CADIZ"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4713-v.dic.30.

ACTA N.o 23683

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio, en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones o bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4714-v.dic.30.

ACTA N.o 23676

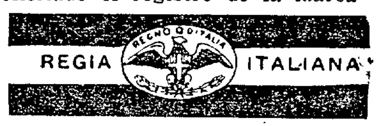
Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, de Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca
"DUNLOP"
para distinguir artículos de la clase 23.a (raquetas de tennis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4611-v.dic.27.

ACTA N.o 23671

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Willam Cooper y Nephews Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SARNATOX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos de todas clases y naturaleza). —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic 12-4656-v.dic.28.

ACTA N.o 23692

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos derivados o secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4694-v.dic.29.

ACTA N.o 23650

Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moro Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL RAPIDO"
para distinguir artículos de la clase 24.a (Parches a fuego para cámaras y cubiertas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.6-4524-v.dic.23.

ACTA N.o 23649

Montevideo, Noviembre 28 de 1932 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de la The Ault y Wiborg Argentine Company, con domicilio en esta ciudad, y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"PRINCESS"
para distinguir artículos de la clase 15.a. Papeles en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.5-4498-v.dic.22.

ACTA N.o 23698

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Luis Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

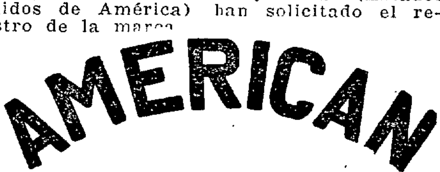
"EUSKARIA"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic 17-4808-v.en.3.

ACTA N.o 23697

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro y acero laminado, hojalata y chapas de hierro emplomado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.20-4894-v.en.5.

ACTA N.o 23695

Montevideo, Noviembre 10 det 1932. — Con esta fecha el señor Rómulo Mangini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.

$7.00 Dic.20-4892-v.en.5.

ACTA N.o 23701

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mayer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas, betunes, líquidos y tintas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe do Sección.

$7.00 Dic.20-4893-v.en.5.

ACTA N.o 23696

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4849-v.en.4.

ACTA N.o 23629

Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.19-4848-v.en.4.

ACTA N.o 23673

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

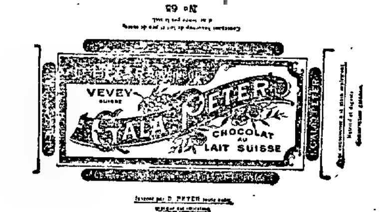


para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.13-4701-v.dic.29.

ACTA N.o 23672

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.13-4702-v.dic.29.

ACTA N.o 23663

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"KEM"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en pasta, semilíquidas o en forma ya preparadas, barnices, lacas y pinturas esmaltes conteniendo resinas sintéticas).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4527-v.dic.28.

ACTA N.o 23660

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4492-v.dic.28.

ACTA N.o 23667

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Mannesmannrohren Werke", de Dusseldof, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TUBO MANNESMANN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4647-v.dic.28.

ACTA N.o 23658

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4649-v.dic.28.

ACTA N.o 23691

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AU BON MARCHE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4812-v.en.3.

ACTA N.o 23707

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sivori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4798-v.en.2.

ACTA N.o 23688

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

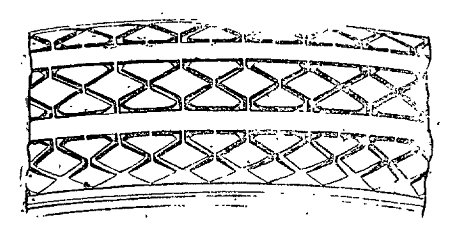
"TUXO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4789-v.en.2.

ACTA N.o 23687

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca

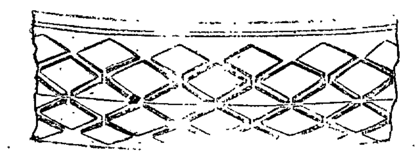


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4788-v.en.2.

ACTA N.o 23685

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-4775-v.dic.31.

ACTA N.o 23699

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

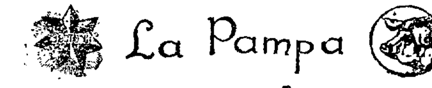
"YO - YO DUNCAN"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-4756-v.dic.31.

ACTA N.o 23661

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a, según se detalla. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.9-4602-v.dic.26.

ACTA N.o 23693

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfort (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GONOVACCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos).

$7.00 Dic 19-4857-v.en.4.

ACTA N.o 23694

Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ERUGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4856-v.en.4.

ACTA N.o 23666

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha, R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUIZOS PLANCHADOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.6-4539-v.dic.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3694

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4843-v.en.11.

ACTA N.o 260

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

ACTA N.o 3687

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases herméticos [illegible] de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.12-4652-v.en.3.

ACTA N.o 3688

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor César A. Valdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una heladera a hielo, tipo construcción denominada "Caval"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4612-v.en.2.

ACTA N.o 289

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932 — Con esta fecha, los señores José Cafiini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4603-v.dic.31.

ACTA N.o 3686

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención para "Mejoras en vidrieras comerciales", como adicional a la patente número 2758 y por el término complementario a esta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4604-v.en.2.

ACTA N.o 3662

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 1 sistema de transmisión tipo Rígido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. —Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-45[illegible] v.dic.31.

ACTA N.o 3663

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 2 tipo flexible con transmisión a cables), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4592-v.dic.31.

ACTA N.o 290

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pascual Pontolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yuguillos para pecheras, hechos con madera curvada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.6-4530-v.dic.29.

ACTA N.o 3675

Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Con esta fecha, el señor Chas Grosvenor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para hacer caños de cemento, por medio de la fuerza centrífuga", sistema "Grosvenor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.5-4493-v.dic.28.

ACTA N.o 276

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Exzequiel Scarone e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de tablas redondas rayadas en relieve para hacer ñoquis, tablas rectangulares para el mismo uso, macetas para achatar carne, etc. etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.1.o-4350-v.dic.24.

ACTA N.o 3684

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado del señor Carlos Guazzone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la disposición de muelles helicoidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Dic.3-4444-v.dic.27.

ACTA N.o 3681

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Nolberto O'Neil, de Trinidad, Departamento de Flores, R. O. del U., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Máquina trituradora de langostas denominada "Daniel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.1.o-4366-v.dic.24

ACTA N.o [illegible]679

Montevideo, Noviembre 26 de 1932.—Con esta fecha, el señor Liberto Nachon, con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un producto langosticida, insecticida y parasiticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.30-4324-v.dic.23.

ACTA N.o 288

Montevideo, Noviembre 21 de 1932.—Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Raggio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos de un tipo determinado, destinado a la limpieza e higiene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.30-4340-v.dic.23.

ACTA N.o 3680

Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Agustín Marcial Camedrio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema de escenarios movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.29-4283-v.dic.22.

ACTA N.o 3677

Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Celulosa Argentina S. A., de Rosario, Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo procedimiento para producir celulosa en forma continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. Nov.29-4284-v.dic.22.

ACTA N.o [illegible]678

Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Con esta fecha, los señores Esperón Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos, camisas con cuello unido y corbatas, denominada "Esperón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Nov.29-4254-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de las usinas de purificación y bombeo en Melo y de elevación de agua cruda del río Tacuarí, de la ciudad de Melo. Las propuestas se recibirán el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los ... al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Emilio Du pré. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.15-4770-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de abastecimiento de agua de las poblaciones Belén y Constitución. Las propuestas se recibirán el día 12 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memorias, metraje y formulario - propuesta, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 2.50 por los planos, $ 2.60 por el pliego de condiciones, memoria descriptiva y metraje y $ 0.50 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 0 75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-4712-v.dic.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadia y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

CONCEJO AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
SEGUNDA LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo barométrico completo, con no menos de treinta metros manga - caño de goma y un chassis - camión para el mismo equipo, de resistencia de carga no menor de dos mil kilos.

Las propuestas en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la sede del Concejo hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las diez horas, momento en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en consulta todos los días hábiles de ocho a doce, en la sede del Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas, si considera que no son convenientes para los intereses del mismo. — Las Piedras, Diciembre 12 de 1932.
$6.00 Dic.13-4693-v.dic.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Ventura Beloqui, administrador legal de los bienes de su esposa Adelaida Ferreira Bica, se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando autorización para desviar el camino vecinal que, de la casa de comercio del señor Reyes Pérez, conduce al arroyo "Tupuí" y otros puntos, en la 8.a sección de este Departamento, en una longitud de mil metros aproximadamente, llevándolo hacia la izquierda, rumbo a campos de don Tomás Bicca, alargando la distancia a recorrer en unos novecientos metros, llevando dicho camino a mejor terreno. Se previene a los interesados, que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses, o los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio de 1932. — La Secretaría.
$9.00 Dic.12-4674-v.dic.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE PORTADAS EN LA 2.a SECCION
Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Honorio Zuluaga, vecino de la segunda sección, se ha presentado solicitando autorización para clausurar dos portadas en un predio de su propiedad, ubicado en la expresada sección en las proximidades del arroyo del "Oro" dando una de ellas acceso al camino que viene de Vergara a Treinta y Tres pasando por el arroyo "Corrales" en el "Paso de Mariño" y la otra da acceso al camino que viene de San Francisco, conduciendo ambos caminos a la agrupación de casas denominada "Pueblo Mendizabal". Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once.—Treinta y Tre, Noviembre 14 de 1932.—Nilo Luciano Goyoaga, Presidente. — P. Guzmán, Secretario.
$16.00 Dic.2-4384-v.en.2

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY TRANMAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 1.o de Diciembre de 1907, domiciliado en la calle Colonia número 820, y doña MARIA AMELIA ARAYA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 6 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Colonia número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2163-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PATRICIO AGUIRRE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3618, y doña MARIANA CANTON de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2142-v.dic.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BORDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1445, y doña AIDA CELESTE POMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2109 v.dic.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA PITA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1415, y doña AMANDA PERILLO MONTANARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2093-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL C. HELLINGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 539, y doña MARGRIT LICHTENHAHN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Basel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2094-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN STIGLICH, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1442, y doña MARIA AMELIA HUMMERICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2095-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MARIA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 2096-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de

nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 229, y doña EVANGELINA CASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2127-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO DENIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Yacaré número 1595 y doña ANGELA PALMIRA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yacaré número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2128-v.dic.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CORREDOIRA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní número 1367, y doña MARIA CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2163-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña MARIA OBDULIA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliada en al calle Buenos Aires número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2164-v.dic.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VEIGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 5 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 890, y doña JOAQUINA BOEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2170-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELORZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú el 22 de Enero de 1898, domiciliado en la calle Rivera número 2209 (15.a sección), y doña AMANDA ORIBE LESPADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad el 30 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2171-v.dic.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MARIO PICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la provincia de Salerno el 11 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Magallanes número 1608 (7.a sección), y doña ELSA LUISA VOLONTE, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Mayo de 1907, domiciliada en la calle Liniers número 1262.

la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2122-v.dic.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AULET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Médanos número 1136, y doña NATALIA GLAFIRA MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Médanos número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 2141-v.dic.24

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENTIN ZULUETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Río Negro número 1036, y doña I.MA DIONISIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Río Negro número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 2140-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TURCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza domiciliado en la calle Tacuarí número 1358, y doña AIDA MOREIRA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2139-v.dic.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SPECK, de 53 años de edad, de estado viudo de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Luján, domiciliado en la calle Paysandú número 1057, y doña MARIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Paysandú número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2125-v.dic.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRANCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cuareim número 2119, y doña CELSA RILO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2204-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEDRO MARIO BERTACHINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1674, y doña NIEVE ROSA DONANGELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ALAMO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1330, y doña SERAFINA RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Madrid número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 2206-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DISNER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Venezuela número 1417, y doña JOSEFA KOLODNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Venezuela número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 2207-v.dic.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLL, de 35 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2556, y doña MARIA MERCEDES ASCHERI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2119-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión linotipista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle General Luna número 1389, y doña EMILIA BARATELLI TARAGNO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2474.

... a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2120-v.dic.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO GRAMMALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coruña número 2839, y doña CATALINA JOSEFINA FOLINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Coruña número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INSOGNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4290, y doña FELICIA VILLAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 4353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2184-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALCEDO CARRALON, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Anzani número 6, y doña MARIA JOSEFA DIAZ SILVA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Anzani número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CUESILLAS, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coruña número 3044, y doña AMADORA VILANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agaces número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2186-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MENDIZABAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3618, y doña MARGARITA ARELLANO, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3618.

En fe de lo ... a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2187-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BARBONI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Berlín número 28, y doña BUENAVENTURA DEL CARMEN SOSA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Berlín número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2188-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORTELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 1971, y doña ALBA PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2189-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PABLO RUIZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 88, y doña RITA ANTONIA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2190-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAFINI, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Resistencia número 12, y doña MARIA JUANA SANCHEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Resistencia número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2192-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3633, y doña ELENA M. FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2191-v.dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VALLEDOR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Azara número 3591, y doña RITA CUADRADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2129-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NUÑEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2336, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2084-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 2426, y doña ELENA CONCEPCION STRATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2085-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Robinson número 3563, y doña VICTORIA PARODI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2087-v.dic.22.

En Montevideo y el día 1. del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROGATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mateo Cabral número 15, y doña CELIA CARMEN RIVAROLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle D. López número 2139.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2086-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO LEAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Humberto número 4136, y doña ARACELI GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Humberto número 4136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2088-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN F. GALLARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3634, y doña MARIA ANGELICA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3634.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2089-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUCKSATH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero forestal, de nacionalidad alemán, nacido en Meklenburgo, domiciliado en la calle Beyrouth número 1475, y doña LUZ CLARA VIERA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrázulas número 1460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2090-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DEMARIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Aosta, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 118, y doña CLARA SOFIA ALCAIRES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2091-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3168, y doña MATILDE PAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Himalaya número 54.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2092-v.dic.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LECALDARE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2330, y doña DORA NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Raissignier número 2330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2193-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CALACCE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Idelfonso García número 4547, y doña HERMINIA GAUSACHS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, cionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Ildefonso García número 4547.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2194-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERTTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 24, y doña IRENE CAPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2138-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX UHALDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital domiciliado en el camino Maldonado número 6185, y doña MARIA BACCINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2126-v.dic.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOSDADO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivadavia número 2028, y doña ROSA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rivadavia número 2028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2208-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUGGIERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2528, y doña MARIA PEYRIE, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2209-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SMRDEIJ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Grenovicz, domiciliado en el camino Burgues número 2968, y doña MARIA CRISTINA CERNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Gatta, domiciliada en el camino Burgues número 2968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2210-v.dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARNELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1932, y doña MARGARITA MARIA ARAGNOUET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2502.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2211-v.dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MONTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3237 y doña CARMEN VIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2212-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICARDO OCAMPO PAZ, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 6 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1797, y doña MARIA MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 16 de Setiembre de 1911, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2159-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FIGOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 10 de Junio de 1911, domiciliado en la calle Rocha número 2666, y doña MARIA ANGELICA RODAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaildad oriental; nacida en el Departamento de Montevideo el 13 de Julio de 1913, domiciliada en la calle Emilio Zola número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2160-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURUNZUZIAN, de 26 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Zuria, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1880, y doña NOVART DICHTCHIKIKIAN, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Zuria, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2161-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 2559, y doña JUSTINA HERMINIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Comandante Braga número 2559.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2152-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAURO VIOLANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gabibaldi número 2139, y doña JUANA VALLARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2123-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DANIELE, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vilardebó número 2230, y doña AIDA GARIBOTTI, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2124-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1722, y doña BLANCA VENTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2097-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERGIO RECARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3072, y doña MARIA ESTHER CAIRELLI de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2098-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MARCELINO PAULOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1734, y doña JOSEFA PILLADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2099-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERCZYK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Guaviyú número 2725, y doña ERNA ROSA KLAUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Saxonia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2100 v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PORCELLI, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1844, y doña ATILIA SANTELLAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2101-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SABINO SOTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Defensa número 2517, y doña CLOTILDE QUIROGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2102-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BENITO RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 47, y doña MARIA MERCEDES BOTTARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2103-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ROBAINA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña BLANCA IRIS GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2104-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MIRCOVICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1467, y doña MARIA CELIA APELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2105-v.dic.22.

13.a Sección del Dpto. de Montev.deo

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAU, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad griego, nacido en Sira, domiciliado en la calle Gibraltar número 850, y doña ROMA ACHETTO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gibraltar número 850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armano Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2147-v.dic.26.

En el Cerro y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ALCIDES ELGUE, de 22 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA TERESA DIOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armano Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2148-v.dic.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIVALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 1120, y doña LUCIA AIDA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle República Francesa número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2182-v.dic.28.

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LOHPINK, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia el 22 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle Gil número 936, y doña BLANCA ALBA MAZZINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle Gil número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2162-v.dic.27.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BECERRA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 25 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Colorado número 1211, y doña FRANCISCA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 17 de Enero de 1911, domiciliada en la calle Colorado número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2121-v.dic.22.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 15 de Abril de 1906, domiciliado en el camino Suárez número 3430, y doña MARIA ADELA MOREL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 15 de Junio de 1909, domiciliada en el camino Suárez número 3430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2106-v.dic.22.

En Paso del Molino y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN QUINTEROS (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 10 de Mayo de 1908, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3204, y doña RAQUEL CIAMBELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1913 domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2151-v.dic.26.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO GARCIA DAVID, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1629, y doña AVELINA RUIBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.dic.28.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO RAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departatamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 2607, y doña BASILIA FERNANDEZ, de 24 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANGUINETTI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calla Sierra número 1426, y doña AMELIA RODRIGUEZ SUBIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.dic.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CRUZ FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle República número 1621, y doña ELVIRA LUCIA BOCCARATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2134-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMON SILVA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 738, y doña BLANCA NIEVES MATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2136-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriconio don SEBASTIAN BALCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de [illegible], domiciliado en la calle Chaná número 1964, y doña AMANDA BELLONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2137-v.dic.23.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. L. IRAMENDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1241, y doña ELSA CASTRO FONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2172-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MUGUERZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto domiciliado en la calle Berro número 914, y doña OLGA PELUFFO DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2173-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBENTO VIGNOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2210, y doña CLOTILDE REQUESENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2174-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERNANDEZ MOREIRA GINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número .... y doña ESTELA GIMENEZ CASII, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2175-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO GALLIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Victoria número 1208, y doña CRISPINA LESCANO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Brasil número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2176-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALMEIDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2294, y doña JULIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2177-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. GARI QUARTINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1836, y doña RITA ROCCA VALLARINO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2178-v.dic.28

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNABE SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2141, y doña MARIA TERESA ALVES PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2143-v.dic.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE BALESTRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Paullier número 1475, y doña CLARA ISABEL CAFFARENA, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión catedrática, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paullier número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2132-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1309, y doña ROMA LIRA ROSAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2108-v.dic.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3012, y doña MARIA EDELMA ARTUCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Góes número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2197-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO LUIS ESTEBAN FRESENGA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2225, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Defensa número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL ETCHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Guadalupe número 1658, y doña MARIA LUISA BANFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KLINGER, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1856, y doña ANTONIA SASSANO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2149-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Caganchа número 2194, y doña MARIA JOSEFA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2150-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2273, y doña TOSCA CAGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.dic.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña JACINTA F. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle B. Riquet número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2179-v.dic.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOLODKOW, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Mogliew, domiciliado en la calle Sagastume número 215, y doña PEREGRINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Humbolt número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2111-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LARRONDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle D. Coronel número 3, y doña MARTINA MOCORREA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2113-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 182, y doña ANGELA RODAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2112-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lunarejo número 94, y doña EMILIA PECOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2114-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BORCHES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 5252, y doña OTILIA JULIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2115-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PECIAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Triesté, domiciliado en la calle Heredia número 140, y doña STEFANIA BASIACO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Heredia número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2116-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SERVIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 11, y doña JUANA F. MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2117-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO LOPEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Iglesias número 632, y doña RAMONA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Iglesias número 632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2118-v.dic.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Albeniz número 784, y doña CARMEN IMPARATTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Albeniz número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2180-v.dic.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORDOY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Raffo número 642 (Sayago), y doña GENOVEVA RUBIO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Las Violetas número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2181-v.dic.28.

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARABOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4315, y doña MARIA D'ANGELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2133-v.dic.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONCIO HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 584, y doña PETRONA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2156-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO LEMOS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número 17, y doña ROSA OLIVERA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Martín Rodríguez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2157-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 24, y doña NORBERTA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2158-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaná número 2186, y doña ISABEL GONZALEZ REY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en el camino Reyes número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRON (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santa Ana número 40, y doña ANGELICA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ... haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2130-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Nueva Troya número 3698, y doña MARIA ANTUNEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Troya número 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 2131-v.dic.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEBAN CASTAÑEDA ARAOZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de San Juan, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2575, y doña MARIA BEATRIZ LEIVA CAPDEVILA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Mendoza, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2165-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RETAMAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Miguelete número 2428, y doña NUEVA AURORA JOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2166-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANCELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 14, y doña MARIA TERESA SOLARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 2167-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARIGON, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 1738, y doña ANGELICA MARQUILLO, de 29 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Dante número 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2141-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SOLER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Azambuya número 49, y doña JACINTA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Azambuya número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2145-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DO SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Hospital Militar, y doña CELESTINA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 2146-v.dic.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2291 (bis), y doña EDITH PEREYRA ARNAYS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2107-v.dic.22.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME R. PONS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2590, y doña LAURA ROSA BENITA NARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2200-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ELLERMONN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Rheda, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3684, y doña ERMINIA IMELIO, de 28 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2202-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 2034, y doña MARIA JULIA DEMARCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2201-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO OLIVARES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3335, y doña PETRONILA BLANCO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra.
2203-v.dic.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CELSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3060, y doña SEVERINA RUIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial de Estado Civil.
$2.00. 2168-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MOROSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1407, y doña LILA BLANCA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 2153-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 14 de Julio número 55 a., y doña DOMINGA JESUS RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 14 de Julio número 55 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 2154-v.dic.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Latorre de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.21-4918-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Teodoro Cabral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4850-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gonzalez o González Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4851-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermann Popolansky o Topolanski o Topolanky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4852-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Liborio Bonnecarrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4858-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a nu inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas ,empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fynn al Oeste, con propiedad C Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43.858; al Sur, con bienes arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada co nel número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamente; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4769-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.15 4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Marante de Castell o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4746-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Gueresca o Geresta Isaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4747-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Cavazzi o Cavassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-4687-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicaciones.—Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.12-4659-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Madonna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15 4748-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Miguel Bialade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4749-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Soulé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4751-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio o José A. Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.12-4654-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco. Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Fernández o Exequiel Servando Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Dic.15-4750-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Ferraro de Corrales y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Pantaleón Ferraro, porque donde se hace constar que la esposa de éste lo era "Felicia Quirico" debe decir que su esposa lo era Felicia Chirico". Segundo La de defunción, de doña Felicia Chirico de Ferraro, por figurar ésta, las dos veces que se le nombra, como 'Felicia Quierico de Ferraro" en lugar de "Felicia Chirico de Ferraro", que es lo verdadero. 3.o La de nacimiento de Carmen Ferraro, por aparecer la madre de ésta con el apellido "Quinca" en vez de "Chirico" que es el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Julia Ferraro, por estar equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice: "Chirca", debiendo decir "Chirico". 5.o La de nacimiento de Martín Ferraro, por que donde el apellido de la madre

y del abuelo materno dice "Quirica", debe decir "Chirico". 6.o La de nacimiento de Domingo Antonio Ferraro, por figurar equivocados el apellido del padre, pues dice "Carrara" debiendo decir "Ferraro" el de la madre y del abuelo materno, pues dice "Quirica" debiendo decir "Chirico", que es el real y verdadero. 7.o La de nacimiento de Fernando Ferraro, por aparecer la madre de éste, como "Teresa Chirica" en lugar de "Felicia Chirico", que es lo real y verdadero; y 8.o La de nacimiento de Felicia Ferraro, por estar equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice "Chierico", debiendo decir "Chirico" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.50 Dic.7-4569-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada" debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Milan", finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ana María Saint Bois de León y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Miguel Caricoche, sus causahabientes o a quien de éste deriven su derecho a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 24650, ubicada en jurisdicción de la 13.a judicial de este Departamento, "Villa del Cerro", la que según plano levantado en Junio de 1930 por el agrimensor Rodríguez Castro tiene una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, circunscripta así: cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; igual extensión en su costado Oeste, por donde linda con propiedad de Herminia S. de Moreira; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Holanda; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en su costado Sud, lindando parte con la fracción empadronada con el número 25593 y parte con propiedad de José Trigo, fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Nov.29-4255-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio J. I. Soria Gowland con Pedro Marquese, Salvador Sierra y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Marquese, Salvador Sierra y Aparicio Sierra, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18 a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B; en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, en Diciembre de mil novecientos veintinueve, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número veintiún mil seiscientos treinta y ocho y la cual tiene señalada su puerta de entrada con el número 2119 de la calle Carapé; según el mencionado plano, dicho sobrante se compone de una superficie de cien metros sesenta y seis decímetros ochenta y dos centímetros y se deslinda así: once metros al Norte Nordoeste, confinando con Paulina Reggio; igual dimensión al Sud Sudeste, por donde linda con propiedad de Manuel Verrone; nueve metros veinte centímetros al Oeste Sudoeste, con el doctor Ball; y nueve metros catorce centímetros al Este Nordeste, con la fracción A, del indicado plano; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Nov.29-4256-v.dic.24. En.26-v.feb3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Veranger de Velio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a don Alberto y a don Raúl Veranger y a doña Leontina Veranger de Lefevre o sus descendientes, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y practicar el inventario de los bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 Nov.21-4009-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4859-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lino Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4860-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Brocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4861-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Di Mauro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4862-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4863-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Nemencio Flores o José Nemecco Flores y de doña Geroncia Sitchar o Sicher de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.19-4864-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baliñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4823-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Sainz de Camiruaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4816-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ponte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic 14-4721-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de don Idelfonso o Ildefonso Franqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-4739-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Aturaola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esté Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-4740-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tesada de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-4722-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro González o González Trías, de doña Julia Cruz de González o de González Trías y de doña Concepción o Trinidad Concepción González o González Cruz, a ifn de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-4723-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Zarate o Carape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.14-4724-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Figari Juan Carlos y María Lungo de Figari, segunda copia de escritura" se hace saber que se ha presentado un escrito por don Juan Carlos Figari y doña María Lungo de Figari, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos hecha por don Vicente C. Lungo en favor de su señora madre doña Rosa Valenti de Lungo con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos veinte, ante el escribano don Juan A. Bizzozero, referente a los inmuebles empadronados con los números ciento sesenta y seis y seiscientos ochenta y cuatro, o sean, tres solares de terreno situados en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno novena sección judicial, designados con los números cinco, siete y ocho, de la manzana número noventa y seis (antes 3), y que por estar unidos tienen 2499 metros 56 decímetros, que se deslindan con arreglo al plano oficial respectivo, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores; y al Sudeste, la calle Méndez. B) Un solar de terreno situado en la misma localidad, designado con el número cinco en la manzana veintisiete, con el edificio y demás mejoras que contiene compuesto de veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Sarandí por 40 metros de fondo al Sudoeste por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, emplazándose a todos los que pudieran tener interés directo o indirecto sobre dichos bienes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00 Dic.6-4514-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derechi a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro de... de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Maroldo Miguela Leonor contra la sucesión de Felipa Maroldo. Investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por si o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Dic.2-4400-v.dic.24.en.26-v.fb.7.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Callero de Molinari, Rosa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Victoria Callero y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a la tercera parte del inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Martín, antes Reducto, que tiene señaladas sus puertas de entrada con el número dos mil ciento treinta y seis, antes veintisiete y veintinueve, empadronada con el número once mil novecientos sesenta y siete y tiene según título la siguiente superficie y límites: doce y media varas o sean diez metros quinientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre dicha calle San Martín; por cincuenta varas, igual a cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Alejandro Guerra; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00. Nov.25-4128-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giner Escoriheula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Nov.28-4241-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Floriano Cunha, de don Honorato Cunha (hijo) y de doña Cándida García de Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.18-3944-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zabala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.21-4931-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Baccino Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-4883-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Mariana Gallo de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.20-4884-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cerrutti o Cherruti, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1922. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Nov.18-3929-v.nov.28. Dic.19-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Watler Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.19-4842-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Angel Hipólito, Clemente, Luis y Elisea Dora Pagano y a los herederos de Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.19-4840-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-4809-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Deuard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gambetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-4805-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bugallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Dic.16-4800-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Beatriz Rochier de Cola" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determinan: Partida de defunción de Beatriz Rochier de Cola: donde la causante aparece como Rockier debe decir Rochier. Partidas de nacimiento de Juan Antonio Cola y Luis Alberto Cola: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Rochieri Roqueiro y Roquiere debe decir Rochier. Partida de matrimonio de Antonio Cola con Beatriz Rochier: donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido Colla debe decir Cola y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen como Roquier debe decir Rochier. Y a los efectos de a ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.16-4782-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Parodi de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose saber que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.16-4801-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 14 de Octubre próximo pasado fué designado Síndico del concurso de don José Couto el señor José Arges Alsina y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado Síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario,
$5.00 Dic.15-4754-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida María Magdalena Lacassagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo Diciembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-4728 v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana Caracoch y de don Juan Caracoch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.14-3781-v.nov.24. Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-4682-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto compuesta por Valentín Antonio Delfina Julia Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Alvarez de Zuloaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-4683-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fernández de Bautureira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-4684-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aguirrechu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los señor Juan Pedro y Juan José Aguirrechu para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.17-3874-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Luis Guthmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.26-4195-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Triunfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. Y especialmente se cita, llama y emplaza, dentro del referido término a doña María Esther Josefa Molli Triunfo o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.23-4072-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Andrés Clavijo para la junta que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, a las nueve horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-4882-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Pascual Olivieri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Agustín Jaume, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-4881-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Francisco Trucillo, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.30-4880-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Lino V. Sassi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Bruga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.13-4697-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás Lamboglia, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.13-4698-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, situado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó, entre San Juan y Agraciada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya, de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.21-4907-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Dic.15-4755-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres numero 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.12

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Raúl Cristiani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou, dos veces, debe decir Peyroulou. En la de nacimiento de Raúl Alfredo Cristiani, hijo legítimo del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou dos veces, debe decir Peyroulou, y en la de nacimiento de Ruben Cristiani, hijo legítimo del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou dos veces, debe decir Peyroulou, y donde dice Justina, debe decir Isolina. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$9.00 Dic.6-4528-v.dic.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Sigmundo Szabó, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Emmy Sterenyi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$8.00 Nov.26-4181-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Rinaldi Domingo, sucesión contra la propiedad número 59723. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Bula o a quien se considere dueño o con algún derecho de dominio en la finca empadronada con el número 59723, situada sobre la línea O. de la calle Lorenzo Fernández, entre las de Figurita y cierre Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932.— César Más de Ayala, Actuario interino.
$12.00 Nov.24-4138-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Cía. Raúl, contra Juan Bta. Tessitore o Fessitore. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Bta. Tessitore o Fessitore, o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 37247 y 37248 ubicados en la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.
$12.00. Nov.25-4137-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Martino de Fortunati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Dic.21-4917-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Mazzucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Boutin, Actuario.
$5.50 Dic.20-4874-v.dic.24 En.26-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Manuela Novo: donde su madre aparece con el nombre de María Castro Varela en lugar de María Varela Castro. La de nacimiento de su hija Sara: donde el nombre de la abuela paterna tiene el mismo error. Y las de nacimiento de María Irma y Delia: en donde la misma abuela paterno figura con el nombre de María Castro en vez de María Varela Castro, que es el ver-

dadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$9.00 Dic.16-4799-v.dic.24. En.216-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Santa Ana, citándose a la vez a tods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.50 Dic.13-4700-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Staub a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Berta Knop, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Nov.18-3948-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Botello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Dic.13-4707-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos, para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Dic.2-4376-v.dic25-en.26-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Deluca o Delluca o De Luca o De Lucca o de Luca o Delucca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.20-4890-vdic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic 20-4885-v dic.24. En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil: se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zuccotti o Zucotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-4814-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego Efraín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, hibilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-4807-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima para esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.15-4778-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.14-4735-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Ferreira. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que en los citados autos se presentó don José A. Ferreira, en la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José Ferreira: donde dice casado con Fidela Vignoli, corresponde casado con Fidela Viñoles. Partida de nacimiento de José Alberto, hijo de José Ferreira y Fidela Viñoles: el apellido materno aparece Vignoli, corresponde Viñoles, y donde se expresa el apellido del abuelo "Vignoli" es Viñoles. La partida de nacimiento de Fidela Ferreira, aparece el apellido de la señora madre Biñoles, cuando corresponde "Viñoles" y en el propio documento el apellido del abuelo, donde dice "Biñoles" corresponde Viñoles. — Canelones, Julio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.13-4686-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Iside Perucchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones. Diciembre 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.14-4736-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cristina Pereyra, emplazándose a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilítose feriado. — San Ramón Noviembre 30 de 1932. — J Ricardo Lasa
$4.50 Dic.12-4641-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:
"EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.
Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.
Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.21-4916-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Francisco Fraschetti, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.11-4711-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932 —, Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 Dic.13-4689-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.00 Dic.12-4657-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932. — Carlos M Bascans, Escribano Adjunto.
$4.00 Dic.12-4658-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de Santiago Esteban Peralta, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se

presenten dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Dic.16-4791-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Artura Isaac Berhouet y Pedro Berhouet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.15-4774-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Larroque, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.20-4875-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
Gestión Fiscal. Dic.7-4542-v.dic.19. En.26-v.fb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Jon Angel Rosas Coto o don Rosas Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria para la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 14 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.17-4821-v.dic.28.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber a don Segundo Casas que en el juicio que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, por ejecución de hipoteca, ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Octubre 15 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde al ejecutado y notifíquesele en lo sucesivo por los estrados, salvo la presente interlocutoria que se le hará saber por edictos. — Landó". Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Dic.17-4820-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Rosa, Ceferina, Teresa, Plácido, Amelio y Atanasia Montenegro, sucesión Mendoza, Amaro Corbo o a sus herederos y sucesores, particulares y a todos los que crean tener derechos a una fracción de campo de ciento veintinueve mil ciento veintinueve centiáreas, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, a tomar de un campo que en mayor extensión le pertenecía, de cuarenta hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas cincuenta y cinco decímetros, comprendida en una fracción aún mayor, situada en este Departamento, en el paraje denominado "Chamamé", que linda con Toribio Zubieta, don José María Corrales, la sucesión Moreira y don Juan B. Montero, para que comparezcan en los autos caratulados "Francisco B. Helguera con sucesión de Mamerto Montenegro", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiendo sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de la publicación del emplazamiento. — Minas, Diciembre 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.75 Dic.17-4819-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de 17 de Octubre último, este Juzgado ha declarado a don Amadeo Méndez Pallas, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Francisco Méndez Pallas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Dic.15-4761-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Valentín Berta y de doña Luisa Lorenzo de Berta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.15-4758-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón Aguiar y de doña Petrona Lazo de Aguiar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.15-4760-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Basilia Fernández de San Martín, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.15-4759-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Denis, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.12-4673-v.dic.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos de artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carolina Ducrosse de Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.54 Nov.19-3978-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se han presentado don Juan Menegazzi y don Julio Isidro Menegazzi solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan Antonio: donde figura el padre del inscripto como Alejandro Grosso debe decir Juan Menegazzi; B) De matrimonio de Junio Isidro Menegazzi y Genoveva Dominga Corsino: donde figuran el contrayente y el padre con el apellido Grosso debe decir Menegazzi y donde el padre figura con el nombre de Alejandro debe decir Juan; y C) De nacimiento de Julio Alberto: donde figura el apellido Grosso en el inscripto, en el padre y el abuelo paterno, debe decir Menegazzi, figurando, además, el abuelo paterno con el nombre de Alejandro en vez de Juan y la fecha de nacimiento que figura el 4 de Diciembre de 1922, debe ser el 17 de Marzo de 1920. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$12.00 Dic.21-4924-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Texeira Núñez, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Dic.20-4876-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Beloqui, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Dic.14-4741-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Fraschera de Mattiauda Dominga Catalina, José Eduviges y Federico Marcos Mattiauda. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio Mattiauda, donde figura como hijo legítimo de José Matioli y Dominica Fraschieri, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera; de Catalina Julia Mattiauda, donde figura como hija legítima de José Matilde y Dominica Plasquiera, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera, y de María Romana Mattiauda, donde figura como hija legítima de José Mattiauda y Dominga Hasguiere, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Dic.7-4563-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Cárlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Eulalia Guichón de Moreno, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.14-4742-v.dic.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido [illegible] disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En 26-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$7.20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Dic.17-4822-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rufina Alberdi de Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Nov.29-4273-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Palmina de Marcotte o Marcote, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68. Nov.23-4078-v.dic.24. En.26-v.En.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Nicolás Pisorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le sigue doña Catalina Fiorelli de Pisorno, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Nov.15-3997-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Gonia Leal da Costa o María Gonia de Souza Leal de Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.21-4913-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vives, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Vicencia Meneses de López o Vicencia Delfina de Meneses de López y Carmosinda López de Mora, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier motivo se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4765-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada la sucesión de Manuel Techera o Teixeira o Techeira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera Diciembre 10 de 1932 — E. Mattos Ramos Actuario.

$6.00 Dic.15-4766-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmen González de Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.13-4680-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Sebastiana da Silva y Olinda Gómez de Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4767-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Antonio Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días compaerzcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Nov.25-4167-v.dic.24. En.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de Manuel Adauto Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.19-4868-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Mazzarotti de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.19-4869-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Designación de Síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 16 de Noviembre del corriente año, designó al señor Agustín Píriz Méndez, Síndico de este concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, inventario y entrega de los bienes se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Dic.19-4867-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Atanasio Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-4677-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleuterio Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-4678-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui,

y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bentos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.13-4688-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Andrade de Casal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bao japercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.17-4825-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Teodoro Giménez. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Adriana Cabrera de Giménez por el término de 90 días para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.00 Nov.26-4212-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Robustiano Alfonso y doña Faustina Segredo de Alfonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.21-4908-v.dic.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Chopperena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.21-4909-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Arriaga y Emilia Perera de Arriaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.14-4733-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada udicialmente abierta la sucesión de don Martos Florencio Palacios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.16-4802-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que no habiendo los señores Bernardo Miller, Bernardo Olloqui y Pedro y Mario Centurión comparecido ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre posesión notoria de estado civil les ha iniciado doña María Celia Larrosa, como herederos del causante don Manuel Miller, no obstante haber sido notificados en forma y haber vencido el término del emplazamiento, por auto número 7516, de fecha 18 del corriente mes, recaído en dicho expediente, fueron declarados rebeldes. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Viera, Actuario Especial.

$9.77 Dic.13-4685-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se han presentado los herederos de doña Concepción Frodella de Griego, mediante apoderado constituído a tal fin, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la partida de matrimonio de Nazario Griego con la causante Concepción Frodella, por cuanto aparece ésta con el nombre de "Concepción Froce" en vez de Frodella, que es el verdadel", en vez de Frodella, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Claudio Angel Griego, por cuanto aparece en ella el apellido de su padre Nazario Griego como "Grecco", en vez de Griego, que es el verdadero, y el apellido de la madre Concepción Frodella como "Frodell", en vez de Frodella, que es el verdadero; C) De la de nacimiento de Carmelo María Antonio Griego, en cuanto aparece en ella con el nombre de "Carmen María Antonia Griego", en vez de Carmelo María Antonio Griego que es el verdadero, y el de su padre Nazario Griego, como "Vaseiró Griego", siendo el verdadero Nazario Griego; D) De nacimiento de Roque Griego, por cuanto aparece el nombre de su padre Nazario Griego, como "Nasario Griego", en vez de Nazario Griego, que es el verdadero, y el de su madre, como "Concepción Frodella, como "Concepción Frorela", cuando el verdadero es Concepción Frodella; E) De nacimiento de José Antonio Griego, por cuanto en ella aparecen los nombres de sus padres, respectivamente, como "Nasario Griego", y "Concepción Frodela", en vez de Nazario Griego y Concepción Frodella, que son los verdaderos. F) De nacimiento de Alejandra Griego, por cuant oen éstas figuran los nombres de sus padres como "Nasario Griego" y "Concepción Frodela", cuando los verdaderos son Nazario Griego y Concepción Frodella, respectivamente, y G) De nacimiento de Antonia Griego, por cuanto en ésta aparece el nombre de su padre como Nasario Griego", cuando el propio es Nazario Griego. Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 31 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Dic.10-4605-v.dic.24-en.26-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. Y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932 — A. Battione.

$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Interdicción levantada

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha 3 de Diciembre de 1932, previos los trámites de estilo, ha sido levantada la interdicción que por razón de incapacidad pesaba contra don Domingo Bianchinotti. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Dic.16-4794-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Angela Bianchinotti de Roura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Dic.16-4793-v.dic.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Echevarría, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra formada a la razón social "Ildefonso Suanes y Compañía", para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 23 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Dic.16-4792-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión fiscal) Dic.21-4915-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Dic.16-4786-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Dic.16-4787-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se shace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sala citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.12-4639-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldino Adrián Pereira o Pereyra o Adrián Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Setiembre 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.12-4640-v.dic.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a don Gilberto Díaz, para que den-

tro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia. carecer de representante legal. Incidente por costas", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Costas. Dic.5-4473-v.dic.24-en.26-v.fb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cancio Dávila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Dic.13-4690-v.dic.23.

Remates Judiciales

MANUEL A. FAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno y con habilitación del feriado, procederá a la venta, al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles que pertenecieron a la firma "Antonio M. López Abella", en el local del comercio sito en Andes número 1480, el día 30 de Diciembre a las 15 horas y días siguientes.
Seña: 30 o|o. Por datos: 18 de Julio, 1472.
$5.40 Dic.21-4933-v.dic.30.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 4 de Enero, a las 14 horas (2 de la tarde), remataré todas las existencias y maquinarias de la importante carpintería de Latapié Hermanos, calle Lavalleja número 2178, entre Municipio y Joaquín Requena.
Maquinarias completamente nuevas, por valor de treinta mil pesos.
Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de segundo turno (suplente) doctor A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Latapié Hermanos. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado mayor.
Informes: Ituzaingó, 1273 (de 9 a 11).
$7.00 Dic.21-4910-v.dic.31.

RAUL TERRA
(Llevará el martillo E. Perotti Corradi)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día cinco de Enero próximo, a las diecisiete horas y en el muelle número seis, frente al Mercado de Frutos, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según título, tiene un tonelaje neto de cuatrocientos ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra y, según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora; ocho metros setenta de manga; puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto ochocientos quince y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete; de dos máquinas triple expansión, de calderas cuatro tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de sesenta mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria mayor al efecto del remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$26.00 Dic.21-4938-v.en.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El palacio - quinta Bulow. Area 10.877 mts. Base: $ 50.000. El sábado 7 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán: La propiedad empadronada con el número 51.738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, por el Nordoeste; Francisco Torres, por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 m. 52 centms. con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 mts. 3750 ctms., con la base de $ 50.000 al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador. Si así no lograra venderse, se ofrecerá la venta fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor D. Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de A. Departamental, de Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536, en veinte lotes cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, que comprende el edificio y demás mejoras, con un area de 3.143 mts. 6250 ctms. con la base de $ 30.000.00 a pagar el precio al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador; los 19 lotes restantes con la base de $ 3.00 el metro, a pagar en tres cuotas: la 1.a al contado y las otras dos a 1 y 2 años de plazo. Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Podrá ser visitada los días 3, 4 y 5 de Enero, de 4 a 7 p. m., solicitando una tarjeta en Piedras 318.
$45.00 Dic.21-4936-v.en.7.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el 31 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, todas las existencias de la provisión y despacho de bebidas, calle Hervidero esquina Progreso. "Quiebra Ramón Amor". Orden Juzgado de Comercio de 2.o turno, habiendo sido habilitado el feriado para las publicaciones pertinentes.
Sin base y al mejor postor.
$3.80 Dic.21-4905-v.dic.29.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 29 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), la fábrica de corsés y fajas "D. Ana". "Quiebra Damián Fernández". Gran cantidad de fajas y corsets, máquinas "Singer", batea para las mismas, piezas de género, elásticos, etc., y todas las instalaciones, sita en la calle Colonia número 857, con habilitación del feriado mayor.
Sin base y al mejor postor.
$5.40 Dic.19-4841-v.dic.29.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

Rematará el día viernes 23 del corriente, a las 15 horas, todas las instalaciones, maquinarias y útiles de trabajo de la fábrica de espejos y biselados "Quiebra Viuda de Santiago Agrello", sita en la calle Durazno número 1523. Gran cantidad de cristales de todas medidas, variedad de lunas terminadas, repuestos de piedras para biselar, etc., etc.
Sin base y al mejor postor. Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o.
$5.40 Dic.14-4719-v.dic.23.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán todas las existencias de vino, etc., pertenecientes al señor Teodoro H. Legaria, en Sarandí 570, el martes 20 de Diciembre, a las 15 horas.
Informes: Treinta y Tres, 1418.
$3.60 Dic.13-4631-v.dic.22.

EUFEMIO C. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace seaber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo de pertenencia de don Carlos P. Cal, ubicada en la sexta sección judicial de este Dpto., compuesta de sesenta y siete hectáreas y siete mil cuatrocientos diecinueve centeáreas, 25 decímetros cuadrados que lindan: al Norte, camino por medio con los señores José, Roque, Sixta y Ana Cal; al Este, doña María Cal de Stagnaro; al Sur, el camino departamental a Rocha, y al Oeste, don Joaquín García Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación, la que es de noventa pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los certificados y escrituras son de cuenta del comprador; D) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si las ofertas se mantienen continuadas; y E) Que los títulos están agregados en la sucesión de Carlos Cal, en este mismo Juzgado, donde podrán ser examinados A sus efectos, se hace esta publicación, la que se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 29 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$31.80 Dic.12-4672-v.dic.24-en.26.v.en.28.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De un tractor marca "Oil Pull", de 25 - 40 H. P., número 1585, con poleas y en buen estado de marcha. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en autos "Uruguayan Advance Machiney con Carlos A. Causa. Cobro de pesos". El jueves 22 de Diciembre, a las 16 horas, en mi local de remates, calle Colombia número 1368, donde se exhibe. Base $ 666.66, o sean, las dos terceras partes de su tasación.
Entrega y pago al bajar el martillo. Comisión: 5 o|o. a cargo del comprador.
$6.30 Dic.13-4599-v.dic.22.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlos Garibotto con Juan Intraina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Yannicelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, se procederá a la venta y en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 14 de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo B. Rodríguez, 12.a sección judicial de esta Capital, próximo a la avenida Larrañaga y General Flores, empadronado con el número 82.578, compuesta de una superficie de 407 metros 69 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros con frente al Sur, a la calle número 1, (hoy Gualberto Méndez) número 24, entre las calles Municipio y General Flores, por 42 metros 02 centímetros por el costado Este, que linda con el solar número 15; 51 metros 54 centímetros por el Oeste, lindando con el solar número 13, con el señor Angel Borsani; 1 metro 23 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 1, con el señor Joaquín Franco y 12 metros un centímetro en el Noroeste, lindando con los terrenos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$24.00 Dic.14-4710-v.dic.24.

ROGELIO D. ARAUJO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Juan Deguglielmi con los sucesores de don Eliseo Corbo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las nueve a las diez horas, y de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Rogelio D. Araújo asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que por su mitad de gananciales le correspondían al extinto don Eliseo Corbo en los siguientes bienes inmuebles: de las nueve a las diez horas, de dos fracciones de campo ubicados en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos doce y cuatro mil quinientos cuarenta y siete, compuesta la primera de veintiséis hectáreas dos mil cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros, y la última de seis hectáreas seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros que por estar unidas forman un solo lote de un área total de treinta y dos hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros dos decímetros lindando: al Norte, Francisco Colina y Francisco Tejera; al Sur Teófilo Pérez y Félix Perez; al Este, Juan N. Colina; al Oeste, sucesores de Ceferina Colina; y de las diez a las

once horas, los derechos sobre un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana cincuenta de la ciudad San Carlos. empadronado con el número trescientos siete, compuesto de diez metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carlos Reyles; cuarenta y dos metros noventa centímetros el límite Oeste, con José Carlos Tizze; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el costado Sur, lindando con los sucesores de Máximo Herrera, siendo la línea Este de forma quebrada y linda con Virgilio Medina y la Mariano Soler, 647 milímetros 35 decímetros. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle esta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de compromiso, certificados de los Registros públicos y de escrituración serán de cuenta exclusiva del adquirente; y C) Que la propiedad ubicada en San Carlos, debe por concepto de adoquinado una suma aproximada a doscientos pesos, cuya parte proporcional tomará sobre sí el que resulte comprador. — Maldonado, Noviembre 28 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$45.00 Dic.12-4671-v.dic.24-en.26-v.en.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3932 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte, con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty, y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte, con la calle Maldonado; al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros, y linda: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste, con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros, 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste, con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas, cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

LUIS BIESTRO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Dermit con Carlos M. Paredes Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil, y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con el caño maestro y afirmado de frente pagados, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento que es parte del inmueble empadronado con el número 28.827 y está designado con el número 1 en el plano del ingeniero Luis Caselli, de 4 de Febrero de 1926 y compuesto de una superficie de 176 metros 85 decímetros que se deslindan así: 5 mts. 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Obligado por donde el edificio allí existente tiene designada su puerta de entrada con el número mil trescientos setenta y dos y bis; 32 metros 375 milímetros tiene la línea del Sud, por donde linda con don Donato Capano; 30 metros 79 centímetros mide en la línea del Norte que la separa de la sucesión de don Manuel Caldeiro, y 5 metros 805 milímetros tiene la línea del fondo al Este, que lo separa de más terreno de la sucesión Caldeiro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $36.40. Dic.7-4574-v.dic.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Casa con jardín en el Cerro.

Calle Francia 171 entre Grecia y Chile. Muy linda ubicación, frente moderno, 3 piezas bovedilla, 2 piezas, cocina, galpón, W. C., aljibe y terreno.

Un solar esquina en el pueblo Victoria, avenida Carlos María Ramírez esquina Jo-

El remate se efectuará en sus respectivas ubicaciones el jueves 22 de Diciembre a las 17 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Pedro Cánepa, José Benito Cárepa, María Luisa y Ramona Adela Cánepa Rivas contra Norberto y Pedro Massone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 17 horas y 17 y 30 respectivamente, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 17 horas un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 36.696, ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el número uno de la mazana 46|77 en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor señor Alfredo Lerena, en Marzo de 1919, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros y quince decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Sudoeste, a la calle Solís, lindando al Nordeste con el solar dos, y al Sudeste con el solar seis. 2.o) A las 17 y 30 horas una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 25423, ubicada en la villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número diez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros y cuarenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Francia número 171, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con la señora Mounneton; por el Este, con terreno de doña Rosa Cúneo de Massone, y por el Oeste, con la viuda de Busetti y don Andrés Berufaldi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados y la comisión de uno por ciento de los rematadores; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$46.80. Dic.7-4576-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una casa baja. El viernes 23 de Diciembre a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Sobrino con José Basso. 18 horas y en el lugar de su ubicación por Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las construcciones y mejoras que contiene, situado en la calle Durazno número 2010 de esta ciudad con 9 metros 30 centímetros de frente al Norte a la citada calle, por 14 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con don Ramón Zúñiga, y por el Oeste, con don Juan Bombet. Este bien está empadronado con el número 16233. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escrituración, certificados, serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Dic.7-4575-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Blás Puglisi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 23 de Diciembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 419, designada con el número 5 en el plano de mesura levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly en Setiembre de 1913 y compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros en su frente al Oeste, sobre la calle Timbó, hoy Tristán Narvaja, entre las de Maldonado y Durazno, 34 metros 98 centímetros en el costado Norte, lindando con los solares uno, dos, tres y cuatro del mismo plano; 10 metros 08 centímetros en la línea del fondo al Este, por donde limita con V. Cremanti, y 33 metros 75 centímetros en el costado Sud, confinando con el solar número 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80. Dic.7-4547-v.dic.23.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra la Sociedad Comercial Colectiva Juan Campodónico e Hijos, Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las diecisiete horas y siguientes, y en sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, en tres lotes, de la siguiente propiedad, cuyo detalle es el siguiente: dieciocho solares de terreno, situados en la playa de los Ingleses, jurisdicción de Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, designados con los números, uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte y veintiuno, en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Marzo de 1914, compuestos en su totalidad, de nueve mil metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos una superficie de quinientos, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la Avenida número 1, por cincuenta metros de fondo, confinando todos por el Nordoeste, con la sucesión Pérez de Ordeig; por el Noreste, con el solar número 22 y por el Sudoeste, con el número 15 del plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Febrero de 1910. Se hace constar que habiéndose hecho

recientemente una nueva división del block de dichos solares por el ingeniero don Omar Paganini, dicha división parte del terreno total en tres lotes: A) B) y C), formado el primero que tiene una extensión de dos mil metros cuadrados, por los solares uno, dos, tres y cuatro del antiguo plano del agrimensor A. de Mula, antes referido; teniendo cuarenta metros de frente sobre la calle Caramurú; por cincuenta metros de fondo, lindando en esa parte con la sucesión Pérez de Ordeig; haciéndolo por sus otros lados, con terrenos del Banco Popular y con el solar número cinco (hoy de don G. Goruso de Pita), del plano del señor De Mula. El lote B), está formado por los solares siete, ocho, nueve, diez, once doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho del citado plano del señor De Mula comprendiendo un área total de 6.000 m.2, de los cuales habrá que deducir en el futuro ochocientos sesenta y dos metros 50 decímetros para la calle Mangaripé, que lo cortará, quedando entonces libres cinco mil ciento treinta y siete metros 50 decímetros teniendo hoy ciento veinte metros de frente a la calle Caramurú, por cincuenta metros de fondo, por donde linda con la sucesión Pérez de Ordeig, lindando en sus otros costados con los solares 6 y 19 del plano del señor De Mula, que son hoy propiedad respectivamente de los señores G. Goruso de Pita y doña Itala C. de Bertolotti. El lote C): está formado por los solares veinte y veintiuno, del plano del señor De Mula, teniendo un área total de 1.000 m.2 que luego quedará reducida a novecientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, por perder cuatro metros dieciséis decímetros para la apertura de la calle Tayuyá, teniendo veinte metros de frente sobre la calle Caramurú por cincuenta metros de fondo por donde linda también con la sucesión Pérez de Ordeig, lindando en sus otros lados con el solar diecinueve (hoy de doña Itala C. de Bertolotti), y con terrenos de don H. Helguera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: calle Cerrito número 427.

$64.40 Dic.7-4577-v.dic.23.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor y Umberto Lanza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído situado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, calle General Enrique Martínez entre Zapicán y Guaycurú, que es parte del empadronado con el número cincuenta y siete mil ochocientos quince, compuesto de una superficie de ciento nueve metros cinco mil seiscientos veinticinco centímetros, señalado con el número cuatro en el plano levantado el quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Humberto M. Venosa, y cuyos linderos son: siete metros novecientos sesenta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle General Enrique Martínez; veinte metros al Nordeste, por donde linda con finca de Daniel Muñoz; seis metros veinticinco centímetros al Nordoeste, con el solar número tres y quince metros seis centímetros al Sudoeste, con el número cinco.—Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno, y en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo al setenta por ciento de su valor nominal. 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el inmueble a subastarse, existe según nota puesta en el título de propiedad, por el Escribano señor Areco, un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de don Albino Zecchi, en escritura que el quince de Mayo de mil novecientos veinticinco autorizó el nombrado Escribano. 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las oficinas del referido Banco (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 466, serie "Z") la disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1932, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.957.18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.400 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Cuenta Corriente. Dic.7-4566-v.dic.23.

ALMONEDA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Varela contra Domingo Pablo Mazza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 586 con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar forma parte del padrón número 93791, y está señalado con el número 1, fracción B del plano del agrimensor Raúl B. Conde de 20 de Agosto de 1918 y tiene una superficie de ciento veinte y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros, con 6 metros de frente al Norte a la calle Adolfo Berro, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1038 y 1040; igual medida al Sud, con Domingo Pablo Mazza; 21 metros 60 centímetros al Oeste, con José Chao Pietra; e igual medida al Este, con Julio M. Clavelli, en parte y en otra con el lote letra C.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. —C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00. Dic.6-4517-v.dic.23.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (Suplente), doctor A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado, "Cardoso Luis Q. y Juan Otero contra Carlos Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con tres edificios en construcción y demás mejoras, empadronados con el número veinticinco mil seiscientos setenta y cinco, designados con los números veintidós y veintitrés de la fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Agosto de mil novecientos uno, situados en la décima quinta sección judicial de este Departamento y compuesto el primero de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la avenida Italia: cuarenta y tres metros quince centímetros al Oeste lindando con el solar veintiuno cuarenta y tres metros cuarenta centímetros al Este lindando con el solar veintitrés y en su fondo del Norte que mide ocho metros cuarenta y siete centímetros con el solar veinte; y el segundo se compone de trescientos setenta y tres metros quince decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la avenida Italia, cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros al Este lindando con el solar veinticuatro ocho metros setenta y cinco centímetros en su fondo al Norte por donde linda con el solar veinte y al Oeste con el solar veintidós formando un total ambos solares de setecientos treinta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Otro terreno con cuatro edificios en construcción y demás mejoras, empadronado con el número ciento seis mil doscientos setenta y tres, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento señalado con el número cuarenta y seis en el plano del ingeniero don Francisco L. Tourreilles de Diciembre de mil novecientos veintiuno y compuesto de una superficie de quinientos treinta y tres metros dieciséis decímetros y once centímetros cuadrados con veintidós metros de frente al Sureste a calle Bahía Blanca; veinticuatro metros veinte centímetros en la línea del Noreste por donde linda con el solar número cuarenta y siete; veintidós metros cuarenta y dos centímetros en la línea Nordoeste lindando con el solar número cuarenta y cinco; y el Suroeste tiene veintitrés metros ochenta y dos centímetros de frente a la calle Presidente Batlle con laque forma esquina. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escritura de compromiso y venta, copias, certificados, impuestos inmobiliarios, comisión de rematador y demás gastos serán de cuenta del comprador salvo que fueran los mismos acreedores los adquirentes en cuyo caso serán abonados por los deudores. Tercero: Que aprobada la venta correrán de cuenta de los compradores los impuestos de contribución y demás que en adelante se adeuden y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$69.00 Dic.5-4511-v.dic.22.

ARISTIDES CARDEILLAC
JUDICIAL
Campo en Flores

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dotcor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Ricardo Hughes y María Herminia Jovita Ramos Maffia—Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, mil novecientos treinta y tres, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble identificado en el padrón del Departamento de Flores con el número 1996, o sea dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 6.a sección judicial de aquel Departamento designadas con los números 4 y 5 en el plano de mensura de Febrero de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, con una superficie total de ochocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta metros 7.328 centímetros que se deslindan en conjunto, así: al Norte, camino Vecinal que conduce a Sarandí Grande en medio con campos de Elena Maffia de Ramos; al Este, camino Departamental que conduce a la ciudad de Durazno, en parte en medio con las fracciones 1, 2 y 3 de las suesciones de Juan y Diego Mac-Coll y Flora Mac-Coll; por el Sur, línea recta divisoria de campos de José Brandi y por el Oeste, línea recta divisoria de campos de Juan Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$63.00 Dic.5-4500-v.dic 24 En.26-v.feb.3.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga situada en el Sauce, 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924 de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte línea

quebrada compuesta de varios tramos de los cuales el 1.o mide 1.253 metros 20 centímetros que la separa calle por medio de campo de la Sucesión del doctor Sebastián Robaina, luego forma un martillo cuyas líneas miden 28 metros, 39 metros, 105 metros 20 centímetros y 300 metros 10 centímetros que la separan de campos de la Sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; 215 metros 10 centímetros y 1.140 metros con la Sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta de varios tramos de los cuales el 1.o tiene 950 metros lindero con la Sucesión de Martínez y Juan M. Ponchulo: otra línea de 204 metros 85 centímetros, y otra de 429 metros 10 centímetros con Francisco Riganzoli; 20 metros 40 centímetros, 363 metros y 20 metros 90 centímetros con Natividad Santana, 484 metros 55 centímetros, y 365 metros 10 centímetros con Juan M. Estevez; 367 metros 20 centímetros, con Francisco Zinola y 476 metros con Gregorio García, y al Oeste en 07 metros 40 centímetros con F. Estevez, Consentino y Julián Sánchez y por el Este el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente en cuyo caso será de cuenta de él la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1932, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 15 263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 16 000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".

(Cuenta corriente) Dic.5-4480-v.dic.22.

LISANDRO CERSOSIMO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de María Indalecia Britos de Viturro, se hace saber al público que el día 24 del actual a la hora 15 se procederá por el rematador don Lisandro Cersósimo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y en el lugar de su ubicación, suburbios al Sur de esta ciudad, de una fracción de terreno que en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, se señala con el número cuatro, de una extensión de mil ochocientos cuarenta y nueve metros doce decímetros que linda por el Norte con calle Ejido, por el Sur con la fracción cinco, por el Este con el camino a José Ignacio y por el Oeste con la fracción número tres. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de seiscientos pesos, en que ha sido tasada dicha propiedad y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$18.00 Dic.5-4505-v.Dic.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "P Mañé y Cía. contra Arturo M Ferreira. Ejecución prendaria", se hace saber al público, que el día veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Florida con el número 7569, en la cuarta sección judicial de dicho Departamento, o sea una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, compuesta de una superficie de setenta y siete hectáreas cuatro mil doscientos setenta y ocho metros, lindando al Norte, en cuatrocientos diez metros sesenta centímetros con la sucesión de Roque Maliani; al Sur, en cuatrocientos once metros con la fracción seis de Ambrosia Fernández Chaves; al Este, en mil ochocientos noventa y un metros, con el número dos de Joaquín Fernández Chaves; y al Oeste, en mil ochocientos ochenta y cinco metros, con el número cuatro, de Felicia L. Fernández Chaves de Monteiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.90 Nov.30-4311-v.dic.22.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Gregori de Umpiérrez María contra Santiago Valentín y Juan Francisco Pimienta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre a las diez y treinta de la mañana y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: una fracción de campo, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Pou, compuesta de doce hectáreas ocho mil ciento ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando al Norte, con Dorila Pimienta; al Este, con Juan Francisco Pimienta, al Oeste, con la Sucesión de Juan Elías Sención; y al Sur, vía férrea del Estado y camino nacional por medio con Luis Nosiglia; y al Sureste, en un pequeño martillo, con la carretera a Maldonado. Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Pou, compuesta de una superficie de doce hectáreas seis mil trescientos treinta y nueve metros doscientos noventa y cinco centímetros cuadrados, lindando al Norte, con Dorila Pimienta; al Este, con Casimira Prudencia Pimienta; al Oeste, con Santiago Valentín Pimienta; y al Sur, vía férrea del Estado y camino nacional por medio con Luis Nosiglia: y otra fracción de campo situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada con el número siete mil trescientos, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Pou, en Setiembre y Diciembre de mil novecientos veintisiete e inscripto en la Inspección Técnica Departamental el veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho, compuesta de doce hectáreas seis mil trescientos treinta y nueve metros doscientos noventa y cinco centímetros lindando al Norte, Dorila Pimienta; al Este, Trinidad María Pimienta; al Oeste, Juan Francisco Pimienta; y al Sur, vía del ferrocarril del Estado por medio, con Isabel Pimienta y camino nacional. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356, 1.er piso.

$73.80 Nov.28-4213-v.dic.22.

ALBERTO GLOODTOFSKY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

De varios vapores fondeados en la bahía de Montevideo. Punto de reunión cabecera muelle "B" frente al depósito número 8, el día del remate, a las 14 y 30.

EDICTO — Se hace saber, que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano, ejecución de hipoteca" el día 23 de Diciembre corriente, a las horas y en los lugares del puerto de esta ciudad que ahora se designan, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor los buques de la matrícula nacional que a continuación se detallan: 1.o A la hora 15 en el lugar correspondiente a la amarrazón de la flota de la firma "Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández". La chata denominada "Mercado de Frutos" que según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de noventa y siete toneladas y nueve centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros 70 centímetros de eslora; 8 metros 75 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. 2.o A la hora 15 y 30 en el mismo lugar, el vapor denominado "Fritjhof" casco de madera, forrado en cobre, con máquina de baja y alta presión, que según título y certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de once toneladas y veintitrés centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 18 metros 92 centímetros de eslora, 4 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 25 centímetros de puntal. 3.o A la hora 16 y en el mismo lugar que los dos anteriores: El bergantín goleta denominado "Buen Padre", con un registro según título, de setenta y una toneladas y según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de cuarenta y cinco toneladas y setenta y ocho centésimos de otra con las siguientes dimensiones: 18 metros 50 centímetros de eslora, 5 metros 87 centímetros de manga y 2 metros 82 centímetros de puntal, y 4.o A la hora 16 y 30 en el lugar donde se encuentra varado, frente a la terminación de la calle Convención: el paylebot denominado "Isaías" con un registro según título, de cincuenta y cinco toneladas y cuarenta y cinco centésimos de otra y según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y sesenta y cuatro centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 20 metros 35 centímetros de eslora, 6 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 27 centímetros de puntal. Compréndese en la venta de cada embarcación todos los enseres, aparejos y accesorios que les corresponden y se encuentran en ellos. Se previene A) Que el "Buen Padre" se encuentra hundido en el lugar de su amarrazón y el "Isaías" como antes se dice, se encuentra varado, vendiéndose ambos en el estado y lugar en que se encuentran B) Que los mejores postores deberán consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serles ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley, encontrándose parte de los dichos títulos en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno agregados al expediente ejecutivo seguido por Alberto Magliaro contra Delmira Fernández. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932.— José F. Rossi, Escribano.

$61.60. Dic.7-4554-v.dic.23.

ITALO SUPPARO

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber, que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Norberto González. Prenda agraria", el martillero señor Italo Supparo, procederá a vender en remate al mejor postor en los días, horas y lugares que ahora se fijan, los bienes que se describen: 1.o El día 22 del corriente mes, a la hora 15 y 30 minutos en las puertas de la Bolsa de Comercio en esta Capital y en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, la finca con todas las mejoras y anexos que contiene, ubicada en la décima tercera sección judicial del Departamento de Soriano, edificada en terreno que tiene un área de mil seiscientos veinticinco metros, trece decímetros cuadrados, que linda: en 62 metros 20 centímetros al Norte con el Ferrocarril Central, en 49 metros 60 centímetros al Sur con don Francisco Pérez y por el Este y Oeste en treinta metros con el prenombrado Francisco Pérez y el Camino Nacional. 2.o El día 7 de Enero de 1933, dando principio a la hora 8, en la Estancia "Santa María" 5.a sección del Departamento de Durazno, paraje denominado "Carpintería", novecientos animales vacunos y dos mil trescientos cincuenta animales lanares poco más o menos, y 3.o El día 14 de Enero de 1933, dando principio a la hora 8, en la Estancia "Santa Rosa", 4.a sección judicial del Departamento de Flores, Costa del arroyo Guaycurú, trescientos animales vacunos y quinientos animales lanares, poco más o menos. Se previene: A) Que respecto a la venta del inmueble relacionado en primer término, el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle esta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de la escrituración tanto en la de ratificación como la definitiva de Traslaciones de Dominio, impuestos certificados y todos los demás inherentes a las mismas son de cuenta del comprador, así como también son de cuenta de éste todo lo que pudiera adeudarse por

pavimento, cordón, medianerías, caño colector u otras cargas análogas. C) Que las haciendas deberán pagarse al contado. D) Que a los efectos de estas ventas, ha sido habilitada la Feria Mayor próxima y E) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley, y que las ventas de las haciendas se realizarán con asistencia de los señores Jueces de Paz respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José V. Rossi, Escribano.

$48.00 Dic.5-4501-v.dic.22.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Sebastián Sagarra (hijo), asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base que ha sido fijada en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 1260, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mms. de frente al Oeste, a la calle José Batile y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco cms. de fondo al Este, por donde linda con don Bernardo Vignte y confinando al Norte, con la sucesión de Juan Barreto y al Sur, con Marcial Falero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en día y horas hábiles. — Canelones, Noviembre 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic 14-4725-v.dic.29.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente caratulado "La firma Cardozo Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, digo corriente, y días subsiguientes, se va a proceder por el martillero señor Jesús Ibáñez, en los lugares que indicará, empezando a la hora diez, a la venta en remate público y al mejor postor de todos los muebles y mercaderías de la extinguida firma. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de ley expido el presente. — Melo, Diciembre 9 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$8.00 Dic.13-4691-v.dic.23.

GUALBERTO BARBOT
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Sucesión de Valentín Teilleri". Se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, bajo la base de ciento cuatro pesos la hectárea, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno situada a inmediaciones del arroyo San Juan (primera sección judicial de este Departamento), compuesta de tres hectáreas 5.298 metros, lindando al Oeste con el camino Departamental: al Norte, con Ernestina Cipriana J. Pagalday: al Sur, con Faustino Pagalday, y al Este, con Juan Carlos y Angela Pagalday. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados a los autos.. — Colonia, Noviembre 26 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$19.20 Dic.5-4483-v.Dic.23.

ALEJANDRO GONZALEZ BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astiagarraga, dictada en los autos caratulados: "Francisco Abella contra la sucesión Adoración Reyes González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alejandro González Barbot, y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Una fracción de campo con todos sus accesorios y servidumbres, situada en la duodécima sección de Durazno, compuestade sesenta y ocho hectáreas, tres mil sesenta y un metros cuadrados, que linda según título, por el Oeste con la cañada del Sauce hasta su barra en el río Yí; por el Noroeste, con Felipe Alonso, hoy Jorge F. Latorre; por el Suroeste, con el río Yí, y por el Este, con Petrona Ballestero, hoy Telésforo Arriola, y con Delfino Alonso, hoy Pedro Urruzula "estando empadronada con el número tres mil novecientos siete."

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos ... por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 30 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Dic.6-4522-v.dic.23.

ADOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Cal de Rodríguez", se hace saber que el día 1.o de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor don Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con su edificio, afirmado, medianerías y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 87, de esta ciudad, empadronado con el número 954, compuesto de catorce metros ochenta centímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña; catorce metros setenta y seis centímetros al fondo, por donde linda con N. Chávez; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en un lado, que linda con José Carlos Riera y treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros en otro lado que linda con terreno que fué de Bartolo Corbo. Avaluado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de mil doscientos pesos; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador y que los títulos del bien a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$33.00 Dic.13-4676-v.dic.24. En.23-v.en.30.

PIO JUSTINO BARRIOS
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Teófilo Iriarte contra José Bruno Núñez — Ejecución de hipoteca". Se hace saber: que el día 23 de Diciembre entrante de las 10 a las 10 horas y 1|4, en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en Garzón (7.a sección judicial de este Departamento), compuesta de ochenta y nueve hectáreas, mil tres metros noventa y dos decímetros, que linda: por un lado, Adela Núñez; por otro, Dalmiro Núñez: por otro, Belarmina Núñez y Flora y Juan Núñez (arroyo de Garzón por medio) y por el otro, con Ramona N de Rodríguez. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Noviembre 25 de 1932 — Próspero M. Rubert. Escribano.

$24.00 Dic.5-4464-v.Dic.22.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados Pedro Intamoussou con Rosa Pérez de González. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus respectivas mejoras, empadronada con el número 1519, situada en Puntas de Arroyo Grande, cuarta sección del Departamento de Flores, con una superficie de diecisiete hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, con doña Zulema Pérez; al Este, Santigo Lidle y Esperanza Corbacho de Abeya; al Sur, con Américo Mauro Pérez y por el Oeste, con Norberto González. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$20.80 Dic.21-4906-v.en.4.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado el 12 de Setiembre del corriente año, en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios", se hace saber que el día 24 del corriente mes a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado de una fracción de campo situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas, seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan N. Olascoaga; al Este Clara Urtubey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Boloriana y Pablo Cajarville Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesis la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Dic.7-4545-v.dic.24.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Scarani y Mauro Bertoni declaran disuelto y en liquidación la sociedad "Bertoni y Compañía" que en los ramos de manufactura y venta de productos porcinos gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 1851, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en la casa calle 9 de Abril número 1682, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Carlos Scarani. — Mauro Bertoni.

$5.00 Dic.14-4730-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la tienda ubicada en la avenida Agraciada número 4026, de esta plaza, con la firma "Moreno y Morgade", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Moreno. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.21-4937-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Belloso las existencias que en la industria del jabón tengo establecida en la calle Cuaró número 3156. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con un justificativo dentro de los treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Adrián Marabotto. — Martín Belloso.

$5.00 Dic.21-4922-v.en.9.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932, autorizada por el escribano I. Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abreu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Juan Courtoisie.

$5.00 Dic.21-4911-v.en.9.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Enero de 1932, a las 9 horas y 15, en el salón Mac - Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.
$6.00 Dic.21-4934-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932, Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129 y al asociarse con otra firma, llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.
$5.00 Dic.21-4904-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
(Rodríguez y Coutinho)

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho", haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A. Coutinho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Carlos A. Coutinho. — Diego Rodríguez.
$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido al señor Manuel Bellas el negocio de panadería establecido en la avenida San Martín número 2269, denominado "La Barcalesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio, que se crean con derecho a cobrar cuentas pendientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Benigno Rodríguez.
$5.00 Dic.21-4935-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — M de los Santos. — Aurelio de los Santos.
$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

COSULUCH (URUGUAY), S. A
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Enero próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 557, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución anticipada de la sociedad; 2.o Decidir la liquidación de la Sociedad, representada por el Directorio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — El Directorio.
$6.00 Dic.21-4914-v.dic.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Damián Costa, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1493, bajo la razón de "H. O. Escuder y Compañía", en el ramo de compraventa de hierros, aceros y demás maquinarias e implementos industriales, separándose de ella el socio señor Julio Sanguinetti y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo O. Escuder y Héctor Sanguinetti, quienes continuarán los negocios bajo la misma razón social. A los efectos de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1932.
$5.00 Dic.14-4708-v.en.2.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, para realizar la asamblea general ordinaria el día 9 de Enero, a las 15 horas, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio; balance general correspondiente al 2.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1932; 2.o Lectura informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Suplencia del señor Máximo Varela; 5.o Elección de cuatro Directores y suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 7.o Elección de nuevo Síndico. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea los socios que tengan derecho a ello (artículo 27 de los estatutos sociales), deberán depositar, en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo número 1994, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos citados. Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea se efectuará en el local de los talleres, en la avenida Garzón y Ganaderos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932.
$12.00 Dic.21-4873-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a nuestros actuales socios señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, nuestra casa de comercio que gira en los ramos de bazar, ferretería y anexos, sita en la avenida 8 de Octubre número 2763, de esta Capital, comprometiéndose los compradores a adquirir todas las existencias del expresado comercio y a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo los acreedores respectivos presentarse en nuestro local comercial dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Martínez Gubba y Compañía.
$5.00 Dic.13-4692-v.en.2.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuarein número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al tercer ejercicio

3.o Nombramiento por el señor Presidente, de dos accionistas, para efectuar el escrutinio y firmar el acta de ésta Asamblea.

4.o Elección de tres titulares, cinco suplentes y síndico, que deben reemplazar a los salientes.

Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la Asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1932. — El Secretario.
$12.00 Dic.3-4446-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Tilve y Bonifacio de León, referente al comercio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Williman número 504 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Manuel Tilve. Los acreedores del señor De León deberán presentar sus créditos a los balanceadores. A los efectos legales hacemos la presente publicación —Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Manuel Tilve. — Bonifacio de León.
$5.00 Dic.9-4599-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor don Jesús Basanta mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle San Salvador número 2267, esquina 21 de Setiembre de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932 —Carlos Barboni.
$5.00 Dic.5-4482-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, don Alberto Benaderet, hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a la señora Lea B. de Mazai, la casa de comercio que en el ramo de provisión establecido en esta capital, calle Galicia número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina de balances de los señores Orengo y Cencio, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Alberto Benaderet.
$5.00 Dic.5-4494-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio, situada en la avenida 18 de Julio número 2271, de esta plaza en el ramo de tienda y mercería por intermedio del rematador don Ricardo A. Irigoyen el día 2 de Enero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Carlos J. Gimeno.
$5.00.Dic.9-4557-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fantoni de Magliano y Rojo", sito en la casa de la calle Doctor Vázquez Zagastume número 16, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, retirándose de la sociedad el señor Rojo y entrando a formar parte de la misma los señores José Fantoni y Atilio Fantoni, quedando constituída en lo sucesivo la sociedad bajo la razón social de "María Fantoni de Magliano y Compañía". A los efectos, notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia para cancelar sus créditos. — Montevideo, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — María Fantoni de Magliano. — Jesús Rojo.
$5.00 Dic.13-4675-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hoy, ante el escribano Pedro C. Besozzi, hemos vendido a Pedro Telesca, por la sucesión de J. Marcelino Telesca, la parte que a éste correspondió en el negocio de librería, bazar y anexos, de "Telesca Hnos." quedando el activo y pasivo a cargo del comprador, y publicándose a los efectos de la ley de 1904. — Nicolás Telesca. — Roque Telesca.
$5.00 Dic.13-4695-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Alvarez Perera y Manuel Alvarez Gómez el establecimiento de horticultura que poseemos en el camino Carrasco sin número. Los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Juan Ramallo. —Manuel Naya
$5.00 Dic.5-4465-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Miguel E. Ríos, la casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y anexos tengo en la ciudad del Rosario calles Ituzaingó y 18 de Julio. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el domicilio del vendedor, calle España esquina Colón. — Rosario, Diciembre 6 de 1932. —Emilio F. Zurbrück. — Miguel E Ríos.
$5.00 Dic.12-4668-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de "Fabricación de tinturas para el cabello y artículos de tocador", bajo la razón y firma comercial de Rheingold, Latorre y Cía., tomando a su cargo el socio Alejandro Rheingold el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo Diciembre 1.o de 1932 — Alejandro Rheingold. — Carlos F. Latorre — Blanca Rada de Petrides. — José Rodrigo
$5.00 Dic.12-4653-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa e despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad "Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional", situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano.

$5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagimian al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — José A. González.

$5.00 Dic.14-4738-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F. Espasandín, la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1367, que se traslada a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U. de Fonseca. — Josefina A. de Moratorio.

$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y billar giraba en el pueblo del Carmen, bajo la razón social "Bertalmio y Kerbis". El socio Gregorio Bertalmio queda encargado del pago de las deudas y el cobro de los créditos. — Carmen, Diciembre 9 de 1932.—Juan Kerbis.— Gregorio Bertalmio.

$5.00 Dic.10-4503-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en Camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Arias, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7, con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso.— Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosal.

$5.00 Dic.10-4631-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que firmamos en esta fecha, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de taller y fabricación de calzado en general giraba en esta plaza bajo la razón de "José e Isidro Pelfort (hijo)" con domicilio en la calle Monte Caseros número 2631, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Pelfort. — Montevideo Noviembre 28 de 1932. — Isidro Pelfort (hijo). — José Pelfort.

$5.00 Dic.3-4421-v dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Cándido Freiría la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Diciembre 13 de 1932. — José Cirelli Facal.

$5.00 Dic.14-4732-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que al expresarse en el número 55 de la Revista de la Cruz Roja del mes de Noviembre pasado como administración avenida 2338, hay error, pues el domicilio del señor J. J. Carreras, contratista de la Revista, es en la calle Beyru número 49 (Carrasco). — Por la Cruz Roja Uruguaya.

$5.00 Dic.20-4676-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Juan F. Pizzano.

$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeler y Compañía", con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeler y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeler. — Max Maizeres.

$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Adolfo Iglesias. — Francisco Castro.

$5.00 Dic.19-4839-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Salvador Santamaría" prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya, situado en la casa número 2053, de la calle Cabildo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — "S. Santamaría y Compañía". — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.19-4831-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Giuria

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Ramiro Más y Pardo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Angelero y Laudisio", giraba con establecimiento en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Angelero. En consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal, en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 5 de 1932.—Luis Alberto Angelero. — Genaro Laudisio.

$5.00 Dic.9-4594-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Maya y Viña", teníamos constituída en esta Capital, calle Comercio número 1427, esquina Verdi, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Roberto Naya, y quedando completamente desligado don Manuel Viña. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 5 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.

$5.00 Dic.7-4567-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús Martínez el café, bar y billares de mi propiedad sito en la calle Rivera, esquina Larrañaga y conocido por "Méndez" o "Méndez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Juana Tassistro de Méndez.

$5.00 Dic.17-4803-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en esta ciudad ante el señor escribano Armando I. Lema, hemos vendido al señor Juan Orestes Tanca la parte que teníamos en el establecimiento que en el ramo de calera existe en la calle Julio Delgado número 304, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectuamos la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1932. — H. Humberto Tanca. — Atilio Tanca. — Horacio Tanca. — Juan Tanca. — Antonio Tanca. — Pascual Tanca.

$5.00 Dic.13-4679-v.en.2.

ADJUDICACION DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura de partición autorizada por el escribano don Francisco Faig, en fecha 24 de Noviembre último, celebrado entre los coherederos de doña Paulina Giachello de Corazza de los bienes dejados por dicha causante, se ha adjudicado al heredero don Ramón Rómulo Corazza, el comercio de almacén de comestibles que formaba parte del caudal hereditario, el cual giraba en esta plaza a nombre de don Luis Corazza, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, el adjudicatario. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1932. — Ramón Corazza.

$6.10 Dic.3-4441-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Emilio Fernández, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Felipe Sanguinetti número 2601, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932 — Arduino Hermanos. — Emilio Fernández.

$5.00 Dic.3-4439-v.dic.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio, hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Nueva Palmira números 1597 y 1599, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Manuel González.

$5.00 Dic.5-4479-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he contratado vender al señor don Luis Pérez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 2252 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que en el plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Manuel Ameal

$5.00 Dic.3-4438-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, he prometido vender al señor Domingo Morán, mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, sito en la calle Pando número 2400, esquina Blandengues de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos a fin de serles abonados en la calle 18 de Julio número 937. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

$5.00 Dic.5-4455-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de la avena laminada y otros productos, entre los señores Luis Cleffi, Rodolfo Lentschig y Oscar Pross, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores de los señores Lentschig y Pross podrán presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del señor Cleffi, calle Tacuarí número 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.
$5.00 Dic.16-4781-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cavallo, Terreno y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo. la nueva firma constituída con la misma denominación por los señores Ignacio Cavallo y Carlos Terreno como socios solidarios y D. Victorio Forapagliero y Juan Prato en carácter de socios comanditarios. — Rocha, Diciembre 12 de 1932. — Cavallo, Terreno y Compañía.
$5.00 Dic.16-4796-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Armando Miglietti, Angel y Luis Stopiello la peluquería que denominada "Comercio" tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1907, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Angel Taddeo.
$5.00 Dic.15-4752-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Andrade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Juan Negri.
$5.00 Dic.15-4772-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Andrés Maia la casa de comercio denominada "Hotel Metropol", establecida en la calle Sarandí número 534, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en al oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Román Hernández. — Eliseo Varela.
$5.00 Dic 14-4731-v.en.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender a las señoritas Amabilia, Rita Isaura y Gregoria Zamora y Artigas mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar y restaurant tengo establecida en la calle Piedad números 1431 al 35, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Vicente Miraglia. — Amabilia Zamora y Artigas. — Rita Isaura Zamora y Artigas. — Greogria Zamora y Artigas.
$5.00 Dic.14-4718-v.en.2.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente, a las 15 horas. con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10. de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.
$6.75 Dic.14-4734-v.dic.30.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Francisco Taberni, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 2949 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Juan Elizaga.
$5.00 Dic.5-4502-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Segundo y Francisco García, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Charrúa número 2295, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.— Francisco Gancedo.
$5.00 Dic.5-4503-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la Avenida 18 de Julio número 1633. Hemos contratado vender a favor del señor Maximo Spalter la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la casa de la calle Cerro Largo número 2005, esquina Constitución de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para cancelar sus créditos en el comercio de la referencia. —Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Carlos González.
$5.00 Dic.5-4497-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la Avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Domingo Pérez Pérez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la casa de la calle avenida Garzón número 1459, esquina Edison de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para cancelar sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Diciembre 2 e 1932. — José Oliveros.
$5.00 Dic.5-4496-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza con la denominación "Acosta y Lara y Guerra", integrada por los señores Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero, dedicada a la fabricación de pastas cerámicas, ladrillos, ticholos y anexos, quedando el activo y pasivo de dicha compañía de pertenencia y cargo del señor Horacio Acosta y Lara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentarse dentro del término legal en la casa número 1314 de la calle Bartolomé Mitre, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Acosta y Lara. — Augusto Guerra Romero.
$5.00 Dic.5-4481-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
AVISO

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que, de común acuerdo y a partir de esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Michelena y Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo Martín Michelena, quien seguirá explotando el mismo negocio. Hacemos esta publicación por el término que marca la ley, y a los efectos de lo que hubiere lugar. — Martín Michelena.
$5.00 Dic.5-4488-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente nuestra sociedad retirándose de ella el socio señor Agustín Gagliardi quien transferirá a los demás socios su parte en el patrimonio social, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Abella, Gagliardi y Domenes. — Atilano Abella. — Agustín Gagliardi. — José B. Domenech.
$5.00. Dic.9-4551-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que, por escritura que autorizará el escribano don Elio Presa, se disolverá la firma "Antonio Cioffi y Cía.", fábrica de impermeables e importadores de casimires, con sede en esta plaza, calle Rincón número 708, retirándose de la firma don Rogelio Alvarez y quedando don Antonio Cioffi. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Presa, calle Ituzaingó número 1467, departamento número 3. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Antonio Cioffi. — Rogelio Alvarez.
$5.00 Dic.6-4526-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermediodio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Lepra y Blanco", el almacén de comestibles, café y cancha de bochas sito en la Avenida Italia número 230 de esta ciudad. La firma compradora se hace cargo del activo y pasivo de la firma vendedora "Blanco y Baneira". A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Cándido Blanco. — José Baneira. — Felipe Lepra.
$5.00 Dic.6-4523-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 y 836, he contratado vender a favor de Eduardo Plada, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas y billares, establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1600 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de los 30 días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. —Dositeo Penalonga. — Marcelino Pena.
$5.00 Dic.3-4422-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Moreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1549, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro García y desligándose de la misma el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Ramiro García. — Lorenzo Moreira.
$5.00 Dic.15-4773-v.en.3.

CLAUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1931 - 32 y balance del mismo; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 del corriente. — El Secretario.
$12.00 D.c.15 4768-v.dic.23.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelachi el café y bar sito en la calle Larravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Mario E. Fernández.
$5.00 Dic.14-4737-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Manuel Prieto mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecido en la calle General Antonio Díaz número 352, Sayago. Los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José Díaz. — Manuel Prieto.
$5.00 Dic.3-4453-v.dic.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarello Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cessal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

V.o B.o: Peña.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.
1935-Pte-1010

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368 y que giraba bajo la razón social de Ferraro y Nandin, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Nandin A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 24 de 1932 — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandin.

$5.00 Dic.9 4568-v.dic.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, Avenida General Rondeau número 1982 para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio Balance e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932 — El Secretario

$5.00 Dic.12-4646-v.dic.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Suren Sinanian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Chamizo número 4145 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Diciembre 5 de 1932 — Marcelino Martínez.

$5.10 Dic.9-4590-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y como componentes de la sucesión de don Vicente Paganini y Rossi, hacemos saber al comercio y al público en general que según escrituras autorizadas en esta ciudad, por el escribano don Abel G Domínguez, el 13 de Mayo de 1931 y 13 de Setiembre último hemos vendido a don Juan Carlos Paganini y Rossi el negocio de almacén de cueros y artículos de talabartería sito en esta capital, calle Uruguay número 835 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Blanca P de Paganini — V. Paganini.

$5.00 Dic.5-4495-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio, el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1630. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya, Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar el referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya. — Ricardo Martínez. — Federico Varela.

$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

AVISO

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha nuestro socio don Miguel Lamolle, después de 32 años de asidua labor en nuestro lado, ha resuelto retirarse amistosamente, dejando definitivamente los negocios. Nuestra sociedad continuará con el mismo contrato y con todos los demás socios, don Félix Ortiz de Taranco, don Hermenegildo Ortiz de Taranco y don Félix Ortiz de Taranco (hijo). Nuestro colaborador don Luis Ortiz de Taranco continuará apoderado, como hasta ahora. — Taranco y Compañía.

$5.00 Dic.14-4729-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma "D'Aiutolo Hermanos", tenemos establecida en la calle Río Branco número 1367, de esta ciudad, para la explotación del comercio de joyería, relojería y taller de fabricación de alhajas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D'Aiutolo. En consecuencia, hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1932. —Mario D'Aiutolo. — Róbinson D'Aiutolo.

$5.00 Dic.7-4560-v.dic.26.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, con la intervención del escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a don Vicente Taracido el establecimiento comercial denominado "Café y Bar de Mayo", situado en la calle 25 de Mayo número 441 de esta ciudad, entre las de Zabala y Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nustroe acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro referido negocio, calle 25 de Mayo número 441, dentro del plazo de treinta días y a las siguientes horas: de 9 a 11, y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Quinteiro. — Vicente Taracido. — Ricardo Malde.

$5.00 Dic.1.o-4348-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la calle Cerrito número 547 de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de Vázquez y Estévez, retirándose de la firma el señor Alfredo Estévez, quedando a cargo de la misma el señor Camilo Vázquez quien en el mismo acto constituye nueva sociedad con los señores Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Camilo Vázquez. — Alfredo Estévez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez.

$5.00. Dic.7-4552-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo. Diciembre 5 de 1932 —Luis García.

$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Claudio M. Dibueno y José Esmoris el negocio de panadería denominada "El Congreso" que tenemos establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 1487. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Cerrito número 415, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Regueira y Vilela — Algemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Dic.12-4667-v.dic.31.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón — Nombre
32735 — Antonio Mazze.
34439 — Miguel Belmonte.
34461 — Daniel Bruco.
35280 — Demetrio Pacheco.
35457 — Francisco Petraglia.
35881 — Ramón Uria.
36052 — Juan P. Hiche.
36135 — A. Vázquez.
36213 — Bruno Dalle:o.
36265 — Juan C. Morales.
36331 — Juana C. de Berrotti.
36353 — José Pousa.
36360|61 — Esteban Kellikiðn.
36389 — Agustín Deambrosis (hijo).
36427 — Basilio Morales.
36466 — Gregorio Martín.
36498 — Manuel González.
36582 — Ramón Uria.
36590 — V. de Deusola.
36675 — José Anoniar.
36676 — Pascual Fontana.
36691 — Caiza de Malaña.
36695 — G Lombardo.
36709 — Felipe Zabala.
36765 — Hagaflar Jatftan.
36824 — Antonio Bonifacio.
36876 — Domingo Santis.
36968 — Emilio Blanco.
37038 — Corina M. de Regueira.
37067 — Angel Belluomini.
37265 — Pedro Reyes.
37355 — José Lazarazú.
37385 — Costa Cabeyaal.
37436 — Juan Fernández.
37445 — Benigno Martínez.
37471 — Nazret Keosseian.
37514 — Antonio Américo Marcini.
37864 — Elía Daneri.
37985 — José Pedalino.
38030 — Esteban Costouzi.
38104 — Emilio Andreolo.
38117 — Antonio Simioni.
38177 — Ernesto Guerrini.
38209 — Jacinto Rovella.
38303 — Víctor Bello.
38307 — Idalina A. de Freitas de Viñales.
38401 — Luis Decarlini.
38485 — Agustín Traverzo.
38834 — Pablo Petrella.
38886 — José Dalwoy.
38962 — Antonio David Ratto.
39098 — Luis Fermín Bottazzi.
39121|23 — Agustín Merletti.
39158 — Ciriaco Juan Servón.
39220 — Pablo Murdoch.
39265 — Indulcio Abrin.
39499 — Evaristo Reyes.
39547 — Juana B. de Fuch.
39626 — José S. Konner.
39639 — Francisco Tabora.
39902 — José Severi.
40000 — Alberto E. Tamborini.
40116 — Ernesto Real Smith.
40143 — Antonio Chiesa.
40241 — Agustín Giachino.
40256 — Juan Maglione.
40272 — Juan Valencia.
40282 — Juan A. de León.
40384 — Angel Neira.
40461 — Hipólito Silva.
40493 — Miguel Marabotto.
40685 — Juan Fernández Urbano.
40527 — Andrés H. Rapetti.
40719 — Mario Taramasco.
40744 — Santiago Barrios.
40754 — Pablo Murdoch.
40825 — Luis Cóssaro.
40876 — Esteban Pérez.
40892 — Eugenio Hourdebaigt.
40941 — Nicolás Cavalieri.
40947 — Jaime Madurell.
40958 — José Atuada.
41105 — Cayetana P. Mesone.
41114 — José Marchesi.
41166 — Juan Laguingue.
41170 — José Gollo.
41290 — Juan Ferri.
41345 — Antonio Lavaggi.
41636 — Juan Pedro Alvarez.
41749 — Victorio Chilese.
41902 — José Currara.
41941 — Jaime Broustein.
41945 — Angel E. Fomento.
41983 — Cía. de Cemento Portland "Artigas".
41986 — Luis Francolino.
42148 — Isabel Berriol.
42197 — Juan Calderara.
42440 — Rosa Piaggio.
42502 — Pablo Murdoch.
42562 — Miguel García.
79658 — Manuel Rama.
70814 — José Finochietti.
70881 — Fernando Contreras.
71095 — Sebastián Bover.
71109 — Cándido Aveceye.
71167 — Sebastián López.
71771 — Pedro Scribano.
71193 — Nicolás M. Pa'aco.
71269 — Juan Correira.
71357 — Bernardino Costábile.
71490 — Natalio Rampini.
71528 — Ana Moreira.
71585 — Domingo Secreto.
71590 — Angel P. Deiviesi.
71645 — José Ferri.
71830 — José Fariña.
71888 — Zuacayo Maiorano.
71908 — Juan Pertino.
73117 — Epifanio José Dota.
73126 — Sisto Aotta.
73259 — Eugenio Chaves.
73268 — José Passamonte.
73288 — A. Molinari.
73342 — Luis Ottonello.
87731 — Floreal Alhery.
102849 — Odalio Díaz de Oliveira.
122019 — Manuel García.
112022 — José V. Peña.
112024 — Francisco Bosch.
112029 — Mario Puglisi.
112030 — G. Beryer.
112033 — Manuel Alonso.
113073 — Santiago Leoni.
113085 — David Sánchez.
113672 — Agustín Varela.
121235 — A. Fernández Vera.
121244 — Juan Pérez Díaz.
121245 — A. Mantegani (hijo).
211262 — Demetrio Pereira.
121272 — N. G. de Corti y Juan Ferrari.
121278 — Florenico L. Larrarte.
121372 — J. C. Guidaq.
123631 — María C. Cánepa de Montes.
124825 — Encarnación B. de Llopée.
127100 — Francisco A. Porcelli.
127106 — Aram Takescian.
128222 — José Iglesias.
128275 — Juan A. Arrieta.
128745 — Guzman Otermín.
135053 — Pedro José Pedroja.
143149 — Angel Digiorgi.

(Cuenta corriente) Dic.22-4956-v.dic.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles varios y de escritorio, para uso de esta Administración en el segundo semestre del ejercicio 1932 - 1933, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 7 de Enero de 1933, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4944-v.dic.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 500.000 KILOS DE GAS-OIL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 31 del corriente, a las 10 horas para proveerse de 500.000 kilogramos de gas - oil, con opción para adquirir hasta 1.000.000 de kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4945-v.dic.27.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MEDICO OFTALMOLOGO DEL HOSPITAL PEDRO VISCA

El Consejo de Salud Pública llama a concurso para proveer el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Pedro Visca, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta Oficina hasta el día 9 de Enero de 1933, a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4946-v.dic.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23712

Montevideo, Diciembre 17 de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOS EN UNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos para curar la lombriz y saguaypé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4961-v.en.9.

ACTA N.o 23713

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval, S. A. I., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas de todas clases y formas, con excepción de las eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4959-v.en.9.

ACTA N.o 23703

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4960-v.en.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SKVISKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano nacido en Kisinot, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña MUSIA LL[illegible], de 21 años de edad, de estado [illegible] profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot domiciliada en la calle Guaraní número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arr[illegible], Oficial del Estado Civil.

$2.00 2214-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDEL BRESKINAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Zaslidi, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña LINA LERMAN, de 17 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arr[illegible], Oficial del Estado Civil.

$2.00 2215-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

GUMERSINDO ROMAN FARIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yacaré número 1592, y doña MARIA EMILIA ROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yacaré número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2216-v.dic.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 1.o de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 840, y doña NICASIA ESMERALDA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 11 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Caneones número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2222-v.dic.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO QUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña PILAR SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2223-v.dic.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ESQUIBEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1216, y doña RENEE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2224-v.dic.29.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SULPICIO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle César Díaz número 1237, y doña GREGORIA URBANA DOLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle César Díaz número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2228-v.dic.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. FERNANDEZ, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tala número 2291, y doña LUISA EUGENIA VALETTE, de 54 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Tala número 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2227-v.dic.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMULO CRISTIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2466, y doña SARA ESTHER FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Belén número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2229-v.dic.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Barcelona número 178, y doña ELIDA PENCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2226-v.dic.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GERMAN ARIAS DELA HANTY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Agraciada número 2999, y doña ELENA FERNANDEZ PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Agraciada número 2999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.dic.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MERCADAL, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 29 de Abril de 1914, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y, publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2225-v.dic.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PERRONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1864, y doña MARIA ISABEL PROSDOCIMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Junín, domiciliada en la calle Alvear número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 22190-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZUCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cagancha número 2114, y doña PAULINA CAPORALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José E. Culta número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.dic.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUSSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pasaje de la Vía número 1143, y doña HAYDEE VICTORIA DEMATTEIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2213-v.dic.29.

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RIAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Clara número 56, y doña FRANCISCA ECHEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Clara número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.dic.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN AIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Industria número 3452, y doña EMILIA CARRETE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2217-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 20, y doña ELIDA ELSA GROMANDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 2218-v.dic.21.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ERASMO BOZZO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 523 (2.a sección judicial), y doña SARA DUARTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2221-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Balsamo de Muape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.22-4948-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.22-4942-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ortiz Alvez de Díaz Mintegui o Julia Lorenza Ortiz Alvez de Díaz Mintegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente edicto. — Melo, Diciembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Dic.22-4962-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Dic.22-4963-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Del Pino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 15 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.22-4958-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Obes García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.22-4949-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra. Fecha de la cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 23 de Agosto del corriente año. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por quince días. — Rivera, Diciembre 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Dic.22-4965-v.dic.24. En.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Travieso de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.22-4957-v.en.2.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria mayor, el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la calle Paysandú número 1194, por quiebra de la zapatería "La Rosa", de Francisco Trucillo, todas las instalaciones, útiles y mercaderías de este negocio.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Dic.22-4941-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Benito Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Grandal y Compañía. — Ramiro Vigo. — José Fernández.

$5.00 Dic.22-4964-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágo saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Manrique Salinas el activo del giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Valentín Enrich.

$5.00 Dic.22-4951-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Besada Jorge el comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Juan D. Jackson números 1088 al 1092, citándose a los acreedores a concurrir a dicho domicilio, a los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Segundo Moise.

$5.00 Dic.22-4950-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pedro Errazquín número 2075, al señor Genaro Bernardino. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Pedro Errazquín número 2075. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Severo Silva. — Genaro Bernardino.

$5.00 Dic.22-4943-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Serafín Roo y Compañía" explota el negocio de panadería "La Antigua Suiza" instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616 y 1618. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Serafín Roo. — Serafín Roo Basante. — Herminio Roo Basante.

$5.00 Dic.22-4967-v.en.10.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Julio de 1932

Debe—

División Marítima	$	8.638 18
Edificio División Terrestre	"	68.812 54
Elementos de salvataje	"	9.951 23
Banco de la República, cuenta especial	"	106.211 36
Banco de la República, cuenta oro	"	115.518 72
Banco de la República, cuenta plata	"	28.007 21
Deudores varios	"	1.720.373 66
Deuda Nacionalización del Puerto	"	1.288.200 —
Material flotante	"	1.467.147 31
Varadero	"	155.664 08
Obras de pavimentación	"	78.318 49
Casillas y construcciones	"	17.290 81
Subusina eléctrica del puerto	"	28.143 67
Alojamiento de pescadores	"	17.831 97
Ferrocarril portuario	"	244.879 10
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613 44
Inmueble Juan L. Cuestas y Wáshington	"	66.452 28
Material y útiles de División Terrestre	"	337.950 82
Deuda Nacionalización del Puerto (amortizaciones)	"	13.418 —
Deuda Nacionalización del Puerto (servicio de intereses)	"	14.497 50
Sueldos (oficinas centrales)	"	5.131 08
Gastos generales (oficinas centrales)	"	1.013 54
Gastos de Administración	"	94 01
Intereses y descuentos	"	2 95
Almacenes	"	135.868 12
Ley 15 de Octubre de 1924	"	4.166 66
Ley 7 de Febrero de 1925	"	18.623 32
Ley 15 de Octubre de 1931	"	30 —
Muebles y Utiles de oficina	"	69.326 64
Caja	"	26451 42
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	394 85
Terreno portuario	"	133.798 77
Agencia Salto (A. Preve)	"	15.381 84
Agencia Paysandú (F. y J. Rizzo)	"	1.264 98
Construcción Hangares 1 y 2	"	262.629 04
Valores	"	1.487.200 —
Exoneraciones	"	12.340 20
Préstamo al personal	"	134.523 25
	$	8.217.161 04

Haber—

Capital	"	4.677.328 15
Fondo de reserva	"	473.766 47
División Terrestre	"	106.315 94
Caja de auxilios	"	11.355 73
Depositantes en garantía	"	6.144 —
Depósito para hangares	"	106.025 59
Mejoramiento de los servicios portuarios	"	1.707.966 64
Acreedores varios	"	48.217 19
Cuenta especial en suspenso	"	256.715 76
Créditos dudosos	"	29.233 91
Operaciones en suspenso	"	755.000 —
Almacenaje y eslingaje	"	36.750 94
Consejo de Salud Pública	"	2.340 72
	$	8.217.161 04

Diego Capella y Pons, Presidente. — Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. —Conrado C. Cornú, Interventor de Hacienda.

(Cuenta corriente). — 4543.

Cosulich (Uruguay) S. A.

Balance de números al 30 de Setiembre de 1932

Debe—

Caja y Bancos	$	71.519 12
Títulos y valores	"	1.976 —
Gastos de instalación	"	4.646 25
Muebles y útiles	"	2.905 75
Gastos generales	"	28.969 —
Acciones Directorio	"	1.500 —
Depósitos en garantía	"	2.000 —
	$	113.516 50

Haber—

Capital social	$	10.000 —
Acreedores varios	"	74.008 57
Entradas varias, comisiones, intereses	"	26.007 93
Directorio acciones en garantía	"	1.500 —
Depositantes valores en garantía	"	2.000 —
	$	113.516 50

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00. 4388.

AGENTES DE "DIARIO OFICIAL"

Condiciones para los nombramientos

El Poder Ejecutivo acaba de dar una reglamentación para que "Diario Oficial" reorganice su cuerpo de Agentes en campaña. Se cambia el sistema de garantías y se aumentan las comisiones en esta forma: por avisos, el 12 o|o; por suscripciones, el 20 o|o; y por venta del Registro Nacional de Leyes, el 20 o|o.

Resolución reglamentaria:

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;
Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916. Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial", y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".

2.° Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina. En todos los casos, la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra, a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta.

3.° Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.

4.° La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.

5.° El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión; para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 %; Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado las suscripciones de oficinas públicas, avisos de las mismas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Utiles u otras reparticiones del Estado, con asiento en la Capital. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.° Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.° deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándoles prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.° Derógase el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

Las solicitudes y demás gestiones de Agentes y personas que deseen serlo, deben dirigirse al Administrador de "Diario Oficial", Florida 1178.